



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°38 ORDINARIA. 08-06-2023

SESION ORDINARIA. N°38 DEL 08-06-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Flor Iveth Peraza Campos (Sust. Luis Ángel Méndez Araya)
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Bernardo Veach Davis
Rosbil Danier Arguello Badilla
Luis Ángel Méndez Araya

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1004-al-1006	I	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°34 Extraordinaria del 19-05-2023, Acta N°35 Ordinaria del 25-05-2023, Acta N°36 Ordinaria del 01-06-2023
1007-1008	II	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1009-al-1028	III	Correspondencia
1029-al-1035	IV	Dictámenes de Comisiones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1004

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°34 Extraordinaria del 19-05-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°34 Extraordinaria del 19-05-2023.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1005

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°35 Ordinaria del 25-05-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°35 Ordinaria del 25-05-2023.

ACUERDO N° 1006

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°36 Ordinaria del 01-06-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°36 Ordinaria del 01-06-2023.



ARTICULO II

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1007

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Luis Trejos Vargas, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie de Cariari, teléfono: 8917-6649, dice:

Asunto: Solicitud de juramentación del Comité de Barrio San Agustín de Cariari





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

07 de Junio del 2023

Señores -as-.

Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores -as-.

S. O.

Sirva la presente para saludarlos -as- y desearles éxitos en sus labores.

Tambien quiero por este medio solicitar se proceda a la juramentación de estas personas , quienes se han organizado como COMITÉ DE BARRIO SAN AGUSTIN de Astua Pirie de Cariari, según quedo inscrito en acta 774, del dia 25 05 23 de la Asociacion de Desarrollo Integral de Astua Pirie, Acuerdo 5.4 para seguir fungiendo como dicho Comité, y como consta según Nomina adjunta.

Agradeciendoles de antemano su colaboración y atención a dicha solicitud , me suscribo atentamente

POR ASOCIACION DE DESRROLLO INTEGRAL DE ASTUA PIRIE

Jorge Luis Trejos Vargas

Presidente ADI.

Cedula 1 0741 0694

Tel, 89 17 66 49





MUNICIPALIDAD DE POCOÇI



PAGINA N°5

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

BARRIO SAN AGUSTÍN
ASTUA PIRIE CARIARI POCOÇI LIMÓN

COMITÉ

PUESTO	ENCARGADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRAMIENTO	FIRMA
PRESIDENTE	ALPÍZAR CHAVES VERNNY ENRIQUE	603570708	2/6/2023	<i>Vernny Alpizar</i>
VICEPRESIDENTE	ZÚÑIGA SALAZAR JASON ALONSO	112340312	2/6/2023	<i>JA</i>
TESORERO	CHAVES ELIZONDO ASDRUBAL GERARDO	303580607	2/6/2023	<i>Gerardo</i>
SECRETARIA	VILLEGAS HIDALGO CINDY MILENA	701550164	2/6/2023	<i>Cindy Villegas</i>
VOCAL 1	MONTERO DELGADO ALVARO	104230414	2/6/2023	<i>Alvaro</i>
VOCAL 2	JÁEN ROJAS SHIRLEY ARACELLY	503350356	2/6/2023	<i>Shirley</i>



Artículo 8: Seguimiento acuerdos: 8.1 Se da seguimiento a la solicitud de chequeras y estalos de cuentes en los bancos, ya que se tomó el acuerdo 6.1 de Acta #12, del día 20-04-23 pero no se envió la nota. Artículo 9: Puntos varios: 9.1 Jorge Trejos, como presidente de ADI pide a todos los miembros de la Junta Directiva, estar más pendientes de los proyectos solicitados y ver que se pague y de ser el caso en la comunidad y por medio de los comités, para bien comunal. 9.2 Jorge Trejos que se debe enviar nota a Rocio Rivera Arqueles, jefe oficina Teminal de Upiari, diciéndole que la ADI está en el proyecto de hacer el plano de la plaza de fútbol de Arriba Virie y que ella le dé el aval para el mismo. 9.3 Le señore Lorena Varela, solicita a la ADI, se le pueda entregar un angulo para poder hacer la tapa de el contenedor diagonal al super koren. en un caso la donó el mano de obra. 9.4 Solicitar a don de los machete para organizar los límites el reglamento. 9.5. Donde Rosibel pregunta como podemos hacer para obtener fondos para la ADI y así poder ayudar a la comunidad. se plantea una terna de 3 personas que luego se fijará la fecha, y donde Rosibel hará la lista de ingredientes para 100 pizzas de tamales. y que cada miembro se comprometa con toda la venta. Artículo 10: Se cierra la sesión a las 7 pm. Secretario: ~~Alf~~ Presidente: ~~Alf~~

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Reunión ordinaria #111 de la Junta Directiva de la Asociación Desarrollo Integral de Arriba Virie, realizada el 25-05-23, en el salón comunal, a las 5:20 pm. y presentes los siguientes directivos: Presidente: Jorge Trejos Vargas, Vice-Presidente: Flory Mena Vasquez, Tesorero: Rosibel Hernandez Vanez, Secretario: Miguel Mendez Villalobos, Asistentes: Justina...



Vocal 1: Lirio de Ugo de Cruz, Vocal 2: Dahiria Velazquez Lora
Vocal 3: Wilmaris Quilata Mena y la presencia de Fiscal 2
Alvaro Moya Cantillano y la suplente Margarita Alvarado -
Carpenter. Artículo 1: Sesión de bienvenida y con aprobación
del quorum. Artículo 2: Lectura y aprobación de la Agenda.
Artículo 3: Atención a visitas. Artículo 4: Lectura, verificación
y aprobación del acta anterior. Artículo 5: Concesión de licencia
legítima y recibida. Artículo 6: Aprobación de pagos y compras.
Artículo 7: Entrega de Tesorería. Artículo 8: Seguimiento
a cumplimiento de acuerdos. Artículo 9: Rentas varias. Artículo
10: Cierre de sesión. Artículo 1: El señor presidente de la
sesión de bienvenida se comprueba el quorum (14) y recibe
una opinión. Artículo 2: Se lee y aprueba la agenda. Artículo
3: Atención a visitas. en este caso no hay visitas que atender.
Artículo 4: Se procede a leer el acta anterior (PA), se verifica
y se aprueba. Artículo 5: Concesión de licencia: se envía nota
al Patronato Nacional para informar sobre el interés de
que se respete el límite técnico de menores de 18 años
votar, por que se puede colaborar más en asuntos de la
comunidad. §. 2: pregunta a la señora Patricia sobre
caso de Manipulación de alimentos y verificación de forma
actual en el sector formal que presente lista y fecha de
inicio. (Enure) Resulta: §. 3: se recibe nombre y saludos
de inscripción a la A.D. de parte del Comité de Históricas
y que se pueda solicitar la duración en función en la Municipalidad.
§. 4: se recibe nombre y número del Comité de Bando San
Agustín para integrarse a la A.D. y saludos de pre-
sentación en la Municipalidad. Artículo 6: Aprobación
de pagos y compras. §. 1: Se recuerda inscripción y verificación



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



77

en libros por la suma Q 58.000.00 por un error en gastos de
resolución en temas de la cuenta de todas las fracciones. Al día 16
En forma de Tesorería: No se presenta ya que le señor de
Tesorero, estuvo este día en representación en Jirón de...
Artículo 8: Seguimiento a los: El señor con Topógrafo
por la seguridad y construcción de plano de Cementerio
y plaza de fútbol. Don Arnoldo de la Municipalidad los recibirá
por artículos el registro de la Propiedad y preguntará
cuánto cobra. Artículo 9: Puntos Varios: 9.1 = Eddy pide
se le pueda ayudar a hacer un canal con un angulo para
hacer un camino diagonal super largo. 9.2 También hace
la observación que se puede hacer para reparar la pared
diagonal Alvarado Hagon, Jorge dice que se va a hablar con
Hagon para reparación de la misma. 9.3 = Se hace la observación
de curvas pequeñas en las obras que se hicieron en las paredes
de los buses al tránsito informe que cualquier situación se
tome foto de la obra y se llame al tránsito para hacer
lo que procede. 9.4 Jorge informa sobre asunto de uso del
batería por parte de la psicóloga M^{te} del Hospital Vargas Solano,
quiere usar las H^{te} de la sala del mes de agosto en el
mismo horario de 3 a 4 p.m.; y acudir a la AFI, para que
entren 5 personas de la comunidad sin pago alguno y darles
el don Q 10.000.00 como colaboración. 9.5 = Fecha de Juntada
ADI el 17-06-23; se hace lista de donativos por parte de los
directivos de ADI y se recibirán los ingredientes el 16-06-23
y los tamales se harán en casa de Don Alvaro Merys y el día
17-06-23. 9.6 = El bingo que se hará para donación de la
ADI, se programará para el día 27-08-23 a las 1 pm. se puede
venir con familia para la venta de los bingos y también



08-06-2023

COPIES
SUB-REGIONAL
PACIFIC

se encarga de ello con Don José Aragón para que nos done la música por realizar actividades el día 26-08-23 noche.
9.7 se hará consulta por ver como se puede hacer para laborarlo y arreglarlo (y que lo) de las pautas de bases y ver como se resogen y le respondan cada uno. 9.8 El señor Manrique, del negocio le puse al sol sobre el PDJ, permiso por tener la parte que este varado cambiando el negocio, ya que le impide meter el furgón en la parte lateral del negocio, si se compromete a realizar todo lo que sea necesario para tenerle y además de pinchar y hacer una rampa para personas con problemas para subir al bus se ve un campo y se le explica todo lo concerniente al uso y el coste de alquiler; se procede hacer el convenio.
Artículo 10. Se da en la sesión el día 15 y m. sin otro asunto que tratar. Secretario: [Firma] Presidente: [Firma]

+ + + + +





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0357 0708

Venny Alvarado

Nombre: VENNY ENRIQUE
1º Apellido: ALPIZAR
2º Apellido: CHAVES
C.C.

Número de Cédula: 6 0357 0708
Fecha de Nacimiento: 09 09 1986
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL PUNTARENAS
Nombre del Padre: CARLOS ALBERTO ALPIZAR ARQUEDAS
Nombre de la Madre: MURIA CHAVES FERNANDEZ
Domicilio Electoral: SABANELLA MONTES DE OCA SAN JOSE
Vencimiento: 04 02 2030



00225313

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1234 0312

Jason Alonso

Nombre: JASON ALONSO
1º Apellido: ZUNIGA
2º Apellido: SALAZAR
C.C.

Número de Cédula: 1 1234 0312
Fecha de Nacimiento: 11 02 1995
Lugar de Nacimiento: SAN ISIDRO PEREZ Z SAN JOSE
Nombre del Padre: GUIDO ZUNIGA QUIROS
Nombre de la Madre: MARIA LIDIETTE SALAZAR LEIVA
Domicilio Electoral: ASTUA PIRIE POCOCI LIMON
Vencimiento: 28 09 2028 Sexo: M



001734671

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

3 0358 0607

Abdul Chaves Elizondo

Nombre: ABDUL
1º Apellido: CHAVES
2º Apellido: ELIZONDO
C.C.

Número de Cédula: 3 0358 0607
Fecha de Nacimiento: 01 04 1979
Lugar de Nacimiento: CENTRO TURRILBA CARTAGO
Nombre del Padre: EDGAR CHAVES GRANADOS
Nombre de la Madre: OLGA ELIZONDO CAMPOS
Domicilio Electoral: ASTUA PIRIE POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032



003915192

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0155 0164

Cindy Milena Villegas Hidalgo

Nombre: CINDY MILENA
1º Apellido: VILLEGAS
2º Apellido: HIDALGO
C.C.

Número de Cédula: 7 0155 0164
Fecha de Nacimiento: 15 11 1983
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: ELIECER VILLEGAS ARTAVIA
Nombre de la Madre: YANKIN HIDALGO CEDERO
Domicilio Electoral: ASTUA PIRIE POCOCI LIMON
Vencimiento: 15 12 2032



004516716



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la conformación del Comité de Barrio San Agustín de Cariari, el mismo estará conformada por: Enrique Vernny Alpízar Chaves, cédula de identidad: 6-0357-0708; Jason Alonso Zúñiga Salazar, cédula de identidad: 1-1234-0312; Asdrúbal Chaves Elizondo, cédula de identidad: 3-0358-0607; Cindy Milena Villegas Hidalgo, cédula de identidad: 7-0155-0164; Álvaro Montero Delgado, cédula de identidad: 1-0423-0414 y Shirley Jaen Rojas, cédula de identidad: 5-0335-0356.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a decirle que pasen para juramentarlos.

Nota de Secretaría: La señora presidenta procede a juramentar a los miembros del comité.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:11 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:21.

-----UL-----

ACUERDO N° 1008

Se conoce comentario Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

En Asuntos Trámite de la Presidencia, yo quisiera pedirles que hagamos un minuto de silencio en memoria de Shirley Valenciano Aguilar, quien es vecina de La Colonia, prima de nuestra compañera de Recursos Humanos Marcela, entonces les voy a pedir a todos que nos pongamos de pie.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Minuto de Silencio en memoria de Shirley Valenciano Aguilar, prima de la funcionaria municipal Marcela Aguilar Cordero.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 1009

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Rolando Salazar Naranjo, Director Escuela San Ignacio, teléfonos: 4409-17-62, correo electrónico: esc.sanignaciarita@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro de la Junta de educación de la escuela San Ignacio, en sustitución de un miembro por renuncia al puesto.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la **propuesta** para la sustitución del puesto de secretaria por renuncia de la Junta de educación Escuela San Ignacio, por asuntos personales (cambio de lugar de habitación) se presenta una única propuesta por ser una comunidad rural de poca población anuente a colaborar y escuela unidocente (no se presenta copia de acta de reunión de profesores). Se presenta para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Círculo 06
Escuela San Ignacio, Código 3676
"Encendamos juntos la luz"



F-PJ-04

OFICIO ESI- 025-2023

F-PJ-04 Formulario para envío de Propuestas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Lunes 05 de junio del 2023.

Señores

✓ Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la sustitución del puesto de secretaria por renuncia de la Junta de Educación Escuela San Ignacio, por asuntos personales (cambio de lugar de habitación), se presenta una única propuesta por ser una comunidad rural de poca población anuente a colaborar y escuela unidocente (no se presenta copia de acta de reunión de profesores), se presenta para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta por renuncia del puesto secretaria.	
Nombre	Cédula
Víctor Mauricio Arias Vargas	702130194

Sin más que agregar

ROLANDO SALAZAR NARANJO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por ROLANDO SALAZAR NARANJO (FIRMA)
Fecha: 2023.06.05 16:18:59 -05'00'

MSc. Rolando Salazar Naranjo
Director Esc. San Ignacio

MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.06.05 16:54:26 -06'00'

V.B. Dra. María del Milagro Campos Víquez.

Supervisora de Centros Educativos Circuito 06

Adjunto: Carta de renuncia de la secretaria / copia de la cédula y hoja de delincuencia / copia de cédula de la persona propuesta.

Cc/
Archivo
r/n

Dirección: Santa Gallo, 4,5km norte del cruce del Triángulo, La Rila, Pococi, Limón.
Teléfono 44091762. Email: esc.sanignaciolarila@mep.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Víctor Mauricio Arias Vargas, cédula de identidad. 7 0213 0194, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Ignacio. Pasar a la oficina de secretaria Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1010

Se conoce nota suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador del proceso de Gestión Ambiental Municipal, teléfono: 2710-66-00, correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SPCA-275-2023

Asunto: Solicitud de cambio de fecha para convocatoria a audiencia pública.



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr



Guápiles, 8 de junio de 2023
SPCA-275-2023

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de cambio de fecha para convocatoria a audiencia pública.

Estimados (as) señores (as):

El pasado 01-06-2023 en Sesión N° 36 Ordinaria del Concejo Municipal se tomó el acuerdo N° 974, el cual reza:

"Por Unanimitad SE ACUERDA: La Municipalidad de Pococi invita a todos los vecinos, instituciones, empresa privada, y a toda la comunidad en general de Pococi a participar en la Audiencia Pública para la presentación del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococi 2023-2028, esta se llevará a cabo en la Iglesia Comunitaria Casa de Adoración, el día 20 de junio del 2023 a las 10:00 horas, la misma será prestada por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, coordinador del Proceso de Control Ambiental. El documento sobre el cual se basará la audiencia puede ser consultado en el siguiente link: (por definir). Las observaciones se recibirán al correo electrónico ambiental@munipococi.go.cr o de forma verbal el día de la audiencia. Para más información comunicarse al teléfono 2710-6600. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Ahora bien, Al artículo 21 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 37567-S-MINAET-H, establece que ...La audiencia pública debe de ser convocada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con **15 días naturales de antelación** a la realización de la misma.

Debido a las gestiones internas Municipales y la publicación del edicto, no se logrará cumplir con el plazo establecido para el día 20 de junio, por lo cual se requiere solicitar al Concejo Municipal el cambio únicamente en la fecha de la

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 8 de junio de 2023
SPCA-275-2023

audiencia, trasladando ésta para el día 04 de julio del 2023. Por lo cual se requiere rectificar el acuerdo tomado para que se indique de la siguiente manera:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: La Municipalidad de Pococi invita a todos los vecinos, instituciones, empresa privada, y a toda la comunidad en general de Pococi a participar en la Audiencia Pública para la presentación del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococi 2023-2028, esta se llevará a cabo en la Iglesia Comunitaria Casa de Adoración, el día 04 de julio del 2023 a las 10:00 horas, la misma será presidida por el Lic. Fabian Delgado Villalobos, coordinador del Proceso de Control Ambiental. El documento sobre el cual se basará la audiencia puede ser consultado en el siguiente link: (por definir). Las observaciones se recibirán al correo electrónico ambiental@municipococi.go.cr o de forma verbal el día de la audiencia. Para más información comunicarse al teléfono 2710-6600. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saludo.

FABIAN DELGADO
VILLALOBOS (FIRMA)

Firma digitalmente por FABIAN
DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.06.08 15:35:23 -06'00'

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Cc: Archivo

Página 2 de 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el Regidor Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: La Municipalidad de Pococí invita a todos los vecinos, instituciones, empresa privada, y a toda la comunidad en general de Pococí a participar en la Audiencia Pública para la presentación del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí 2023-2028, esta se llevará a cabo en la Iglesia Comunitaria Casa de Adoración, el día 04 de julio del 2023 a las 10:00 horas, la misma será presidida por el Lie. Fabian Delgado Villalobos, coordinador del Proceso de Control Ambiental. El documento sobre el cual se basará la audiencia puede ser consultado en el siguiente link: (por definir). Las observaciones se recibirán al correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr o de forma verbal el día de la audiencia. Para más información comunicarse al teléfono 2710-6000. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado."

ACUERDO N° 1011

Se conoce nota suscrita por el Lic. Randall Jiménez Hidalgo, Director del Centro Educativo Cerro Negro, teléfono: 4405-79-84, correo electrónico: esc.cerronegro@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Cerro Negro.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la nómina para la conformación de la **Junta de Educación Cerro Negro, Horquetas de Sarapiquí** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Centro Educativo Cerro Negro
8 km al NO de la Estación de Servicio Ticabán
4405-7984/84123539

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Miércoles 31 de mayo de 2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Cerro Negro Horquetas Sarapiquí** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta	
Nombre	Cédula
Daysi María Guerrero Cordero	702130284
Katherine Marina Espinoza García	702340702
Yoselyn Castro Arias	702110851
Kenneth Javier Zúñiga Hernández	701820381
German Valles Lira	155811853227

Deberá ser de su conocimiento, que no se envían más propuestas, porque de hecho conseguir a estas personas ha sido labor difícil, ya que muchos no adquieren ese compromiso por varias razones; entre ellas y la que más figura, es el horario de trabajo y el no poder estar saliendo a realizar trámites por la lejanía con los centros de población y no contar con viáticos para pagar el traslado; por ende hasta esta fecha se pudo conformar el grupo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
RANDAL JIMENEZ
HIDALGO (FIRMA)
Fecha: 2023.06.01
08:27:58 -06'00'

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Centro Educativo Cerro Negro
8 km al NO de la Estación de Servicio Ticabán
4405-7984/84123539

F-PJ-04

VB. Supervisor de circuito educativo

FLOR MARIA RAMÍREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0084-0873.
Fecha declarada: 01/06/2023 09:18:56 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se nombra a las siguientes personas: Daysi María Guerrero Cordero, cédula 7-0213-0284, Katherine Marina Espinoza García, cédula 7-0234-0702, Yoselyn Castro Arias, cédula 7-0211-0851, Kenneth Javier Zúñiga Hernández, cédula 7-0182-0381, German Valles Lira, cédula 155811853227, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerro Negro. Pasar a la oficina de Secretaría para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado."

ACUERDO N° 1012

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-141-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

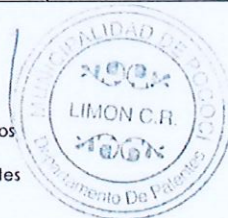
Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
PESCA LIBRE C y R Sociedad Anónima	Guápiles, Costado Sur del Cementerio	CATEGORIA C / RESTAURANTE

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1013

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-141-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

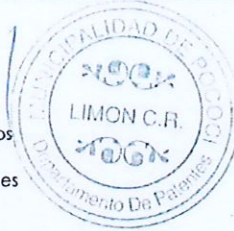
Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Álvarez Corbana Nidia	Guápiles, 150 metros oeste de la Iglesia Católica	CATEGORIA C / RESTAURANTE

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1014

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-141-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

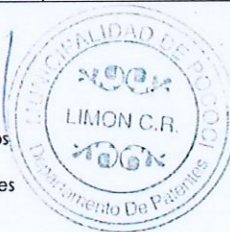
Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Glenda Agüero Rubí	La Rita 70 metros Sur y 40 metros este de la Escuela El Rótulo	CATEGORIA D1 / Minisuper

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1015

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560, ext.: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr , dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Oficio: PA-141-2023

Asunto: Licencia Temporal Licores para la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza de Cariari Limón del 10 al 11 de junio de 2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, las cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la ley 9047, artículo N° 5, inciso "b". que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley y/o el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIAS DE LICORES TEMPORAL PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DE CARIARI LIMÓN DEL 10 AL 11 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
--------	-----------	-----------





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DE CARIARI, POCOCI, LIMÓN	CARIARI, SALÓN COMUNAL DE LA ESPERANZA	CATEGORÍA B2 / SALÓN DE BAILE
---	---	----------------------------------

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente temporal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1016

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-142-2023

Licencia de Licor Temporal para la Asociación de Desarrollo Integral de Suerre de Jiménez para los días 09, 10 y 11 de junio de 2023.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

El día de hoy a la Asociación de Suerre le hizo falta que el INS le mandara la copia de la póliza, entonces doña Vera conversó conmigo, porque como la sesión es hasta el otro jueves que, si podíamos hacerle un acuerdo con condición por ser una Asociación de Desarrollo, entonces dice lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
ademar.reyes@municipococi.go.cr



Guápiles, 08 de Junio de 2023

Oficio: PA-142-2023

Señores

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Ple.

Respetables señores:

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores,

**LICENCIAS DE LICORES TEMPORAL PARA LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO INTEGRAL DE SUERRE JIMÉNEZ POCOCÍ PARA EL DIA
09, 10 Y 11 DE JUNIO 2023**

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACION DE DESARROLLO SUERRE JIMÉNEZ POCOCÍ	JIEMENEZ, CONTIGUO A LA PLAZA DE DEPORTES DE JIMENEZ	CATEGORÍA B2/ SALON DE BAILE

**IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTÁ PENDIENTE EL VISTO BUENO DE FUERZA
PÚBLICA Y LA PÓLIZA DEL INS**

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*
Fecha: 08-06-2023
Hora: 08:06 AM



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces el acuerdo quedaría hoy condicionado a que el día de mañana antes de las 3:00 de la tarde subsanen esos dos requisitos y entonces se le entrega la patente, que este Concejo lo aprueba de esa forma, los que estén de acuerdo.

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente Licencia de Licor Temporal para la Asociación de Desarrollo Integral de Suerre de Jiménez para los días 09, 10 y 11 de junio de 2023, condicionada a que cumpla con la totalidad de los requisitos de ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1017

Se conoce nota suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, comisiones Legislativas VI, teléfono: 2243-24-21, correo electrónico: fsanchez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAHAC-031-2023

Asunto: Consulta proyecto de Ley Expediente N°23.635

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendados ha dispuesto consultarle a todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.635, "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)", el cual le adjunto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 14 de junio de 2023, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr victoria.vicente@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ
EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)",
SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**

PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N.º 23.635

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud de la parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PROYECTO DE LEY

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ
EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)",
SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**

Expediente N.º 23.635

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica presenta una elevada vulnerabilidad ante las condiciones hidrometeorológicas extremas y la escasez de agua. Debido a la combinación de variaciones geográficas y factores económicos, Costa Rica es muy vulnerable a los eventos climáticos extremos y a las amenazas naturales.

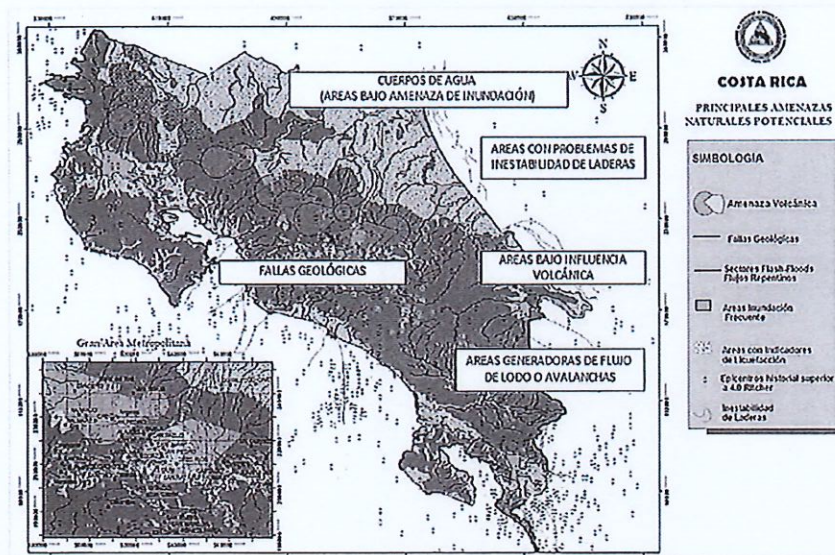
El país se encuentra ubicado en el trópico, una franja en el planeta altamente caracterizada por un clima extremo en algunos lugares de muy alta pluviosidad, condicionada por la topografía, la cercanía de dos océanos que favorecen vientos y temperaturas para generar lluvias prácticamente todo el año, en ambas vertientes (Pacífico y Caribe). Son frecuentes los frentes fríos, ciclones tropicales, tormentas locales y otras. Históricamente hay una alta recurrencia de inundaciones prácticamente todos los años, las cuales se ven aumentadas o exacerbadas no sólo por prácticas de uso del suelo, sino también por la variabilidad climática y/o el cambio climático.

Las condiciones topográficas, geológicas, climáticas y otras, favorecen una alta incidencia de los deslizamientos en el territorio; se estima que cerca del 60% del territorio es propenso a presentar deslizamientos para condiciones favorables. Desde 1956 se tienen registros formales de deslizamientos que generan daños en la infraestructura pública y bienes privados en el país.

Por otra parte, el comportamiento sísmico del territorio nacional está marcado por el choque entre las placas de Cocos y Caribe, y hacia el sur la interacción con la placa de Nazca. De forma general, en Costa Rica al menos un evento sísmico de características importantes (magnitud, ubicación y profundidad) se presenta cada 8 a 10 años, aunque mensualmente se perciben miles de eventos de magnitudes menores o medianas.

El escenario de amenaza múltiple presente en Costa Rica da como resultado que prácticamente todo el territorio del país se encuentre bajo condiciones de exposición y está latente la posibilidad de pérdidas por uno u otro evento, o incluso la combinación de varios de ellos, de manera que la Figura 1 visualiza los diferentes tipos de amenazas para el territorio nacional.

Figura N.° 1
Mapa de amenazas de Costa Rica



Fuente: CNE

Entre los años 2005 y 2022 en Costa Rica se han presentado 31 eventos de emergencia asociados a eventos que han sido declarados emergencia nacional, en los cuales según los datos de la CNE las pérdidas directas¹ a valor presente del año 2022 suman un monto superior a los tres billones de colones (5,027 millones de dólares).

En el año 2022 Costa Rica estuvo bajo la influencia del Fenómeno ENOS en la fase de La Niña. La información del Instituto Meteorológico Nacional, emitida desde inicios de año 2022 y con seguimiento todos los meses, señalan el posible posicionamiento dentro del Fenómeno de La Niña, e inicios del periodo lluvioso hacia el mes de abril. En ese contexto el IMN indicaba:

“De acuerdo con el Boletín ENOS de marzo, la variabilidad climática estacional de los próximos 3 meses estará modulada por el efecto combinado del fenómeno de La Niña y condiciones normales en el mar Caribe. No obstante, no se puede descartar que oscilaciones atmosféricas de menor escala espaciotemporal (como la Madden-Julian y Kelvin) puedan interferir positiva y/o negativamente con estos

¹ Las pérdidas directas se estiman por el costo de reposición de la bien o activo dañado, considerando el valor de mercado presente, la prevención de riesgos, los costos sociales que incluye las expectativas futuras de uso o beneficios que debe generar la inversión.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

patrones climáticos." Fuente: IMN, abril, 2022. (Pronóstico Climático Estacional, Perspectiva climática abril – junio, 2022)

Este pronóstico es importante para el país por el hecho de que históricamente la presencia del Fenómeno ENOS en la fase de La Niña implica alteraciones en los patrones de lluvias que pueden ser por encima de lo normal en algunas partes los territorios de la Vertiente del Pacífico y Valle Central, deficitarias en la Vertiente del Caribe y de comportamiento variable en la Zona Norte. No obstante, el pronóstico del IMN fue certero al indicar que estos posibles comportamientos también podían ser modulados por otros tipos de fenómenos atmosféricos presentes.

Para el mes de mayo el Boletín del IMN confirmó la tendencia expresada antes, indicando además precipitaciones de lluvia por encima de lo normal en algunas estaciones ubicadas en la Vertiente del Pacífico, a la vez que déficit de lluvias en la Vertiente del Caribe. Adicionalmente, menciona que:

"La temporada de ciclones tropicales del Atlántico (Océano Atlántico Tropical, Mar Caribe y Golfo de México) se pronostica más activa que la temporada climatológica, definida mediante el promedio de sistemas del período 1991-2020. La afectación, ya sea directa o indirecta, de un huracán sería a partir del mes de julio.

El IMN publica el pronóstico de ciclones tropicales, donde brinda la siguiente información:

Cuadro 1: pronóstico de la temporada de ciclones tropicales en la cuenca del atlántico, 2022

Tormentas nombradas	Tormentas tropicales	Huracanes categoría 1 y 2	Huracanes categoría 3, 4 y 5
19	10	5	4

Fuente: IMN, junio, 2022. (Pronóstico Climático Estacional, Perspectiva climática junio – agosto, 2022)

El pronóstico climático estacional del siguiente trimestre confirmó la presencia de anomalías porcentuales promedio de lluvia sobre lo normal en las diversas regiones climáticas, "donde podemos evidenciar aquellas regiones climáticas que muestran un dipolo, de forma que muestran excesos de lluvia en algunos sectores y déficit de lluvias en otros". Igualmente, confirmó que si bien el Fenómeno ENOS en su fase La Niña, experimentado desde el año 2021, sufrió una contracción a nivel subsuperficial y se mantendría en los siguientes meses, la variabilidad climática en el país en los siguientes meses estaría fuertemente modulada por La Niña. En consistencia con ello, y de acuerdo con el comportamiento histórico que mencionábamos, ocurrió una mayor cantidad de días con lluvia (respecto a lo normal) en las regiones climáticas de la vertiente Pacífico y



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°32

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Valle Central; así como un menor número de días con lluvia (respecto a lo normal) en la vertiente Caribe y Zona Norte Oriental.

Pérdidas por Desastres

La estación lluviosa del año 2022 implicó la ocurrencia de eventos de lluvia intensa en diversas partes del país donde se hizo evidente la fragilidad de diversas infraestructuras de servicio público, lo mismo que las viviendas. En este sentido fue necesario declarar estado de emergencia mediante los siguientes decretos:

- Decreto Ejecutivo 43626-MP (publicado en el Alcance N.° 142 al Diario Oficial La Gaceta N.° 132 del 12 de julio del 2022), que declaró emergencia en la situación existente por los efectos generados en el territorio nacional por la acumulación de lluvias en el territorio nacional ocasionados por las ondas tropicales número 11, 12 y la Tormenta Tropical Bonnie en los siguientes cantones: Provincia de San José: Dota y Tarrazú, Provincia de Alajuela: San Carlos, Guatuso, Los Chiles y Upala, Provincia de Cartago: Turrialba, Provincia de Heredia: Sarapiquí, Provincia de Guanacaste: La Cruz, Provincia de Puntarenas: Garabito, Parrita y Quepos, así como los distritos de San Luis de Santo Domingo, Dulce Nombre de Vásquez de Coronado y el distrito Guápiles del Cantón de Pococí, estos tres últimos respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 32 y el distrito San Isidro del Cantón de El Guarco, respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 2.

- Decreto Ejecutivo 43752-MP (publicado en el Alcance N.° 229 al Diario Oficial La Gaceta N.° 204 del 26 de octubre del 2022), que declaró estado de emergencia nacional la situación existente por los efectos generados en el territorio nacional por la acumulación de lluvias ocasionados por la influencia directa de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica en los siguientes cantones: Provincia de San José: Alajuelita, Aserrí y Desamparados.

- Decreto Ejecutivo 43754-MP (publicado en el Alcance N.° 229 al Diario Oficial La Gaceta N.° 204 del 26 de octubre del 2022), que declaró estado de emergencia nacional ante la situación existente por los efectos generados debido a la acumulación de lluvias en el territorio nacional ocasionados por la influencia indirecta del Huracán Julia en los siguientes cantones: Provincia de San José: Pérez Zeledón, Provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa.

El cuadro 2 es un resumen, en términos del dato monetario de pérdidas asociados a tres eventos que por su magnitud en cobertura e infraestructura afectada fueron declarados emergencia nacional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Cuadro 2. Costa Rica: Pérdidas directa asociadas a eventos declarados por emergencia nacional, Año 2022*

Evento	Pérdidas valor presente colones	Pérdidas valor presente Dólares
Tormenta Tropical Bonnie	52,629,437,073.26	86,990,805.08
Efectos de la Zona de Convergencia Intertropical	34,364,544,199.72	58,229,199.20
Tormenta Tropical Julia	108,559,742,013.40	183,949,678.08
TOTAL	3,037,655,123,037.38	5,126,857,946.41

*Datos a valor presente del año 2022.
Fuente: DESNGR – CNE: 2022

Resolución vinculante de peligro o riesgo inminente

Los eventos del año 2022 demuestran no solamente el grado de exposición de la infraestructura, sino también la fragilidad de la misma, merced a diversas razones entre las que destaca debilidades de los diseños constructivos que no tienen a la base una adecuada evaluación de riesgo y omisiones en la actividad de mantenimiento y protección; el resultado es un proceso paulatino de deterioro y la prevalencia de una condición de peligro y riesgo inminente, que no solo hace latente la posibilidad de que la infraestructura se pierda, sino de que represente una amenaza para las poblaciones, es previsible la interrupción constante de los servicios, el perjuicio en la movilidad y el impacto negativo en las actividades de producción. A modo de ejemplo, todos estos posibles riesgos se materializaron en ocasión del deslizamiento en la Ruta Nacional 1 (Cambronero), incluida la lamentable muerte de nueve personas.

El Poder Ejecutivo tomó la iniciativa de intervenir la infraestructura en la cual el riesgo resulta evidente, buscando mecanismos ágiles de ejecución de obra. La Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo, Ley N.º 8488, dentro de las competencias de rectoría de la prevención ante el riesgo de desastres de la CNE, la faculta para: "Dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general".

El mismo texto de la Ley indica que "Los funcionarios de los órganos y entes competentes para ejecutar o implementar tales resoluciones vinculantes, en ningún caso podrán desaplicarlas. A las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que edifiquen o usen indebidamente zonas restringidas mediante estas resoluciones vinculantes, se les aplicará la obligación de derribar o eliminar la obra, conforme al artículo 36 de esta Ley".

Con base en lo anterior, se procedió a identificar y priorizar la infraestructura vial, de ferrocarriles, de educación y de vivienda a la cual es necesario aplicar esta normativa y la Junta Directiva de la CNE, mediante Acuerdo N.º 210-11-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 14-11-22 celebrada el día 09 de noviembre de 2022, dictó la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Resolución Vinculante²: Declaratoria de Riesgo Inminente Sobre Infraestructura Publica en Rutas Nacionales, Puentes, Infraestructura Ferroviaria, Centros Educativos y Viviendas. Posteriormente, dicha Junta Directiva con Acuerdo N.º 027-03-2023, tomado en la Sesión Extraordinaria N.º 03-03-2023 del día 09 de marzo del 2023 resolvió actualizar y ampliar la "Resolución Vinculante: Declaratoria de Peligro Inminente sobre infraestructura pública en rutas nacionales, puentes, infraestructura ferroviaria, centros educativos y viviendas".

En el marco legal de la gestión del riesgo, los informes emitidos por funcionarios especializados de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), tienen un carácter técnico vinculante para las instituciones a quienes se dirigen las recomendaciones, y de igual forma, los estudios desarrollados por expertos de las instituciones que conforman los Comités Asesores Técnicos de la CNE, con fundamento en el artículo 14 inciso c) de la Ley N.º 8488 supracitada, que señala como competencia ordinaria de la CNE el "*dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastres y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general...*" Esto ha sido reconocido y avalado por la Sala Constitucional en reiteradas sentencias, como la N.º 16389-2010, reiterado y ampliado en la N.º 1671-2009. En este sentido, la Resolución Vinculante emitida, resulta una herramienta jurídica que no sólo identifica el riesgo que debe ser atendido, sino que además obliga a las instituciones a su atención prioritaria.

Según el tipo de infraestructura, (a excepción del evento sanitario de la Pandemia) los datos de pérdidas por eventos de desastre muestran que los daños en la infraestructura de transportes que incluye carreteras, puentes, alcantarillas y ferrovías, representan un 70% del total de las pérdidas calculadas, la vivienda un 7% y la infraestructura educativa un 1%, esto según los reportes oficiales de las instituciones. (DESNCR – CNE: 2022).

En general, el Gobierno de Costa Rica tenía una relativa la capacidad financiera para reconstruir la infraestructura dañada por desastres o por vencimiento de su vida útil, sin embargo, tendencialmente esa capacidad se ha extinguido, sin que existan las previsiones para estimar las pérdidas esperadas o una diversificación de instrumentos financieros, diferentes al Fondo Nacional de Emergencias para reconstruir la infraestructura que se daña (BID: 2019). A modo de ejemplo, en los últimos diez años la inversión en obras de reconstrucción que se ejecuta por medio del Fondo Nacional de Emergencias producto de eventos de desastre apenas alcanza una tercera parte de los costos estimados. A ello se suma que el gasto público ha venido disminuyendo de manera tendencial, por ejemplo, del 2020 al 2021 este gasto disminuyó un 6,54 %. Esto significa una caída del 22,41% del PIB del 2020 a un 20,95% del PIB del 2021, lo que representa una disminución de caída del 1,46%.

² Publicada en el Alcance No. 246 del Diario Oficial La Gaceta No. 221 del 18 de noviembre de 2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

En ese contexto, el gasto de capital por parte del sector público ha venido obteniendo una tendencia baja que en el 2020 representó un 3,9% del PIB; en este año se evidencia que las empresas públicas no financieras redujeron la adquisición de activos en un 57,6% y su formación de capital en un 24%³.

"... a pesar de la importancia de la inversión pública, el gasto de capital consolidado como porcentaje del PIB ha presentado una tendencia decreciente en comparación con la primera parte del decenio. Situación que se vio intensificada en 2020 por la emergencia sanitaria, siendo esta partida la que percibió las mayores reducciones, lo que podría explicarse en parte porque, ante una disminución de recursos recaudados, es de esperar que el gasto de capital se utilice como una variable de ajuste"⁴.

La infraestructura de servicio público se ha deteriorado, la inversión en infraestructura nueva ha disminuido y la inversión necesaria para la reparación o sustitución de infraestructura dañada por eventos de desastre o por llegar al vencimiento de su vida útil se ha reducido, o es menor que la requerida.

En tal sentido, el riesgo prevalente de esta infraestructura procede de la vulnerabilidad propia de los inmuebles y en algunos casos del vencimiento de su vida útil, pero se suma la fragilidad del entorno que se construyeron, por ejemplo, zonas expuestas a inundación, de suelos de fuerte pendiente y con tendencia a la inestabilidad, o entornos costeros con gran erosión, produciendo un deterioro acumulado que no ha sido resuelto ni siquiera en los casos en que el daño se vincula con eventos de emergencia.

I.- SOBRE EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317

El Contrato de Préstamo N° 2317 suscrito entre la República de Costa Rica, en calidad de Prestatario, y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como acreedor, constituye un endeudamiento público del Gobierno de la República para financiar el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI)", por el monto de hasta US\$700.000.000,00 (setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos).

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) será el Organismo Ejecutor Coordinador dado que es el organismo director de las inversiones y el manejo de proyectos en el marco de decretos de emergencia y rector de la prevención ante condiciones de riesgo. Por lo que ejecutará los proyectos amparados en los decretos de emergencia que sustentan el Programa, y servirá de organismo ejecutor coordinador de todo el Programa, así mismos los demás Organismos Ejecutores ejecutarán los proyectos de sus respectivas carteras que han sido incluidos en las

³Tomado de: <https://datosmacro.expansion.com/estado/gasto/costarica#:~:text=El%20gasto%20p%C3%BAblico%20en%20Costa,22%2C41%25%20del%20PIB>

⁴ (Tomado de: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/monitoreocgr/2020/memoria2020/monitoreo-ma13>) (CGR: 2022. Monitoreo más reciente. DFOE-FIP-MTR-00042-2022, Consideraciones finales sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto 2023. "El gasto de capital en el Sector Público en 2020".)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

resoluciones⁵ vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, donde se detallan los sectores y proyectos que debe atender el Programa.

A su vez, para ejecutar los proyectos tendrá como Organismos Ejecutores al Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) o cualquier órgano sucesor en que sea transformado, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER). Además, el MIVAH podrá tener como Organismos Co-ejecutores al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) según corresponda. Por su parte, con los recursos del Préstamo del BCIE el esquema de ejecución del Programa, contará con una Firma de Implementación General que fungirá como una Unidad Ejecutora Coordinadora y de Firmas Implementadoras en cada Organismo Ejecutor, que harán las funciones de unidades ejecutoras específicas para cada uno de ellos.

Al tratarse de un endeudamiento del Gobierno de la República, el desembolso se realizará por el mecanismo de Caja Única del Estado.

II.- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El financiamiento propuesto a ser otorgado por el BCIE contempla una inversión total estimada de hasta USD 700.000.000 millones y estarán distribuidos en los siguientes montos por componente:

Cuadro N.º 3
Plan Global de Inversiones (PGI)
En miles de USD

No	Componente	BCIE	%
1	Preinversión	26,628.5	3.8%
2	Infraestructura Resiliente y Sostenible	566,336.7	80.9%
3	Supervisión	40,034.8	5.7%
4	Imprevistos y Escalamiento	45,000.0	6.4%
5	Administración	20,000.0	2.9%
6	Auditoría Externa	2,000.0	0.3%
	Total	700,000.0	100.0%

Fuente: Contrato de Préstamo negociado.

⁵ Artículo 14 inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N°8488.





III.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Objetivo general:

El programa tiene como objetivo general el de restablecer la productividad económica, recuperar las actividades educativas y contribuir a la estabilidad familiar mediante la reconstrucción de la infraestructura económica y social afectada por fenómenos meteorológicos y en riesgo inminente para la vida humana, contribuyendo de esta forma a la recuperación y al crecimiento sostenido del país.

Objetivos específicos:

- Reconstruir, construir o mejorar la infraestructura vial de puntos sitios vulnerables en carreteras y rehabilitar o sustituir puentes en estado deficiente y en riesgo inminente, favoreciendo la movilidad, la accesibilidad y la seguridad vial, disminuyendo los tiempos y costos de transporte de los productos y personas y los costos de operación y mantenimiento vehicular del tráfico que circula en las diferentes zonas dentro del alcance del programa, promoviendo el comercio de exportaciones e importaciones.
- Proveer de una vivienda digna a personas damnificadas por eventos meteorológicos productos de la variabilidad y el cambio climático o en riesgo inminente, con la subsecuente restauración del tejido social y el incremento de la productividad económica familiar.
- Reparar o sustituir espacios educativos que contribuyan a la educación con calidad y que propicien actividades vinculadas a la cultura, el deporte y la seguridad alimentaria de los jóvenes y sus familias en las comunidades afectadas por emergencia o riesgo inminente.
- Rehabilitar los puentes, vías y un túnel de la infraestructura ferroviaria de la línea Limón-Moín-Leesville, un ramal del Valle La Estrella, y el tren de pasajeros de la Gran Área Metropolitana (GAM), aumentando la seguridad del material rodante, carga y sobre todo de la vida humana de los beneficiarios y operadores del servicio de carga y pasajeros.
- Atender el estado de necesidad y urgencia en la infraestructura económica y social, incluidas las obras de protección de ríos y quebradas, establecida en los planes generales de emergencia, ocasionado por los fenómenos meteorológicos de Bonnie, Zona de Convergencia Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia, con la subsecuente restauración de la productividad económica y social del país.

Componentes del Programa:

El desarrollo de las actividades del Programa contará con seis componentes a ser financiados en su totalidad por el BCIE.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Componente 1- Preinversión (USD26,628.5 miles): representa el 3.8% de los recursos del crédito. Este componente tiene como objetivo financiero, para los proyectos que aún no cuentan con diseños básicos o finales, el diseño técnico, financiero, ambiental y social a nivel conceptual o preliminar y elaborar los términos de referencia para las licitaciones requeridas para la ejecución de las obras incluidas en el Programa.

Además, dentro de este componente se van a financiar preinversiones relacionadas con temas ambientales y sociales. En el tema social, en el proceso de priorización de los proyectos los Organismos Ejecutores como el MEP, MIVAH e INCOFER seleccionaron proyectos que cuentan con terrenos para la rehabilitación y sustitución de obras, derivando en que la mayor parte de los proyectos se implementarán en zonas públicas o zonas previamente intervenidas, lo que implica que no se prevén procesos extensivos de adquisición de tierras y obtención de servidumbres en el Programa. Sin embargo, para las obras que así lo requirieran, será responsabilidad de las FI y de los Organismos Ejecutores, el desarrollo de los procesos enfocados en la negociación, adquisición de tierras y proceso de reubicación familiar cuando aplique. Por lo tanto, dentro de este componente se contará con los recursos financieros para contratar a la firma que desarrolle los esquemas para los procesos de adquisición de tierra y obtención de servidumbres, lo cual permitirá una mejor ejecución de los proyectos.

En cuanto al alcance de las preinversiones, se consideró dentro de este componente financiar los análisis preliminares de cambio climático que permitan preparar la bases, los estándares mínimos y criterios técnicos en materia de resiliencia y reducción de emisiones, que deberán seguir los diseñadores de los distintos tipos de infraestructuras que se ejecutarán en el marco del programa.

Componente 2- Infraestructura Resiliente y Sostenible (USD566,336.7 miles): este componente representa el 80.9% del empréstito. El componente se enfoca en el financiamiento de infraestructura resiliente y sostenible de los cinco Organismos Ejecutores (CNE, MOPT-CONAVI, MIVAH, MEP e INCOFER) y dos Organismos Co-ejecutores (INVU y BANHVI), según corresponda que cumpla con los siguientes criterios⁶:

- Que atienda las consecuencias en la infraestructura económica y social, declaradas como emergencia nacional provocada por Tormenta Tropical Bonnie, la Zona de Convergencia Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia;
- Que atienda la reparación o sustitución de infraestructura, incluida en la Resolución Vinculante: Declaratoria de Riesgo Inminente sobre Infraestructura Pública en Rutas Nacionales, Puentes, Infraestructura Ferroviaria, Centros Educativos y Viviendas.

⁶ Para los casos en que se requiera, el prestatario y/o OE respectivo deberá tener la propiedad de los terrenos o la entrada en posesión del bien expropiado. La evidencia de la entrada en posesión será suficiente siempre y cuando se cuente con opinión jurídica de los servicios legales del Prestatario y/u OE correspondiente, en la cual se exprese que la entrada en posesión del bien expropiado es garantía suficiente para desarrollar las obras de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Componente 3- Supervisión (USD40,034.8 miles): el componente representa el 5.7% del total del préstamo. El objetivo del componente es financiar las actividades relacionadas al seguimiento diario en campo y será realizada por empresas especializadas, con el fin de velar por la adecuada implementación del Programa.

Componente 4- Imprevistos y Escalamientos (USD45,000.0 miles): este componente está destinado a la cobertura de posibles imprevistos relacionados a la ejecución del programa, así como cambios en los precios de los principales insumos (materiales, mano de obra, equipo y herramientas) y actividades para la construcción de obras y adquisición de equipos. Este componente representa el 6.4% del total del crédito (7.5% del componente de infraestructura resiliente).

Componente 5- Administración (USD20,000.0 miles): este componente corresponde a la contratación de cinco Firmas de Implementación (FI), siendo una de ellas de implementación general (FIG), que responderán a la máxima autoridad de cada Organismo Ejecutor participante en el Programa, las cuales deberán tener capacidad de gerenciamiento de proyectos de infraestructura económica y social, y que ejecutarán en coordinación técnica con las instancias asignadas por los Organismos Ejecutores la totalidad de los proyectos del programa a lo largo del plazo estimado para su desarrollo. La FIG y las cinco FI tendrán al menos un Gerente de FI, un Coordinador Técnico y personal para las áreas: i) legal y fiduciaria, ii) ambiental y social, iii) técnica, iv) planificación monitoreo y seguimiento y v) administrativa y financiera. El personal en cada área dependerá de las cargas de trabajo en la implementación del Programa⁷. El componente es equivalente a 2.9% del monto total del préstamo.

Componente 6- Auditoría Externa (USD2,000.0 miles): se contratará la auditoría externa financiera con recursos del Programa o de los Organismos Ejecutores que coordinen acciones mediante la instrucción del Comité de Director Interinstitucional. Los informes de la auditoría externa serán anuales. Este componente representa el 0.3% del monto total del empréstito, lo cual se considera razonable en vista de los alcances esperados de la misma y la periodicidad de los informes a realizar.

IV.- ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa será ejecutado bajo la supervisión de la CNE como Organismo Ejecutor Coordinador, con la autoridad de la Junta Directiva que fungirá como "Comité Director Interinstitucional" y que para los efectos de seguimiento a este programa sesionará como instancia ampliada para convocar a los jefes de las instituciones que fungen como Organismos Ejecutores y al representante de la Firma de Implementación General, quien actuará con voz pero sin voto, que ordinariamente no son parte de la Junta Directiva de la CNE, pero que tiene un rol fundamental en la ejecución del programa.

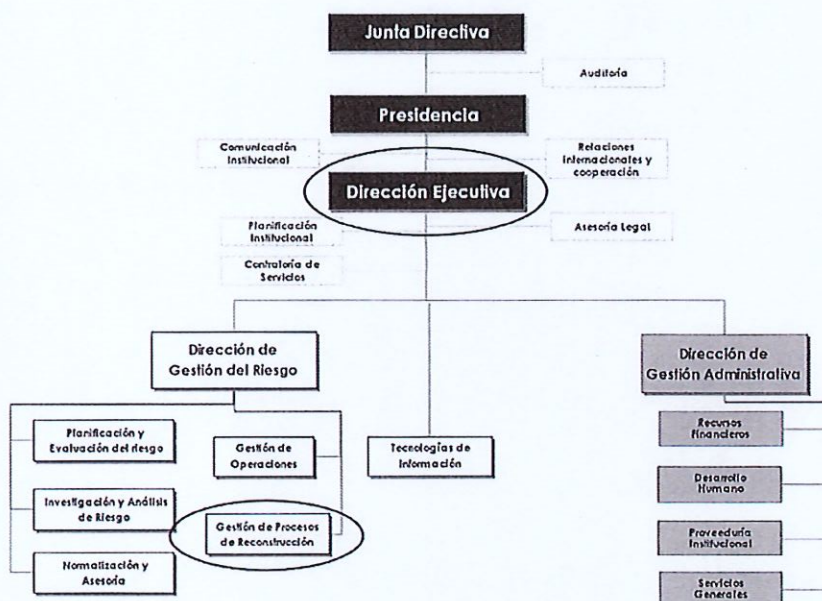
⁷ Tentativamente se espera que, en su conjunto, la FIG y las FI empleen de forma temporal a más de 110 personas durante la ejecución del Programa.



De tal forma, el Organismo Coordinador es la CNE y los organismos Ejecutores del Programa son el Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) o cualquier órgano sucesor en que sea transformado, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), el Ministerio de Educación Pública (MEP), la CNE y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER). Además, el MIVAH podrá tener como Organismos Co-ejecutores al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) según corresponda. Dichas instituciones están incluidas en la Resolución Vinculante de Riesgo Inminente y su actualización emitida por la Junta Directiva de la CNE.

La instancia dentro de la estructura administrativa de la CNE designada para servir como responsable del proceso de ejecución y seguimiento del programa es la Dirección Ejecutiva y la ejecución del componente relacionado con la reconstrucción de obras por emergencia es la Unidad de Procesos de Reconstrucción. Ver organigrama de la CNE.

Figura N.º 2
Organigrama
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias



Con recursos del crédito se realizará la contratación de una Firma de Implementación General (FIG) que fungirá como apoyo y bajo las órdenes de la CNE para la implementación de la totalidad del programa. Esta firma contará con Firmas



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

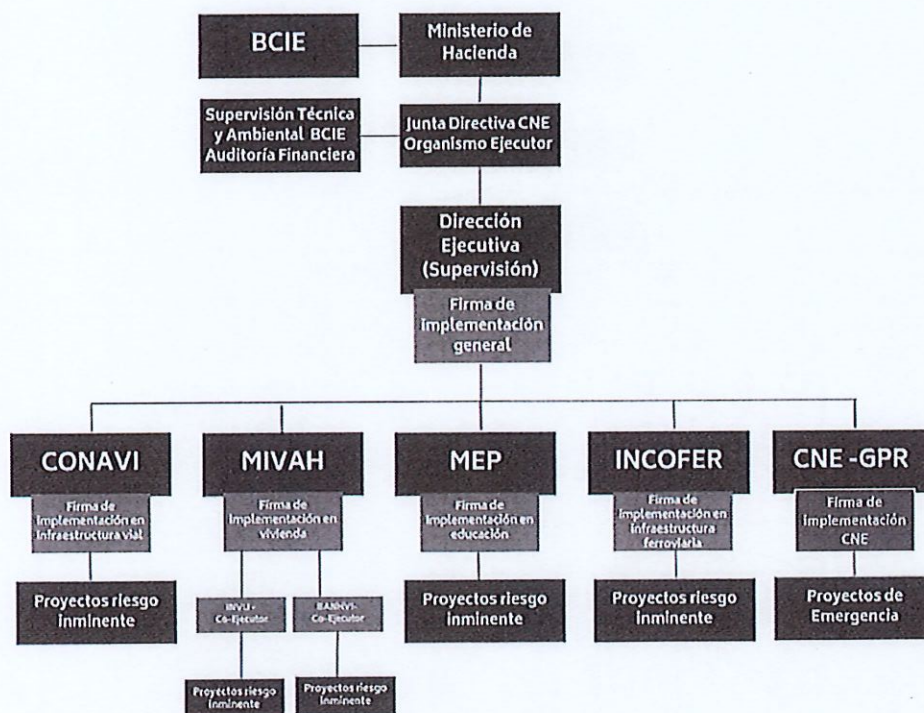
Implementadoras (FI) supeditadas en cada una de los organismos ejecutores. La FIG de la CNE tendrá relación directa con la Dirección Ejecutiva.

La FIG de la CNE monitoreará la ejecución física y financiera de los proyectos a cargo de todas las FI en cada Organismo Ejecutor. Además, deberá apoyar a la CNE en el seguimiento y control de los fondos para la ejecución de los proyectos.

Las FI del CONAVI, MIVAH, MEP, CNE e INCOFER velarán por el cumplimiento y consecución de los resultados esperados para cada uno de sus sectores, ejecutando los proyectos de la resolución de peligro inminente asignados a cada Organismo Ejecutor y Co-Ejecutor. Estas FI deberán reportar sus avances técnicos, físicos y financieros y sus programaciones, entre otros, a la FIG.

El modelo de ejecución del programa se identifica en la siguiente figura:

Figura N.º 3
Modelo de Ejecución



Fuente: CNE, con base en propuestas del BCIE.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Se desarrollará un Manual de Operación para todo el Programa y deberá ser presentado como condición previa al segundo desembolso. Dicho manual es el documento que describe las actividades, roles, procesos, procedimientos y demás disposiciones que deben ser cumplidos por las partes involucradas durante la planificación, ejecución, seguimiento, control y supervisión del préstamo. El manual y cualquier cambio sobre el mismo deberá tener la No Objeción del BCIE.

V.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS DEL FINANCIAMIENTO

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de los términos y condiciones financieras del crédito con el BCIE:

Cuadro 4
Resumen Términos y Condiciones Financieras del Crédito

Programa:	Programa Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura.
Acreedor	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Prestatario	Gobierno de la República
Ejecutor	Organismo Ejecutor Coordinador sería la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). A su vez para ejecutar los proyectos tendría como organismos ejecutores al CONAVI, MEP, INCOFER y MIVAH (cuyos órganos co-ejecutores serían el INVU y BANHVI).
Monto del préstamo	Hasta \$ 700.000.000,00
Plazo del crédito	Hasta 30 años
Periodo de gracia	Hasta 5 años
Tasa de interés	Anual. Para el plazo seleccionado para el desembolso de 30 años: Tasa SOFR a plazo 6 meses más un margen variable (que actualmente es de 2,51%) al cual se le adicionará el margen fijo (que es de un 0.50%). A la fecha la tasa actual estimada sería de un 7.71%.
Plazo para desembolsos	Hasta 7 años
Comisión de Compromiso	0,25% por año sobre el saldo no desembolsado del préstamo.
Comisión de seguimiento y administración	0,25% sobre el monto del préstamo
Administración de los recursos	Principio de Caja Única del Estado.

Fuente: Contrato de Préstamo 2317

Las condiciones financieras del financiamiento se consideran competitivas a nivel de mercado, lo cual representa un valor agregado para el Gobierno, considerando la difícil situación financiera del país y los esfuerzos de reactivación económica, ya que suaviza el impacto sobre su flujo de caja y, por ende, coadyuva en el manejo de la liquidez y apoya la reducción en el costo de la deuda, con lo cual se benefician las finanzas públicas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Por otra parte, se debe considerar la dificultad que el mercado doméstico pueda tener de proveer USD 700.000.000 para desarrollar el Programa, así como el impacto al alza que puede darse en las tasas de interés y las implicaciones que genera en el proceso de recuperación de la economía.

El Contrato de Préstamo incorpora una cláusula respecto a la fuente de recursos que financian el Programa, en donde se establece la posibilidad de utilizar no solo recursos ordinarios del BCIE sino también otras fuentes de fondeo con los que pueda contar el Banco, siempre y cuando el Prestatario acepte las condiciones y estipulaciones relacionadas con la fuente de esos recursos. Esto es importante ya que prevé a futuro la posibilidad de hacer uso, en caso que se presenten, de fuentes que mejoren aún más las condiciones financieras de la operación crediticia.

VI.- IMPACTO DE LA OPERACIÓN CREDITICIA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al considerar el impacto que tendría este endeudamiento en las finanzas públicas y en la razón Deuda Gobierno Central/PIB, se observa que el impacto es de un 0,76%, ya que al considerar los desembolsos del crédito dicha razón se proyecta para el 2025 en un 63,90% y si el financiamiento del BCIE no se incorporara sería de un 63,14%, cuyo impacto puede ser mitigado por los beneficios que genera el Programa en cuanto a contar con infraestructura pública resiliente y sostenible.

Este financiamiento con el BCIE es de gran relevancia dada la necesidad de recursos para la inversión pública, el contar con infraestructura resiliente, y las condiciones financieras en el mercado doméstico. De no financiar el Programa con recursos BCIE se tendría que recurrir al mercado interno, cuyos recursos son más onerosos, generando una mayor presión al alza de las tasas de interés, desfavoreciendo la inversión pública y privada, afectando la reactivación económica y la generación de empleo.

VII.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Conforme al ordenamiento jurídico costarricense, la contratación de un crédito debe cumplir con las autorizaciones administrativas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), así como del dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica y de la Autoridad Presupuestaria.

Así las cosas, para el financiamiento externo se obtuvieron las respectivas aprobaciones que se detallan a continuación:

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica:

- Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0131-2023 del 31 de enero del 2023
- Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0389-2023 del 02 de marzo del 2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

- Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0453-2023 del 09 de marzo del 2023

Banco Central de Costa Rica:

- Oficio JD-6110/05 del 09 de marzo del 2023 se comunica el artículo 5 del acta de la sesión 6110-2023, celebrada el 09 de marzo del 2023.

Autoridad Presupuestaria:

- Oficio MH-STAP-ACDO-0326-2023 del 14 de marzo del 2023 que comunica el acuerdo N.° 13514 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión extraordinaria N.° 01-2023 celebrada el 14 de marzo del 2023.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas el presente Proyecto de Ley **APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ
EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)",
SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**

ARTÍCULO 1- Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 2 317

Se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI)", suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de setecientos millones de dólares exactos (US\$700,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América.

El texto del referido Contrato de Préstamo y sus anexos, que se adjuntan a continuación, forman parte integrante de esta Ley.

CERT. MH-DCP-AL-002-2023

ROSIBEL BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, JEFE DE ASESORÍA LEGAL, DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE HACIENDA, CERTIFICA: Que las siguientes setenta y cuatro (74) copias fotostáticas, son una reproducción fiel y exacta del original del siguiente documento que he tenido a la vista a efectos de certificar: Contrato de Préstamo N°2317 que financiará el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura", suscrito entre República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)". Es todo.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de San José, a las nueve horas del quince de marzo del dos mil veintitrés, para adjuntarla al proyecto de ley de "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)". Exenta de timbres.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2317

SECTOR PÚBLICO

COMPARECENCIA DE LAS PARTES	1
ARTICULO 1.-DEFINICIONES Y REFERENCIAS	1
SECCIÓN 1.01 DEFINICIONES	1
SECCIÓN 1.02 REFERENCIAS	13
ARTICULO 2.- DEL PROGRAMA	13
SECCIÓN 2.01 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	13
SECCIÓN 2.02 DESTINO DE LOS FONDOS	13
SECCIÓN 2.03 ORGANISMO EJECUTOR	13
ARTICULO 3.-TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO	14
SECCIÓN 3.01 MONTO	14
SECCIÓN 3.02 PLAZO	14
SECCIÓN 3.03 MONEDA	14
SECCIÓN 3.04 TIPO DE CAMBIO	14
SECCIÓN 3.05 CONDICIONES APLICABLES AL PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS	14
SECCIÓN 3.06 LUGAR DE PAGO	14
SECCIÓN 3.07 IMPUTACIÓN DE PAGOS	15
SECCIÓN 3.08 AMORTIZACIÓN	15
SECCIÓN 3.09 PAGOS EN DÍA INHÁBIL	15
SECCIÓN 3.10 INTERESES	15
SECCIÓN 3.11 CARGOS POR MORA	16
SECCIÓN 3.12 COMISIONES Y OTROS CARGOS	16
SECCIÓN 3.13 PAGOS ANTICIPADOS	17
SECCIÓN 3.14 CARGOS POR PAGOS ANTICIPADOS	18
SECCIÓN 3.15 PENALIZACIÓN POR PAGOS ANTICIPADOS	18
SECCIÓN 3.16 COSTOS DE TERMINACIÓN	19
SECCIÓN 3.17 INCAPACIDAD PARA DETERMINAR LAS TASAS	19
SECCIÓN 3.18 ILEGALIDAD	20
SECCIÓN 3.19 PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO DEL PARÁMETRO	20
SECCIÓN 3.20 LIMITACIÓN DE TIPOS DE INTERÉS	22
ARTÍCULO 4.-GARANTÍA	22
SECCIÓN 4.01 GARANTÍA	22
ARTICULO 5.-DESEMBOLSOS	23
SECCIÓN 5.01 PERIODICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DESEMBOLSOS	23
SECCIÓN 5.02 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS DESEMBOLSOS	23
SECCIÓN 5.03 Cese de la OBLIGACIÓN DE DESEMBOLSO	23
SECCIÓN 5.04 Cese de los DESEMBOLSOS A SOLICITUD DEL PRESTATARIO	24
SECCIÓN 5.05 PERTURBACIÓN DE MERCADO	24
SECCIÓN 5.06 SOLICITUDES DE DESEMBOLSO	24
ARTICULO 6.-CONDICIONES PARA LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO	24
SECCIÓN 6.01. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO	24
SECCIÓN 6.02 PLAZO PARA INICIO DE DESEMBOLSOS	25
SECCIÓN 6.03 CONDICIONES PREVIAS A CUALQUIER DESEMBOLSO	25



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

<u>SECCIÓN 6.04 CONDICIÓN ESPECIAL PREVIA A DESEMBOLSO POR INCUMPLIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN AMBIENTALES Y SOCIALES Y ENTREGA DEL I-BCIE EX POST Y DE DOCUMENTACIÓN PARA EL REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN (RSO).</u>	26
<u>SECCIÓN 6.05 PLAZO PARA EFECTUAR DESEMBOLSOS.</u>	26
<u>SECCIÓN 6.06 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.</u>	27
<u>SECCIÓN 6.07 REEMBOLSOS.</u>	27
ARTICULO 7.-CONDICIONES Y ESTIPULACIONES ESPECIALES DE LA FUENTE DE RECURSOS	27
<u>SECCIÓN 7.01 FUENTE DE RECURSOS.</u>	27
ARTICULO 8.-DECLARACIONES DEL PRESTATARIO	27
<u>SECCIÓN 8.01 EXISTENCIA SOCIAL Y FACULTADES JURÍDICAS.</u>	27
<u>SECCIÓN 8.02 EFECTO VINCULANTE.</u>	28
<u>SECCIÓN 8.03 AUTORIZACIÓN DE TERCEROS.</u>	28
<u>SECCIÓN 8.04 INFORMACIÓN COMPLETA Y VERAZ.</u>	28
<u>SECCIÓN 8.05 CONFIABILIDAD DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS.</u>	28
<u>SECCIÓN 8.06 RESPONSABILIDAD SOBRE EL DISEÑO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.</u>	28
<u>SECCIÓN 8.07 NATURALEZA COMERCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO.</u>	28
<u>SECCIÓN 8.08 VIGENCIA DE LAS DECLARACIONES.</u>	28
<u>SECCIÓN 8.09 DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM, INTEGRIDAD.</u>	30
ARTICULO 9.-OBLIGACIONES GENERALES DE HACER	29
<u>SECCIÓN 9.01 DESARROLLO DEL PROGRAMA, DEBIDA DILIGENCIA Y DESTINO DEL PRÉSTAMO.</u>	29
<u>SECCIÓN 9.02 LICENCIAS, APROBACIONES O PERMISOS.</u>	29
<u>SECCIÓN 9.03 NORMAS AMBIENTALES.</u>	30
<u>SECCIÓN 9.04 CONTABILIDAD.</u>	30
<u>SECCIÓN 9.05 PROVISIÓN DE FONDOS.</u>	30
<u>SECCIÓN 9.06 VISITAS DE INSPECCIÓN.</u>	30
<u>SECCIÓN 9.07 MODIFICACIONES Y CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS.</u>	30
<u>SECCIÓN 9.08 CUMPLIMIENTO DE PLANES AMBIENTALES Y SOCIALES Y ENTREGA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.</u>	31
<u>SECCIÓN 9.09 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.</u>	31
<u>SECCIÓN 9.10 PUBLICIDAD.</u>	31
<u>SECCIÓN 9.11 DISPOSICIONES ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y OTRAS PRÁCTICAS PROHIBIDAS DEL BCIE.</u>	31
<u>SECCIÓN 9.12 OBLIGACIONES ESPECIALES Y AUTORIZACIONES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM, INTEGRIDAD Y SANCIONES.</u>	32
ARTICULO 10.-OBLIGACIONES ESPECIALES DE HACER	32
ARTICULO 11.-OBLIGACIONES GENERALES DE NO HACER	32
<u>SECCIÓN 11.01 PROGRAMA.</u>	33
<u>SECCIÓN 11.02 ACUERDOS CON TERCEROS.</u>	33
<u>SECCIÓN 11.03 PAGOS.</u>	33
<u>SECCIÓN 11.04 ENAJENACIÓN DE ACTIVOS.</u>	33
<u>SECCIÓN 11.05 PRIVILEGIO DEL PRÉSTAMO.</u>	33
<u>SECCIÓN 11.06 DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD.</u>	33
ARTICULO 12.-OBLIGACIONES ESPECIALES DE NO HACER	33
ARTICULO 13.-VENCIMIENTO ANTICIPADO	33
<u>SECCIÓN 13.01 CAUSALES DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.</u>	33
<u>SECCIÓN 13.02 EFECTOS DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO.</u>	35



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

<u>SECCIÓN 13.03 OBLIGACIONES NO AFECTADAS</u>	35
<u>SECCIÓN 13.04 RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CERTIFICACIÓN DE SALDO DEUDOR</u>	35
<u>ARTÍCULO 14.-OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES</u>	35
<u>SECCIÓN 14.01 DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</u>	35
<u>SECCIÓN 14.02 CESIONES Y TRANSFERENCIAS</u>	36
<u>SECCIÓN 14.03 PRINCIPIOS CONTABLES</u>	37
<u>SECCIÓN 14.04 RENUNCIA A PARTE DEL PRÉSTAMO</u>	37
<u>SECCIÓN 14.05 RENUNCIA DE DERECHOS</u>	37
<u>SECCIÓN 14.06 EXENCIÓN DE IMPUESTOS</u>	37
<u>SECCIÓN 14.07 MODIFICACIONES</u>	37
<u>SECCIÓN 14.08 INCUMPLIMIENTO CRUZADO</u>	37
<u>SECCIÓN 14.09 DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS</u>	38
<u>SECCIÓN 14.10 DECLARACIONES ESPECIALES DEL BCIE EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM, INTEGRIDAD Y SANCIONES</u>	38
<u>SECCIÓN 14.09 EVALUACIÓN DE OCURRENCIA DE SANCIONES</u>	39
<u>ARTICULO 15.-DISPOSICIONES FINALES</u>	39
<u>SECCIÓN 15.01 COMUNICACIONES</u>	39
<u>SECCIÓN 15.02 REPRESENTANTES AUTORIZADOS</u>	40
<u>SECCIÓN 15.03 GASTOS DE COBRANZA</u>	40
<u>SECCIÓN 15.04 LEY APLICABLE</u>	40
<u>SECCIÓN 15.05 ARBITRAJE</u>	40
<u>SECCIÓN 15.06 NULIDAD PARCIAL</u>	40
<u>SECCIÓN 15.07 CONFIDENCIALIDAD</u>	41
<u>SECCIÓN 15.08 CONSTANCIA DE MUTUO BENEFICIO</u>	41
<u>SECCIÓN 15.09 FECHA DE VIGENCIA</u>	41
<u>SECCIÓN 15.10 ACEPTACIÓN</u>	41
<u>LISTA DE ANEXOS</u>	43
<u>ANEXO A – FORMATO DE SOLICITUD PARA EL PRIMER DESEMBOLSO</u>	44
<u>ANEXO B – FORMATO DE SOLICITUD PARA CUALQUIER DESEMBOLSO</u>	46
<u>ANEXO C – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DEL PRESTATARIO</u>	48
<u>ANEXO D – FORMATO DE OPINION JURIDICA</u>	49
<u>ANEXO E. - CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES</u>	51
<u>ANEXO F. – PLAN GLOBAL DE INVERSIONES INDICATIVO</u>	55
<u>ANEXO G. – PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</u>	55
<u>ANEXO H - INTEGRIDAD SECTOR PÚBLICO</u>	63
<u>ANEXO I – CONDICIONES ESPECIALES SEGÚN FUENTE DE RECURSOS</u>	67



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2317 SUSCRITO ENTRE EL

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)
y la
REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMPARECENCIA DE LAS PARTES

En la ciudad de San José, República de Costa Rica, en la fecha señalada al final del presente documento bajo las firmas; **DE UNA PARTE:** El señor Álvaro José Alfaro Gutiérrez, mayor, economista, vecino de La Unión de Cartago, República de Costa Rica, Cédula de Identidad número uno-mil ciento noventa y ocho-cero doscientos ochenta y ocho, actuando en su condición de Oficial Jefe de País de la Oficina de Representación del BCIE en Costa Rica, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**, una institución financiera multilateral de desarrollo, de carácter internacional, con personalidad jurídica, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, República de Honduras, con cédula jurídica en la República de Costa Rica número tres – cero cero tres – cero cuarenta y cinco mil doscientos treinta y nueve, que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "el BCIE" o "el Banco"; y, **DE OTRA PARTE:** el señor Nogui Ramón Acosta Jaén, mayor, casado, economista, vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, San José, República de Costa Rica, con cédula de identidad número uno-cero setecientos tres-cero setecientos ochenta y siete, actuando en su condición de Ministro de Hacienda, según Acuerdo de la Presidencia de la República número 001-P (cero cero uno-P) de fecha ocho de mayo de dos mil veintidós, publicado en el Alcance N°91 al Diario Oficial La Gaceta N°85 del 10 de mayo del dos mil veintidós, en representación de la **REPÚBLICA DE COSTA RICA**, que en lo sucesivo se denominará "Prestatario" y el señor Alejandro José Picado Eduarte, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de Birrí, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero uno sesenta-cero seiscientos quince, actuando en su calidad de Presidente, según Decreto Ejecutivo número cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos -MP, publicado en La Gaceta número noventa y nueve, Alcance número ciento ocho, del día lunes treinta de mayo de dos mil veintidós, nombramiento que se encuentra vigente, hasta el tanto no exista acto de la Presidencia de la República que derogue dicho decreto de la **COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**, domiciliada en Pavas, cien metros al Norte del Aeropuerto Tobías Bolaños, Cédula de Persona Jurídica número 3-007-111111, en adelante llamada el "Organismo Ejecutor Coordinador". Los representantes de las partes, quienes se encuentran debidamente autorizados y con suficiente capacidad para celebrar el presente acto, han convenido en celebrar y al efecto celebran, el presente Contrato de Préstamo, que en adelante se denominará "Contrato", en los términos, pactos, condiciones y estipulaciones siguientes:

ARTICULO 1.-DEFINICIONES Y REFERENCIAS

Sección 1.01 Definiciones.

Los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado para efectos de este Contrato:

"Acción Contractual Contemplada" significa cualquier transacción, gestión, actividad o pronunciamiento en relación con la ejecución y desarrollo del presente contrato. Estas podrían

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ser, sin estar limitadas a, transferencias, pagos, desembolsos, procesos de adquisiciones, no objeciones y/o cualquier gestión que derive del presente contrato.

"Actos Sancionables" significa cualquier trato, acuerdo, operación, o la entrada o ejecución de cualquier transacción que: (i) esté prohibido o sujeto a la aplicación de una sanción de cualquier naturaleza por un Organismo Sancionador, o (ii) podría esperarse razonablemente que forme la base de cualquier Consecuencia Negativa de Sanciones para el BCIE.

"Administrador del SOFR a Plazo" significa el CME Group Benchmark Administration Limited (CBA, por sus siglas en inglés) (o un administrador sucesor del Índice Base SOFR a plazo).

"Administrador SOFR" significa el Banco de la Reserva Federal de Nueva York (o un administrador sucesor de la tasa financiera a un día garantizada).

"Ajuste del Índice Sustituto" significa, respecto a cualquier Índice Sustituto que se encuentre vigente en dicho momento con un Índice Sustituto No Ajustado, el ajuste del margen financiero, o método para calcular o determinar dicho ajuste del margen financiero (el cual puede consistir en un valor positivo, negativo o ser equivalente a cero) conforme a la práctica internacional sin que represente una ventaja comercial para ninguna de las partes del presente Contrato.

"Ajustes al Texto" significa, con respecto al uso o administración de la Tasa SOFR o el uso, administración, adopción o implementación de cualquier Índice Sustituto, cualquier cambio técnico, administrativo u operacional (incluyendo cambios a la definición de "Tasa ABR", la definición de "Días Hábiles", la definición de "Día Hábil Gubernamental EUA", la definición de "Período de Interés" o cualquier otra definición similar o análoga (o la adición de un concepto de "período de interés"), tiempo y frecuencia de las tasas de interés determinantes y la realización de pagos de intereses, plazo de las solicitudes de préstamos o de prepago, notificaciones de conversión o de continuación, la aplicabilidad y duración del período de revisión, y otros asuntos técnicos, administrativos u operacionales que sean apropiados para reflejar la adopción e implementación de cualquiera de esas tasas o para permitir el uso y administración por parte del BCIE en una forma sustancialmente consistente con la práctica de mercado, sin que represente una ventaja comercial para ninguna de las partes del presente Contrato.

"BCIE" o "Banco" significa el Banco Centroamericano de Integración Económica.

"Calendario de Amortizaciones" significa el documento por medio del cual se establecen las fechas probables en que el Prestatario amortizará el Préstamo, conforme lo señalado en la Sección 3.08.

"Cambio Adverso Significativo" significa, cualquier cambio, efecto, acontecimiento o circunstancia que pueda ocurrir y que, individualmente o en conjunto, previa consulta o notificación al Prestatario con antelación de un mes y a criterio del BCIE, pueda afectar de manera adversa y con carácter significativo: (i) la administración de este Contrato por parte del BCIE; (ii) el propósito u objeto de este Contrato; o (iii) la capacidad financiera del Prestatario para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato, los Documentos Principales y/o el Proyecto. Para los dos últimos supuestos antes mencionados, el BCIE otorgará debida audiencia al Prestatario.

"Cargos por Mora" significa todos los cargos que el BCIE podrá cobrar al Prestatario, conforme a lo establecido en la Sección 3.11 del presente Contrato.

2

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



"Causales de Vencimiento Anticipado" significa todas y cada una de las circunstancias enumeradas en la Sección 13.01 del presente Contrato y cualquier otra cuyo acaecimiento produzca el vencimiento anticipado de los plazos de pago del Préstamo, haciendo exigible y pagadero de inmediato el monto del saldo del Préstamo por amortizar, junto con todos los montos correspondientes a intereses devengados y no pagados, comisiones y otros cargos relacionados con el Préstamo, conforme lo dispuesto en este Contrato.

"Comité Director Interinstitucional" significa la sesión ampliada de la Junta Directiva de la Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias de la República de Costa Rica con la convocatoria adicional de los jefes del Ministerio de Educación Pública, Instituto Costarricense de Ferrocarriles y el representante de la Firma de Implementación General quien actuará con voz pero sin voto. La participación de las instituciones, así como los acuerdos adoptados serán consignados en el acta de la Junta Directiva y comunicados a todas las partes involucradas en el presente Contrato.

"Compensación por Costos de Terminación o Ruptura y Otros Gastos" si el BCIE incurre en cualquier costo, gasto o pérdida como resultado de que el Prestatario solicite variar una posición de cobertura adoptada por el BCIE en los casos de Desembolsos a Tasa de Interés Fija, el Prestatario deberá pagar al Banco, una Compensación por Costos de Terminación o Ruptura. El incumplimiento de pago de esta compensación será causal de vencimiento anticipado al tenor de lo establecido en la Sección de Causales de Vencimiento Anticipado del presente Contrato.

Para efectos de esta Definición, se entenderá por costos, gastos o pérdidas, sin que sea limitativo, a cualesquiera primas o penalizaciones, de cualquier índole, que sean incurridas por el BCIE para liquidar u obtener coberturas de, o con, terceras partes, o en relación con una variación de la posición de cobertura originalmente adoptada, así como cualquier otra comisión o gasto que resulte aplicable en el BCIE.

"Consecuencia Negativa de Sanciones" significa cualquier impacto negativo, que pueda originarse de una multa, penalidad, castigo, orden administrativa, sanción (ya sea secundaria o no) u otra declaración, determinación o decisión de cualquier Organismo Sancionador.

"Costos de Terminación" significa las penalidades más los costos.

"Desembolso" o **"Desembolsos"** significa la entrega de fondos (por cualquier medio) al Prestatario de conformidad con, y sujeto a las condiciones establecidas en, las Secciones 6.01, 6.02 y 6.03 del presente Contrato, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 5.

"Determinación de Consecuencia Negativa de Sanciones" se entenderá cuando: (a) la Ocurrencia de Sanciones puede conducir a un impedimento material para la ejecución de cualquier Acción Contractual Contemplada; o (b) la Ocurrencia de Sanciones o que el desarrollo y/o ejecución de cualquier Acción Contractual Contemplada puede representar, causar o determinar una Consecuencia Negativa de Sanciones para el BCIE.

3

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



"Deuda" significa todas las obligaciones de índole monetaria a cargo del Prestatario, sean contingentes o no, preferentes o subordinadas.

"Día de Determinación del Plazo Periódico SOFR" tiene el significado que se le atribuye en la definición "SOFR a Plazo".

"Día de Determinación del SOFR a Plazo ABR" tiene el significado que se le atribuye en la definición de "SOFR a Plazo".

"Día Hábil Gubernamental EUA" significa cualquier día con excepción de un día (a) sábado, (b) domingo, o (c) en el cual la Industria de Valores y la Asociación de Mercados Financieros recomiende que el departamento de rentas fijas de sus miembros permanezca cerrado por todo el día para efectos de comercio bursátil con valores gubernamentales de los Estados Unidos de América.

"Días Hábiles" significa cualquier día hábil bancario, excluyendo los días sábados, domingos y todos aquellos que sean días feriados, de conformidad con la Ley Aplicable, cualquier otro día que sea considerado como día de asueto bajo la legislación del Estado de Nueva York o de la República de Costa Rica o cualquier día en el cual las instituciones bancarias en el Estado de Nueva York o de la República de Costa Rica estén autorizadas o requeridas por la Ley Aplicable para permanecer cerradas.

"Documentos Principales" significa el presente Contrato, los Documentos Legales de Creación y demás documentos entregados al BCIE por el Prestatario con ocasión del Préstamo, así como otros documentos que acrediten la personería de los representantes legales del Prestatario o del Organismo Ejecutor.

"Documentos Legales de Creación" significan todos los instrumentos legales que regulan la creación y operatividad del Organismo Ejecutor.

"Dólar" o "Dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

"Ejercicio Fiscal" significa el período de tiempo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

"Evaluación I-BCIE Ex Ante" consiste en uno o más instrumentos bajo un modelo determinado, acompañado de una colección de documentación de sustento, a través de los cuales el Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID) del BCIE, definido durante el proceso de evaluación del presente crédito, las diferentes variables e indicadores de impacto esperados como resultado de la ejecución del Proyecto, y que constituyen la línea base para la comparación posterior en las evaluaciones de *medio término* y *Ex post*.

"Evaluación I-BCIE Medio Término" consiste en uno o más instrumentos bajo un modelo determinado, acompañado de una colección de documentación de sustento, a través de los cuales el Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID) del BCIE puede inferir el avance de las diferentes variables o indicadores de impacto en un momento dado de la ejecución del Proyecto,

4

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



el cual se considera representativo para comparar con la evaluación *ex ante* e iniciar el proceso de generación de lecciones aprendidas.

“Evaluación I-BCIE *Ex-Post*” consiste en uno o más instrumentos bajo un modelo determinado, acompañado de una colección de documentación de sustento, a través de los cuales el Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID) del BCIE puede concluir sobre el logro en términos de desarrollo del Proyecto según los resultados obtenidos en las diferentes variables o indicadores de impacto durante la operación del Proyecto; el cual se considera representativo para comparar con la evaluación *ex ante* y de medio término, y generar lecciones aprendidas para la gestión por resultados de desarrollo.

“Evento de Transición del Índice” significa el acontecimiento de uno o más de los siguientes eventos con respecto al Índice vigente en cualquier momento:

- (a) Una declaración pública o publicación de información por o por parte del administrador de dicho Índice (o del componente publicado utilizado para realizar los cálculos necesarios) anunciando que dicho administrador ha terminado o terminará de proveer todos los Períodos de Disponibilidad de dicho Índice (o del componente aplicable), de forma permanente o indefinida; en el entendido que, cuando se emita dicha declaración o publicación, no haya un administrador sucesor que continúe proveyendo cualquier Período de Disponibilidad de dicho Índice (o del componente publicado utilizado en los cálculos aplicables);
- (b) Una declaración pública o publicación de información por la autoridad reguladora supervisora del administrador de dicho Índice (o del componente publicado utilizado para realizar los cálculos necesarios), la Junta de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, un administrador de la quiebra (*trustee in bankruptcy*) que tenga jurisdicción sobre el administrador para dicho Índice (o dicho componente), una resolución de una autoridad con jurisdicción sobre el administrador para dicho Índice (o dicho componente) o un tribunal o entidad con una insolvencia similar o una resolución de una autoridad sobre el administrador de dicho Índice (o dicho componente), que establezca que el administrador de dicho Índice (o dicho componente) haya terminado o dejará de proveer todos los Períodos de Disponibilidad de dicho Índice (o del componente aplicable), de forma permanente o indefinida; en el entendido que, cuando se emita dicha declaración o publicación, no haya un administrador sucesor que continúe proveyendo cualquier Período de Disponibilidad de dicho Índice (o del componente aplicable); o
- (c) Una declaración pública o publicación de información por o por parte del administrador de dicho Índice (o del componente publicado utilizado para realizar los cálculos requeridos) o la autoridad reguladora supervisora del administrador de dicho Índice (o del componente aplicable) anunciando que todos los Períodos de Disponibilidad de dicho Índice (o del componente aplicable) no están, o no estarán dentro de una fecha futura específica, en representación, cumplimiento o alineados con los Principios para Parámetros Financieros de la

5

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Organización Internacional de Comisiones de Valores ("IOSCO" por sus siglas en inglés).

Para mayor claridad, un "Evento de Transición del Índice" será considerado como si hubiera ocurrido en relación con cualquier Índice en caso de que una declaración pública o publicación de información antes mencionada hubiera ocurrido con respecto a cada uno de los Períodos de Disponibilidad de dicho Índice que se encuentren vigentes (o del componente publicado utilizado en los cálculos aplicables).

"Fecha de Inicio del Índice de Transición" significa, en el caso de un Evento de Transición del Índice, lo que suceda antes de entre (a) la Fecha de Reemplazo del Índice y (b) en caso de que dicho Evento de Transición del Índice sea una declaración pública o publicación de información de un evento determinado, el día que ocurra noventa (90) días antes de la fecha estimada de dicho evento contado desde dicha declaración pública o publicación de información (o si la fecha esperada de dicho evento determinado es menor a noventa (90) días posteriores a dicha declaración o publicación, desde la fecha de dicha declaración o publicación).

"Fecha de Pago de Intereses" sujeto a lo dispuesto en la Sección 15.09 (Fecha de Vigencia) del Contrato y en cualquier período en que existan saldos insolutos bajo el presente Contrato, significa (a) en relación con cualquier Préstamo ABR, el último Día Hábil de cada mes de marzo, junio, setiembre y diciembre y el último día de vigencia del Contrato determinado de conformidad con la Sección 3.02 (Plazo y Período de Gracia) del Contrato y (b) en relación con cualquier Préstamo SOFR, el último día de cada Período de Interés y, en el caso de cualquier Período de Interés mayor a una duración de seis (6) meses, cada día anterior al último día de dicho Período de Interés que ocurra en intervalos de tres (3) meses posteriores al primer día de dicho Período de Interés, y el último día de vigencia del Contrato determinado de conformidad con la Sección 3.02 (Plazo y Período de Gracia) del Contrato.

"Fecha de Reemplazo del Índice" significa lo que ocurra primero de los siguientes eventos con respecto al Índice vigente en el momento de que se trate:

- (a) En el caso de la cláusula (a) o (b) de la definición de "Evento de Transición del Índice", lo que ocurra después de entre: (i) la fecha de la declaración pública o publicación de información relacionada o (ii) la fecha en la que el administrador de dicho Índice (o del componente publicado utilizado para realizar los cálculos requeridos) deje de proveer, de forma permanente o indefinida, la totalidad de los Períodos de Disponibilidad de dicho Índice (o de sus componentes); o
- (b) En el caso de la cláusula (c) de la definición de "Evento de Transición del Índice", la primera fecha en la cual dicho Índice (o el componente publicado utilizado para realizar los cálculos requeridos) haya sido determinado y anunciado por o por parte del administrador de dicho Índice (o del componente aplicable) o por el supervisor regulatorio del administrador para dicho Índice (o del componente aplicable), como no representativo, no conforme o no alineado con los Principios para Parámetros Financieros de la Organización Internacional de Comisiones de Valores ("IOSCO" por sus siglas en inglés), en el entendido de que dicha falta de representación, conformidad o falta de alineación será determinada mediante referencia a la declaración o publicación más reciente referenciada en dicha cláusula (c) aun cuando

6

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



cualquier Período de Disponibilidad (o del componente aplicable) continúe siendo provisto en dicha fecha.

Para mayor claridad, la "Fecha de Reemplazo del Índice" con respecto a cualquier Índice, será considerada como acontecida en caso de las cláusulas (a) o (b) cuando ocurra el evento o eventos aplicables ahí establecidos con respecto a todos los Períodos de Disponibilidad que estén vigentes en dicho momento para dicho Índice (o el componente publicado que sea utilizado en los cálculos conducentes).

"Fecha de Transición de Prestamos SOFR" la fecha de lo que ocurra primero entre (a) el 30 de junio de 2023 o (b) la Fecha de Reemplazo del Índice con respecto a la Tasa LIBOR.

"Fecha de Vigencia" significa la fecha en que el presente Contrato entrará en pleno vigor, conforme a lo indicado en la Sección 15.09 del presente Contrato.

"Firma de Implementación del Programa" es la empresa independiente dentro de cada Organismo Ejecutor que tiene la responsabilidad de coordinar, planificar, ejecutar, supervisar y controlar los proyectos del Programa que le correspondan a cada Organismo Ejecutor. Estará integrada por personas físicas o jurídicas, contratadas con cargo a los recursos provenientes del Préstamo.

"Firma de Implementación General" es la empresa independiente, con experiencia en gestión de proyectos, que se dedicará a tiempo completo y de forma exclusiva a ejecutar los proyectos y actividades del Programa y que fungirá como Unidad Ejecutora Coordinadora y será contratada para el Organismo Ejecutor Coordinador.

"Fuente de Recursos" significa recursos externos que no son los ordinarios del BCIE.

"Índice Sustituto No Ajustado" significa el Índice Sustituto aplicable, pero excluyendo el Ajuste del Índice Sustituto relacionado.

"Índice Sustituto" significa, con respecto a cualquier Evento de Transición del Índice, la suma de: (a) la tasa alterna del Índice y (b) el Ajuste del Índice Sustituto que conforme a la práctica internacional este aplicando el BCIE; en el entendido de que, si dicho Índice Sustituto según sea determinado resulte menor que la Tasa Mínima, dicho Índice Sustituto será considerado como la Tasa Mínima. Lo anterior conforme con la práctica de mercado sin que represente una ventaja comercial para ninguna de las Partes del presente Contrato.

"Índice" significa, inicialmente, el Índice Base SOFR, en el entendido de que, si un Evento de Transición del Índice ha ocurrido con respecto al Índice Base SOFR o al Índice aplicable, entonces "Índice" significará el Índice Sustituto aplicable, en el entendido de que dicho Índice Sustituto ha reemplazado a dicho Índice anterior, de conformidad con la Sección 3.19 (Procedimiento para el Reemplazo del Índice).

"Intereses" significa el lucro, rédito o beneficio dinerario a que tiene derecho el BCIE en su condición de acreedor, en virtud del carácter naturalmente oneroso del presente contrato de préstamo.

7

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



"Ley Aplicable" se refiere al conjunto de leyes, reglamentos y demás normas de carácter general que deben aplicarse y tomarse en cuenta para todos los efectos jurídicos del Contrato y que se encuentra definida en la Sección 15.04 del presente Contrato.

"Listas De Sanciones" son los registros emitidos o divulgados por cualquier Organismo Sancionador bajo el amparo de las leyes y normas sobre sanciones económicas, financieras o comerciales, los embargos u originadas de las medidas restrictivas administradas, promulgadas o aplicadas por cualquier Organismo Sancionador, entre estas: Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE), lista de entidades e individuos Inelegibles del Banco Mundial (BM), Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC), y lista "HM Treasury Sanctions List" de la Oficina de Implementación de Sanciones Financieras (OFSI) y cualquier otra que sea de observancia para el BCIE en sus actividades financieras.

"Moneda Local" significa la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

"Opinión Jurídica" significa el documento que deberá ser entregado al BCIE como requisito previo al primer desembolso, conforme a lo establecido en la Sección 6.01 g) y siguiendo el modelo que aparece en el Anexo D.

"Organismos Coejecutores" se refiere a los órganos a través de los cuales el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos como Organismo Ejecutor ejecutará sus proyectos dentro del Programa, descritos en la Sección 2.03 del presente Contrato.

"Organismo Ejecutor" significa el órgano, entidad, unidad, dependencia u oficina de carácter gubernamental u oficial que será responsable de ejecutar los proyectos que le correspondan dentro del Programa y que se describen en la Sección 2.03 del presente Contrato.

"Organismo Ejecutor Coordinador" es el organismo responsable de conducir la ejecución de los recursos del programa, en las inversiones de peligro inminente, por parte de los organismos ejecutores, para fiscalizar que las obras consideren las medidas de reducción del riesgo, conforme la resolución vinculante, y en los proyectos en el marco de decretos de emergencia responsable directo de la ejecución, dentro del Programa descrito en la Sección 2.03 del presente Contrato.

"Organismo Sancionador" se refiere, sin estar limitado, a las Naciones Unidas, a la Unión Europea, al Reino Unido, al Banco Mundial y a los gobiernos e instituciones u organismos oficiales de observancia para el BCIE en sus actividades financieras.

"Ocurriencia de Sanciones" se refiere al hecho de que el Prestatario, el Organismo Ejecutor Coordinador, los Organismos Ejecutores o Coejecutores o cualquiera de sus relacionados: (a) Se convierta en una Persona Sancionada; (b) Realice cualquier transacción u otras acciones ejecutadas producto del presente Contrato que son o constituyen Actos Sancionables; o (c) Tengan negocios, o inicien o realicen transacciones considerados Actos Sancionables.

8

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



"Pagos Anticipados" significa cualquier pago (independientemente del monto) sobre la totalidad o parte del principal que se encuentre insoluto y que el Prestatario realice: a) en forma anticipada a las fechas establecidas en el Calendario de Amortizaciones, o b) en exceso del monto que le corresponde pagar en cualquier fecha conforme el Calendario de Amortizaciones; cuya regulación se encuentra establecida en las Secciones 3.13 y 3.14 del presente Contrato.

"País Sancionado" se refiere a las regiones o países incluidos en las listas de los Organismos Sancionadores.

"Participante" significa cualquier persona natural o jurídica conforme lo establecido en la Sección 14.02 b).

"Participaciones" tiene el significado atribuido en la Sección 14.02 b).

"Período de Disponibilidad" significa, a partir de cualquier fecha de determinación y con respecto al Índice que se encuentre vigente en dicho momento, según sea aplicable, (a) si dicho Índice es una tasa a plazo, cualquier período para dicho Índice (o componente) que sea o pueda ser usado para determinar la duración de un período de intereses con respecto a este Contrato o (b) de otra forma, cualquier período de pago para el pago de intereses calculados con referencia a dicho Índice (o componente) que sea o pueda ser usado para determinar cualquier frecuencia en el pago de intereses calculados con referencia a dicho Índice, en cada caso, a partir de dicha fecha y sin incluir, para efectos de claridad, cualquier período para dicho Índice que sea eliminado de la definición "Período de Interés" de conformidad con la Sección 3.19 (*Procedimiento para el Reemplazo del Índice*).

"Período de Gracia" significa el período a que se refiere la Sección 3.02 del presente Contrato que está comprendido entre la Fecha del primer desembolso y la primera fecha de pago que aparece en el Calendario de Amortizaciones, durante el cual el Prestatario pagará al BCIE los intereses y comisiones pactadas.

"Período de Indisponibilidad del Índice" significa el período comenzando en el momento en el que tenga lugar la Fecha de Reemplazo del Índice si, en dicho momento, ningún Índice Sustituto ha reemplazado el Índice entonces vigente para cualquier propósito de conformidad con la Sección 3.19 (*Procedimiento para el Reemplazo del Índice*).

"Período de Interés" significa, (a) con respecto al primer Desembolso al amparo del presente Contrato, el período que comienza en la fecha de dicho Desembolso y que termina el mismo número de día correspondiente dentro de los siguientes seis (6) meses (en cada caso, sujeto a la disponibilidad correspondiente), según se especifique en la Solicitud de Financiamiento, (b) con respecto a cualquier Desembolso subsecuente al descrito en la cláusula (a) que antecede, el período que comienza en la fecha de dicho Desembolso y que termina el último día del Período de Interés en curso aplicable al Desembolso descrito en la cláusula (a) que antecede y, (c) posteriormente, el período que comienza el día siguiente al último día del Período de Interés aplicable al Desembolso descrito en la cláusula (a) o (b) que antecede, y que termina en el día que cae seis (6) meses después; en el entendido que: (i) si cualquier Período de Interés concluye en un día distinto a un Día Hábil, dicho Período de Interés deberá ser extendido al siguiente Día Hábil, salvo que dicho Día

9

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Hábil siguiente sea parte del mes siguiente, en cuyo caso dicho Período de Interés concluirá el Día Hábil Inmediato anterior, (ii) cualquier Período de Interés que comience en el último Día Hábil de un mes calendario (o en un día para el cual no exista el mismo número de día en el último mes calendario de dicho Período de Interés) deberá terminar en el último Día Hábil del último mes calendario de dicho Período de Interés y (iii) ningún período que haya sido eliminado como consecuencia de esta definición de conformidad con la Sección 3.19 (Procedimiento para el Reemplazo del Índice) deberá estar disponible para ser especificado en dicha Solicitud de Financiamiento. Para estos efectos, la fecha del Desembolso deberá ser, inicialmente, la fecha en la cual dicho Desembolso sea realizado y en el futuro deberá ser la fecha efectiva de la conversión o continuación más reciente de dicho Préstamo.

"Persona Sancionada" cualquier persona, natural o jurídica, que: (i) se encuentre en cualquier Lista de Sanciones; (ii) que se encuentre controlado⁸ por o sea propiedad⁹ de cualquier persona en una Lista de Sanciones; (iii) haya sido considerado culpable por Actos Sancionables; (iv) se encuentre ubicado, organizado o residente en un País Sancionado; y (v) quien, conforme a opinión razonable del BCIE, posee un riesgo para la Operación/Proyecto o para el BCIE o alguna de sus fuentes de recursos vinculadas a la Operación/Proyecto.

"Perturbación o desorganización del mercado" significa la determinación del hecho descrito en el primer párrafo de la Sección 5.05.

"Plan Global de Inversiones" significa el documento donde se describen todos aquellos rubros, y sectores financiados por el Préstamo, incluidos en la ejecución total del Programa.

"Plazo Remanente" se refiere al tiempo que hay entre la fecha en que se realiza un pago anticipado y la fecha de vencimiento del préstamo sujeto a dicho prepago.

"Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con Recursos del BCIE" significa la política del BCIE que regula la adquisición de bienes y servicios por parte del Prestatario para la ejecución del Programa.

"Práctica Prohibida" significa a) **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. b) **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte. c) **Práctica Fraudulenta:** Es cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intento de engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole,

⁸ La Unión Europea considera a una entidad sancionada, cuando esta se encuentra controlada por una entidad/persona bloqueada.

⁹ La Unión Europea considera a una entidad sancionada, cuando esta es propiedad del 50% o más de una entidad bloqueada; la sumatoria de los porcentajes no se acumulan entre múltiples propietarios. Los Estados Unidos considera a una entidad bloqueada, cuando esta es propiedad del 50% o más de una entidad bloqueada o por la sumatoria de los porcentajes acumulados entre múltiples propietarios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte. d) **Práctica Colusoria:** Es un acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte. e) **Práctica Obstructiva:** Es aquella que se realiza para: (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación; o (ii) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE. f) **Adicionalmente**, los siguientes "verbos" o "acciones" serán tipificados como fraude: engañar, mentir, esconder, encubrir, ocultar, falsear, adulterar, tergiversar, timar, sobornar, conspirar y robar, así como cualquier otro término que sea sinónimo a los ya mencionados.

"**Préstamo**" significa el monto total que el BCIE financiará al Prestatario para la ejecución del Proyecto.

"**Préstamo ABR**" significa un Desembolso que genera intereses a una tasa basada en la Tasa ABR.

"**Préstamo SOFR**" significa cualquier Desembolso al amparo del presente Contrato que no acumule intereses conforme a la Sección 3.10 a tasa fija o Tasa ABR.

"**Prestatario**" significa la REPÚBLICA DE COSTA RICA, que asume la obligación de pago del préstamo contenido en el presente Contrato.

"**Programa**" se refieren al conjunto de obras, actividades, servicios y demás que conforman los Proyectos, que serán financiados por el BCIE y que están brevemente descritos en la Sección 2.01 del presente Contrato.

"**Programa de Desembolsos**" significa el documento por medio del cual se establecen las fechas probables en que el BCIE realizará los desembolsos del Préstamo, conforme a lo señalado en la Sección 5.01, siempre y cuando se cumplan con las condiciones previas aplicables.

"**Programa de Ejecución**" significa el documento donde se plasma la secuencia y duración de actividades que siguen un orden lógico para la debida realización del Proyecto.

"**Proyecto**" Se refieren al conjunto de obras, actividades, servicios y demás que serán financiados por el BCIE dentro del Programa y que se están brevemente descritas en la Sección 2.01 del presente Contrato.

"**Proyecto de inversión pública**" es el conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí que permiten ejecutar una inversión pública y cuyos componentes están vinculados, lo cual permite dar una solución integral a una necesidad o exigencia social, promover el desarrollo o mejorar la prestación de un servicio o actividad pública.

11

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



"Recursos Ordinarios" se refiere a aquellos contratados en los mercados de capital, mediante emisiones de bonos, préstamos, préstamos sindicados, préstamos con instituciones multilaterales o agencias oficiales o cualquier otro recurso que no imponga el criterio de comprar en un determinado país, así como por el patrimonio o recurso propio del BCIE. Esta masa de recursos servirá para financiar operaciones tanto del sector público como del sector privado.

"Recursos de Líneas Especiales Concesionales" se refiere a aquellas líneas o préstamos que se contraten con fuentes de recursos externas interesadas en promover, en conjunto con el BCIE, iniciativas y proyectos estratégicos, alineados con los objetivos definidos en la Estrategia Institucional vigente. A fin de procurar una eficiencia en el costo de los recursos, tanto para el BCIE como para los prestatarios y beneficiarios finales, las condiciones financieras de fuentes de recursos externas deberán ser concesionales y más competitivas con respecto a las que podrían obtenerse en los mercados internacionales, en función de la curva de precios de transferencia del BCIE.

"Reporte de Seguimiento de la Operación" valoración independiente, sistemática y objetiva para medir el impacto en el desarrollo que la intervención está generando durante su ejecución así como el análisis que permita proponer las acciones necesarias para encauzar la intervención hacia el nivel de impacto en el desarrollo estimado en la evaluación *ex ante*, contemplando una periodicidad anual y que sea formulado desde los flujos de información existentes en la supervisión técnica de las operaciones, la gestión ambiental y social, los sistemas de información, entre otros, para la remisión y análisis de la Oficina de Evaluación del BCIE.

"SOFR" con respecto a cualquier día, significa *secured overnight financing rate*, publicada para dicho día por la Reserva Federal de New York, como administrador del índice de referencia (o el administrador sucesor) en el portal web de la Reserva Federal de New York."

"SOFR a Plazo" significa una tasa a plazo conocida de manera anticipada para el período correspondiente, indicativa y prospectiva (*forward-looking*) del Índice Base SOFR, según sea publicada por el Administrador del SOFR a Plazo a más tardar a las 5:00 p.m. tiempo de Nueva York, dos Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés. El SOFR a Plazo se puede consultar en la página del administrador en el enlace <https://www.cmegroup.com/market-data/cme-group-benchmark-administration/term-sofr.htm> o cualquier página del administrador que reemplace dicha página.

"Tasa ABR" significa, para cualquier día, una tasa anual equivalente a la tasa que resulte más alta de entre: (a) la Tasa Prime aplicable en dicho día; (b) la Tasa de Fondos Federales aplicable en dicho día por un período de un (1) mes aplicable en dicho día más 1.00% y (c) SOFR a Plazo por un período de un (1) mes aplicable en dicho día más 1.00%. Cualquier cambio en la Tasa ABR como resultado de un cambio en la Tasa Prime, la Tasa de Fondos Federales o en la Tasa SOFR de que se trate será efectiva desde e incluyendo la fecha efectiva en la que suceda dicho cambio en la Tasa Prime, la Tasa de Fondos Federales en la Tasa SOFR, respectivamente.

"Tasa de Fondos Federales" significa, para cualquier día, lo que resulte mayor de entre (a) la tasa de interés calculada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York basado en las transacciones de fondos Federales de dicho día por instituciones depositarias (según la manera en que sea determinado por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York y se establezca en su sitio web

12

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



abierto al público, de tiempo en tiempo) y publicado en el siguiente Día Hábil por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York como la tasa efectiva de fondos Federales y (b) 0%.

"Tasa Máxima" significa la tasa legal máxima que pueda ser contratada, cobrada, tomada, recibida o reservada por el BCIE establecida bajo la Ley Aplicable.

"Tasa Mínima" significa una tasa de interés equivalente a 0%.

"Tasa PRIME (Prime Nueva York)" se refiere a la tasa de interés sobre préstamos que los bancos comerciales cotizan como indicación de la tasa cargada sobre los préstamos otorgados a sus mejores clientes comerciales.

"Tasa SOFR" significa, individual o colectivamente, según el contexto lo requiera, SOFR a Plazo.

"Tipo", cuando se use como referencia a cualquier Préstamo, se refiere a si la tasa de interés de dicho Préstamo, o grupo de Desembolsos desembolsados en el mismo Día, es determinada por referencia al SOFR a Plazo, SOFR Ajustado a Plazo o Tasa ABR.

Sección 1.02 Referencias.

A menos que el contexto de este Contrato requiera lo contrario, los términos en singular abarcan el plural y viceversa, y las referencias a un determinado Artículo, Sección o Anexo, sin mayor identificación de documento alguno, se entenderán como referencia a dicho Artículo, Sección o Anexo del presente Contrato.

ARTICULO 2.- DEL PROGRAMA

Sección 2.01 Breve Descripción del Programa.

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor Coordinador, tiene la intención de ejecutar el programa denominado "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura", localizado en las siete provincias del territorio de la República de Costa Rica, para lo cual contará con la participación del Organismo Ejecutor Coordinador, los Organismos Ejecutores y Coejecutores. El Programa proveerá el financiamiento para la reconstrucción resiliente y sostenible de la infraestructura económica y social relativa a carreteras en sus puntos vulnerables, puentes en diferentes rutas, alcantarillas y vados, obras de protección de ríos y quebradas, viviendas y centros educativos, afectados por los fenómenos meteorológicos de la Tormenta Tropical Bonnie, la Zona de Convergencia Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia, que ejecutará el Organismo Ejecutor Coordinador por medio de su Firma de Implementación General; asimismo atenderá la reparación o sustitución de este tipo de infraestructura dañada por eventos de desastre o que por llegar al vencimiento de su vida útil se ha reducido o es menor a la requerida, incluida en las resoluciones vinculantes de peligro inminente. Estas obras serán ejecutadas por cada Organismo Ejecutor por medio de sus respectivas Firmas de Implementación.

Sección 2.02 Destino de los Fondos.

Los fondos provenientes de este Contrato serán utilizados por el Prestatario exclusivamente para financiar parcialmente la ejecución del Programa descrito en la Sección 2.01 anterior, de conformidad con el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCIE.

Sección 2.03 Organismos Ejecutores.

El Programa tendrá como Organismo Ejecutor y Coordinador a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) de la República de Costa Rica. A su vez, para ejecutar los proyectos tendrá como Organismos Ejecutores al Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) o cualquier órgano sucesor en que sea transformado, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER). Además, el MIVAH según corresponda tendrá como Organismos

13

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Coejecutores al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

ARTICULO 3.-TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Sección 3.01 Monto.

El monto total del Préstamo asciende a la suma de hasta SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES EXACTOS (US\$700,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América.

Sección 3.02 Plazo.

El Plazo del Préstamo es de hasta treinta (30) años, incluyendo hasta cinco (5) años de período de gracia de amortización, contados ambos a partir del primer desembolso de los recursos del Préstamo.

Sección 3.03 Moneda.

El presente préstamo está denominado en Dólares, y será desembolsado en esa misma moneda. No obstante, cuando el Prestatario lo solicite y las instancias internas del BCIE así lo aprueben, el BCIE podrá entregar al Prestatario cualquier otra divisa que estimare conveniente para la ejecución del Proyecto, siendo esa parte de la obligación denominada en la divisa desembolsada.

Sección 3.04 Tipo de Cambio.

El Prestatario amortizará y pagará sus obligaciones en la misma moneda y proporciones en que le fueron desembolsadas por el BCIE, teniendo la opción de hacerlo en Dólares o en moneda local, por el equivalente al monto de la divisa desembolsada que esté obligado a pagar, al tipo de cambio que el BCIE utilice entre la respectiva moneda y el Dólar, en la fecha de cada amortización o pago, todo ello de conformidad con las políticas del BCIE. Los gastos por conversión de monedas, así como las comisiones de cambio quedarán a cargo del Prestatario.

Sección 3.05 Condiciones Aplicables al Pago de Intereses, Comisiones y Cargos.

Las condiciones, derechos y obligaciones a que se refieren la sección anterior, serán aplicables en lo pertinente, al pago de intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones y cargos por parte del Prestatario, cuando así lo requiera el presente Contrato.

Sección 3.06 Lugar de Pago.

Los pagos que deba realizar el Prestatario en favor del BCIE conforme a este Contrato serán efectuados con fondos de disponibilidad inmediata, en la fecha de pago respectiva, a más tardar a las doce horas de la República de Costa Rica y sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, conforme a las siguientes instrucciones:

BANCO CORRESPONSAL:	CITIBANK, NEW YORK, N.Y.
NUMERO ABA:	021000089
CODIGO SWIFT:	CITIUS33
NUMERO DE CUENTA:	36018528
A NOMBRE DE:	BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA
REFERENCIA:	PRÉSTAMO No. 2317, República de Costa Rica, Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura.

Igualmente, el BCIE podrá modificar la cuenta y/o lugares en que el Prestatario deberá realizar los pagos en los términos y condiciones contenidos en este Contrato, en cuyo caso el BCIE deberá notificar por escrito al Prestatario, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho cambio deba surtir efecto.

14

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Sección 3.07 Imputación de Pagos.

Todo pago efectuado por el Prestatario al BCIE como consecuencia de este Contrato se imputará, en primer lugar, a los gastos y cargos, en segundo lugar, a las comisiones, en tercer lugar, a los cargos por mora, en cuarto lugar, a intereses corrientes vencidos, y en quinto y último lugar, al saldo de las cuotas vencidas de capital.

Sección 3.08 Amortización.

El Prestatario amortizará el capital del Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas, vencidas y dentro de lo posible iguales, de capital más intereses, hasta su total cancelación, en las fechas y por los montos que determine el BCIE, de conformidad con el Calendario de Amortizaciones que el BCIE le comunique. Durante el periodo de gracia únicamente se cancelarán intereses conforme el calendario que el Banco determine.

La aceptación por el BCIE de abonos al principal, después de su vencimiento, no significará prórroga del término de vencimiento de dichas cuotas de amortización ni del señalado en este Contrato.

Sección 3.09 Pagos en Día Inhábil.

Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día feriado, o en día inhábil bancario según el lugar de pago que el BCIE haya comunicado, deberá ser válidamente realizado el día hábil bancario anterior.

Sección 3.10 Intereses.

(a) Intereses

Tasas de Interés. Sujeto a la Sección 3.10(b) y (c), cada Préstamo SOFR, generará intereses a una tasa anual equivalente a SOFR a Plazo a seis meses para el Período de Interés correspondiente más un margen aplicable establecido de conformidad con la Sección 3.10(b) (*Intereses*) del Contrato, dependiendo del plazo seleccionado para el Desembolso.

(b) Margen Aplicable.

Cada Préstamo SOFR generará intereses a una tasa anual equivalente al SOFR a Plazo a seis meses para el Período de Interés correspondiente más un margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana a veinte (20) años, al cual se le adicionará un margen fijo si el plazo seleccionado para el desembolso es de 25 o 30 años. Para el plazo seleccionado a veinte (20) años, el margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana actualmente es de 251 pb.; para el plazo seleccionado de veinticinco (25) años al margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana a veinte (20) años se le adicionará un margen fijo de 0.25%; y para el plazo seleccionado de treinta (30) años se le adicionará un margen fijo de 0.50%.

La tasa SOFR a Plazo a seis (6) meses será revisable y ajustable semestralmente, y el margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana a veinte (20) años será revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo.

(c) Tasa Fija. No obstante, lo anterior y, únicamente en el momento de solicitar el respectivo desembolso, el Prestatario podrá optar por que se le aplique, de manera irrevocable una Tasa de Interés Fija, la cual será determinada por el BCIE de conformidad con las condiciones de mercado prevalecientes en la fecha de la solicitud del desembolso. Con carácter indicativo, cualquier desembolso que se pacte a una Tasa de Interés Fija, estará sujeto a una cobertura de tasa de interés.

15

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



- (d) Fechas de Pago. Los intereses devengados en cada Desembolso serán pagaderos a su vencimiento en cada Fecha de Pago de Intereses que sea aplicable y en otros momentos según sea especificado en el presente Contrato; en el entendido que: (i) los intereses devengados de conformidad con la Sección 3.11 serán pagaderos a primer requerimiento, y (ii) en caso de cualquier conversión de cualquier Préstamo SOFR antes del último día del Período de Interés, los intereses devengados sobre dicho Desembolso serán pagaderos en la fecha efectiva de dicha conversión.
- (e) Cómputo de Intereses. Todos los intereses aquí mencionados serán computados con base en un año de 360 días, y en cada caso serán pagaderos por el número real de días transcurridos (incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día). Todos los intereses aquí mencionados para cada Desembolso deberán ser computados diariamente con base en el monto total adeudado de dicho Desembolso desde la fecha de determinación aplicable. La Tasa SOFR a Plazo será comunicada por el BCIE al Prestatario, y dicha comunicación será definitiva, salvo por error manifiesto. Dichos intereses deberán pagarse semestralmente en Dólares y el primer pago se efectuará a más tardar seis meses después de la fecha del primer desembolso de los recursos del préstamo, conforme al respectivo calendario de vencimientos de principal e intereses que el BCIE elaborará y le comunicará al Prestatario.
- (f) Ajustes al Texto de SOFR a Plazo. En relación con el uso o administración de la Tasa SOFR, el BCIE tendrá el derecho a realizar Ajustes al Texto de tiempo en tiempo en una forma sustancialmente consistente con la práctica de mercado sin que represente una ventaja comercial para ninguna de las Partes del presente Contrato. El BCIE notificará al Prestatario al respecto de la efectividad de cualquier Ajuste al Texto en relación con el uso o administración de la Tasa SOFR.

Sección 3.11 Cargos por Mora.

A partir de la fecha en que entre en mora cualquier obligación de pago que corresponda al Prestatario por concepto de capital, intereses, comisiones y otros cargos, el BCIE aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés corriente en tres (3) puntos porcentuales, sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago.

No obstante, para aquellos montos con una mora mayor de ciento ochenta (180) días, el recargo por mora se cobrará sobre el total adeudado hasta la fecha en que se efectúe el pago.

El BCIE queda facultado para no efectuar desembolso alguno al Prestatario si éste se encuentra en mora. El BCIE suspenderá los desembolsos pendientes y los de otros préstamos en los cuales el mismo Prestatario tenga responsabilidad directa o indirecta. Esta suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de vencimiento de cualquier obligación a cargo del Prestatario.

Sección 3.12 Comisiones y Otros Cargos.

- a) Comisión de Compromiso: Se establece en una tasa de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) anual, calculada sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso del Préstamo o se desobliguen los fondos no desembolsados. El primer pago deberá efectuarse a más tardar seis (6) meses después de la fecha en que empiece a devengarse dicha comisión y se pagará en dólares, moneda de Estados Unidos de América.

16

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



- b) Comisión de Seguimiento y Administración: Se establece una tasa de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%), calculada sobre el monto total del Préstamo. Esta comisión se pagará de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo, y se pagará en dólares, moneda de Estados Unidos de América, pudiéndose descontar del primer desembolso.
- c) Comisiones o Cargos Adicionales: En caso de que procediere, contando con la aceptación previa del Prestatario para usar recursos no ordinarios y de conformidad con lo establecido en las normas y políticas vigentes en el BCIE que rigen la materia, el Banco trasladará al Prestatario todas las comisiones cobradas por la fuente de recursos con que se financie la presente facilidad, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del presente Contrato.

Sección 3.13 Pagos Anticipados.

El Prestatario tendrá derecho de efectuar pagos anticipados sobre la totalidad o parte del principal que se encuentre insoluto, siempre que no adeude suma alguna por concepto de intereses, comisiones o capital vencidos, y que cancele al BCIE las penalidades más los costos ("Costos de Terminación"), gastos y pérdidas ("Compensación por Costos de Terminación o Ruptura y Otros Gastos") que correspondan o que sean originados por el Pago Anticipado, conforme a lo establecido en las siguientes secciones.

No obstante que el Prestatario tiene derecho de efectuar pagos anticipados, estos no podrán realizarse sin el cumplimiento previo de las disposiciones establecidas en la normativa del BCIE que rige los Pagos Anticipados, obligándose el Prestatario adicionalmente a lo siguiente:

- a) El Prestatario deberá notificar al BCIE su intención de efectuar un Pago Anticipado, con una anticipación de al menos ciento ochenta (180) Días Hábiles a la fecha que fije para realizar dicho prepago.
- b) No deberá presentar incumplimientos o potenciales eventos de incumplimiento, a determinación y criterio del BCIE al momento de presentar la solicitud de efectuar el pago anticipado.
- c) No deberá presentar ningún atraso por concepto de pago de intereses, comisiones o capital al momento de que se efectúe el pago anticipado, no debiendo el Prestatario adeudar al BCIE suma alguna por concepto de intereses, comisiones o capital vencidos; de existir atrasos, los mismos deberán ser cancelados por el Prestatario en su totalidad simultáneamente en el acto del pago anticipado.

Constituye requisito indispensable para efectuar un Pago Anticipado, que dicho pago más la penalización y los costos ("Costos de Terminación") originados por los pagos anticipados que se pretenda realizar, se lleven a cabo en una fecha que corresponda al pago de intereses.

Posteriormente, con treinta (30) días naturales previos a la fecha en que se pretenda realizar el Pago Anticipado, el BCIE informará al Prestatario, en términos indicativos y basado en las condiciones prevalecientes en el mercado en la fecha de recepción de dicha notificación, el monto aplicable de: a) la penalización, y b) los costos ("Costos de Terminación") que tendrán lugar en virtud del pago anticipado que se pretende realizar.

17

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



El Prestatario en concordancia con la notificación realizada y con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha en la cual pretenda realizar el pago anticipado deberá confirmar su intención irrevocable de efectuar el pago del monto [total o parcial] del principal adeudado más la penalización y los costos ("Costos de Terminación") originados por los pagos anticipados.

El BCIE habiendo recibido la confirmación informará al Prestatario el monto definitivo de la penalización y los costos ("Costos de Terminación") originados por el pago anticipado que se pretende realizar y tipos de cambio aplicables (en caso de pagos anticipados en moneda distinta a la pactada en el contrato que el BCIE haya autorizado por escrito), los cuales serán fijados por el BCIE treinta (30) días naturales [o días calendario] previos a la fecha del pago anticipado; por lo que, con base en dicha información, el Prestatario llevará a cabo en la fecha previamente establecida, el pago anticipado del monto [total o parcial] del principal adeudado más la penalización y los costos ("Costos de Terminación") originados por el pago anticipado a más tardar a las 11:00 am hora del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Todo pago anticipado se aplicará directamente a las cuotas de pago de principal, de conformidad con el plan de pagos que al efecto se haya acordado con el Prestatario, en orden inverso al de sus vencimientos y deberá efectuarse en la misma moneda pactada con éste.

En ningún caso, el Prestatario podrá revocar la notificación de pago anticipado, una vez confirmados los términos y condiciones establecidos por el BCIE, salvo con el consentimiento escrito del BCIE. El incumplimiento por parte del Prestatario del pago anticipado debidamente notificado al BCIE, en los términos y conforme el monto definitivo comunicados por el Prestatario, causará una sanción pecuniaria equivalente al doble de la comisión por trámite que corresponda más la totalidad de los costos por pago anticipado, establecidos en la Sección 3.15. El monto resultante se cargará inmediatamente al préstamo como una comisión y deberá ser cancelado a más tardar en la fecha próxima de pago de intereses. El incumplimiento de pago de esta sanción será causal de vencimiento anticipado al tenor de lo establecido en la Sección 13.01 del Presente Contrato.

Sección 3.14 Cargos por Pagos Anticipados.

El Prestatario pagará además al BCIE un cargo no reembolsable por trámite de cada pago anticipado, de quinientos Dólares (US\$500.00). Este cargo será adicionado a la penalización por pago anticipado según corresponda de conformidad con las Secciones 3.15 y 3.16.

Sección 3.15 Penalización por Pagos Anticipados.

Para financiamientos otorgados con recursos ordinarios del BCIE, el monto de la penalidad por pagos anticipados se cobrará sobre el monto a prepagar y será igual a la diferencia entre la Tasa PRIME y la tasa SOFR a seis (6) meses más un margen adicional según el plazo remanente del prepago, de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo Remanente	Margen Adicional (puntos básicos)
Hasta 18 meses	55pbs
De 18 meses a 5 años	155pbs
Mayor a 5 años	255pbs

18

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Para la determinación de la penalidad por pago anticipado, se aplicarán los conceptos siguientes: Plazo Remanente, Tasa PRIME (Prime Nueva York), SOFR, Term SOFR (SOFR a Plazo), Recursos Ordinarios y Recursos de Líneas Especiales Concesionales, definidos en la Sección 1.01 de este Contrato.

a) Penalidad por pago anticipado de recursos de líneas especiales concesionales:

Para financiamientos en los que se haya utilizado recursos de líneas especiales concesionales y dichas fuentes establezcan el cobro de costos por prepago, el BCIE cobrará el mayor entre los costos establecidos por las fuentes y lo indicado en la tabla anterior. Si la fuente de recursos no cobra costos por prepago, se aplicará el cobro que corresponda conforme a la tabla anterior.

b) El BCIE determinará el monto final de los costos por pago anticipado y tipos de cambio aplicables (en caso de pagos anticipados en moneda distinta a la pactada en el contrato que el BCIE haya autorizado por escrito), los cuales serán fijados por el BCIE treinta (30) días naturales previos a la fecha del pago anticipado.

c) En caso de que el préstamo involucre instrumentos financieros de cobertura, el Prestatario podrá pagar la totalidad del saldo vigente en una fecha de pago de intereses o en una fecha diferente siempre y cuando se indemnice al BCIE por los costos totales de pérdidas y costos en conexión con el Préstamo, incluyendo cualquier pérdida de negociación o pérdida o costos incurridos por terminar, liquidar, obtener o restablecer cualquier cobertura o posición adoptada bajo la estructura del préstamo.

Sección 3.16 Costos de Terminación.

Será por cuenta del Prestatario el pago de cualesquiera costos ("Costos de Terminación"), gasto, pérdida o penalidad que se originen o que tengan lugar en virtud de los Pagos Anticipados.

El Prestatario deberá cancelar en adición a la penalización establecida en la Sección 3.14 precedente, los costos ("Costos de Terminación") que resulten aplicables por concepto de penalidad por coberturas de tasas de interés u otros gastos de naturaleza similar en que incurra el BCIE como consecuencia del pago anticipado, en tal sentido, el Prestatario deberá indemnizar al BCIE por los costos totales de pérdidas y costos en conexión con el Préstamo, incluyendo cualquier pérdida de negociación o pérdida o costos incurridos por terminar, liquidar, obtener o restablecer cualquier cobertura o posición adoptada bajo la estructura del Préstamo.

Sección 3.17 Incapacidad para Determinar las Tasas.

Sujeto a lo establecido en la Sección 3.18 (*Illegalidad*), si, en o antes del primer día de cualquier Período de Interés para cualquier Préstamo SOFR, el BCIE comunica (misma comunicación que será concluyente y vinculante a menos que exista un error manifiesto) que la Tasa SOFR de que se trate no puede determinarse de conformidad con las definiciones aplicables, o que por cualquier razón en relación con cualquier Solicitud de Financiamiento de un Préstamo SOFR o una conversión o una continuación del mismo, que la Tasa SOFR aplicable para cualquier Período de Interés solicitado con respecto a un Préstamo SOFR propuesto no refleja adecuada y justamente el costo para el BCIE de financiar dicho Desembolso, el BCIE notificará al Prestatario de dichas circunstancias.

Al notificar el BCIE al Prestatario, toda obligación del BCIE de realizar Préstamos SOFR, y cualquier derecho del Prestatario de continuar con Préstamos SOFR se suspenderá (en la medida de los

19

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Préstamos SOFR afectados o Períodos de Interés afectados) hasta que el BCIE revoque dicha notificación. Al recibir dicho aviso, (i) el Prestatario podrá revocar cualquier Solicitud de Financiamiento o continuación de Préstamos SOFR que se encuentre pendiente (en la medida en que los Préstamos SOFR o los Períodos de Interés sean afectados) o, en su defecto, se considerará, a elección del BCIE, que el Prestatario ha convertido cualquier solicitud pendiente en una Solicitud de Financiamiento respecto de un Préstamo ABR en la cantidad especificada en el mismo y (ii) se considerará que los Préstamos SOFR afectados se han convertido al final del Período de Interés aplicable. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias o eventos que dieron lugar a dicha conversión de Préstamos SOFR en Préstamos ABR dejen de existir y el BCIE así lo notifique (dentro de un plazo razonable) al Prestatario, los Desembolsos correspondientes se convertirán automáticamente y de nueva cuenta en Préstamos SOFR. Al ocurrir cualquier conversión, el Prestatario también pagará intereses devengados sobre la cantidad así convertida. Si el BCIE comunica (cuya comunicación será concluyente y vinculante en ausencia de error manifiesto) que la Tasa SOFR de que se trate no puede determinarse de conformidad con la definición aplicable en un día determinado, el tipo de Interés de los Préstamos ABR será comunicado por el BCIE hasta que el BCIE revoque dicha comunicación.

Sección 3.18 Ilegalidad.

Sujeto a lo establecido en la Sección 3.19 (*Procedimiento para el Reemplazo del Índice*), si, en o antes del primer día de cualquier Período de Interés para cualquier Préstamo SOFR, si el BCIE determina que por virtud de alguna Ley se ha tornado ilegal, o que cualquier Autoridad Gubernamental ha establecido que es ilegal, que el BCIE haga, mantenga o financie Desembolsos cuyo interés se determina por referencia a SOFR, el Índice Base SOFR, la Tasa SOFR o determine o cobre tasas de Interés basadas en SOFR, el Índice Base SOFR, la Tasa SOFR, entonces mediante el aviso respectivo del BCIE al Prestatario, (a) cualquier obligación del BCIE de realizar Préstamos SOFR y cualquier derecho del Prestatario de continuar con los Préstamos SOFR o, a la posibilidad de convertir los Préstamos ABR en Préstamos SOFR será suspendida, y (b) la tasa de interés sobre el cual el Préstamo ABR, en caso de ser necesario para evitar tal ilegalidad en cada caso hasta que el BCIE notifique al Prestatario que las circunstancias o eventos que dieron lugar a dicha determinación ya no existen. Al recibir tal aviso, (i) el Prestatario, si es necesario para evitar tal ilegalidad, a petición del BCIE, prepagará o, a elección del BCIE, convertirá todos los Préstamos SOFR a Préstamos ABR (la tasa de interés sobre el cual los Préstamos ABR del Prestatario, de ser necesario para evitar tal ilegalidad, será comunicada por el BCIE, en el último día del Período de Interés aplicable, si el BCIE puede legalmente continuar dichos Préstamos SOFR a ese día, o inmediatamente, si el BCIE no puede legalmente continuar con dicho Préstamo SOFR a esa fecha, y (ii) de ser necesario para evitar tal ilegalidad, el BCIE computará durante el período de dicha suspensión el Préstamo ABR sin referencia a la cláusula (c) de la definición de "Tasa ABR", en cada caso hasta que el BCIE comunique que ya no es ilegal que comunique o cargue tasas de interés basadas en SOFR, Índice Base SOFR, o cualquier Tasa SOFR. Sobre cualquier Pago Anticipado o conversión, el Prestatario también pagará intereses devengados sobre la cantidad así prepagada o convertida. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias o eventos que hayan dado lugar a la conversión de Préstamos SOFR en Préstamos ABR dejen de existir y el BCIE así lo notifique (dentro de un plazo razonable) al Prestatario, los Desembolsos correspondientes se convertirán automáticamente y de nueva cuenta en Préstamos SOFR.

Sección 3.19 Procedimiento para el Reemplazo del Parámetro.

- (a) Índice Sustituto. No obstante cualquier disposición en contrario en el presente o en cualquier otro Documento del Crédito, al producirse un Evento de Transición del Índice, el BCIE podrá

20

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



enmendar este Contrato para reemplazar el Índice vigente en ese momento por el Índice Sustituto. Cualquier enmienda con respecto a un Evento de Transición del Índice entrará en vigor a las 5:00 p.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) en el quinto (5º) Día hábil después de que el BCIE haya remitido dicha propuesta de enmienda al Prestatario. La sustitución de un Índice por un Índice Sustituto de conformidad con esta Sección 3.19(a), no podrá ocurrir antes de la Fecha de Inicio del Índice de Transición.

- (b) Ajustes al Texto para el Índice Sustituto. En relación con el uso, la administración, la adopción o la implementación de un Índice Sustituto, el BCIE tendrá derecho a realizar Ajustes al Texto para el Índice Sustituto de tiempo en tiempo sin que represente una ventaja comercial para ninguna de las Partes del presente Contrato y, no obstante cualquier disposición en contrario en el presente o en cualquier otro Documento del Crédito, cualquier enmienda que implemente dichos Ajustes al Texto para el Índice Sustituto entrará en vigor sin necesidad de que exista ninguna acción o consentimiento de ninguna otra Parte de este Contrato o de cualquier otro Documento del Crédito.
- (c) Avisos; estándares de decisión y determinaciones. El BCIE notificará al Prestatario de: (i) la implementación de cualquier Índice Sustituto y (ii) la entrada en vigor de cualquier Ajuste al Texto en relación con el uso, administración, adopción o implementación del Índice Sustituto. El BCIE notificará al Prestatario respecto de la eliminación o restablecimiento de cualquier período de un Índice de conformidad con esta Sección 3.19(c). Cualquier comunicación, decisión o elección que pueda ser hecha por el BCIE de acuerdo con esta Sección 3.19, incluyendo cualquier comunicación con respecto a un período, tasa o ajuste o de la ocurrencia o no ocurrencia de un evento, circunstancia o fecha y cualquier decisión de tomar o abstenerse de tomar cualquier acción o decisión, será concluyente y vinculante de acuerdo con este Contrato, salvo que exista error manifiesto, y puede ser realizada a su sola discreción y sin necesidad del consentimiento de ninguna otra Parte de este Contrato o de cualquier Documento del Crédito, excepto, en cada caso, como expresamente se requiera según lo establecido en esta Sección 3.19.
- (d) Indisponibilidad del Plazo del Índice. No obstante cualquier disposición en contrario en el presente o en cualquier otro Documento del Crédito, en cualquier momento (incluso en relación con la implementación de un Índice Sustituto), (i) si el Índice vigente en ese momento es una tasa a plazo (incluyendo el Índice Base SOFR) y ya sea que (A) algún plazo de dicho Índice no sea mostrado en pantalla o en cualquier otro servicio de información que publique dicho tipo de referencia de tiempo en tiempo, según lo seleccione el BCIE, o (B) el administrador de dicho Índice o el supervisor regulador del administrador de dicho Índice haya proporcionado una declaración o publicación que anuncie que cualquier plazo de dicho Índice no está o no será representativo o alineado con los Principios Internacionales de la International Organization of Securities Commissions (IOSCO) para Parámetros Financieros respecto de algún Índice, entonces el BCIE podrá modificar la definición de "Período de Interés" (o cualquier definición similar o análoga) respecto de cualquier Índice en o después de dicho momento para eliminar el Índice que no se encuentre disponible, no sea representativo, sea no compatible o no se encuentre alineado y (ii) si cualquier Índice eliminado de conformidad con la Sección (i) anterior resulte (A) mostrado posteriormente en pantalla o en cualquier otro servicio de información que publique dicho Índice de tiempo en

21

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



tiempo (incluido el Índice de referencia) o no está relacionado con un punto de referencia internacional o (B) no sea, o ya no se encuentre, sujeto a un anuncio respecto de que no es o no será representativo o en cumplimiento o alineado con los Principios Internacionales de la International Organization of Securities Commissions (IOSCO) para Parámetros Financieros respecto de algún Índice, entonces el BCIE podrá modificar la definición de "Período de Interés" (o cualquier definición similar o análoga) respecto de cualquier Índice para restablecer cualquier plazo previamente eliminado.

- (e) Período de Indisponibilidad del Índice. Tras recibir el aviso de inicio de un Período de Indisponibilidad del Índice, se considerará, a elección del BCIE que, cualquier Solicitud de Financiamiento pendiente o cualquier continuación de un Préstamo SOFR durante cualquier Período de Indisponibilidad del Índice, ha sido convertida en una Solicitud de Financiamiento respecto de un Préstamo ABR. En el caso de que se dé un Período de Indisponibilidad del Índice o en cualquier momento en que un período para el Índice actual no esté disponible, el componente de ABR basado en el Índice vigente en aquel momento o en el período de dicho Índice, según corresponda, no se utilizará en ninguna determinación de ABR.
- (f) Reversión al Índice Vigente. Una vez que el BCIE comunique (misma comunicación que será concluyente y vinculante a menos que exista un error manifiesto), y notifique al Prestatario que la Tasa ABR aplicará a un Desembolso, dicha Tasa ABR cesará de aplicar cuando las circunstancias o eventos que dieron lugar a dicha conversión Tasa ABR dejen de existir, y entonces dicho Desembolso se convertirá automáticamente en un Préstamo SOFR en los mismos términos en los que se encontraba.

Sección 3.20 Limitación de Tipos de Interés.

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente o en cualquier otro Documento del Crédito, si en cualquier momento la tasa de Interés aplicable a cualquier Desembolso, junto con todas las tasas, cargos y otras cantidades que se traten como Intereses sobre dicho Desembolso en virtud de la Ley aplicable (colectivamente, "Cargos"), exceda la tasa legal máxima (la "Tasa Máxima") que pueda ser contratada, cobrada, tomada, recibida o reservada por el Banco establecida bajo la Ley Aplicable, la tasa de Interés aplicable a dicho Desembolso, en conjunto con todos los Cargos pagaderos bajo el mismo, estará limitada a la Tasa Máxima. En la medida en que sea legal, los Intereses y cargos que se hubieran pagado con respecto a dicho Desembolso pero que no se hubieran pagado como resultado de la operación de esta Sección se acumularán y los intereses y cargos pagaderos a dicho Prestatario con respecto a otros Desembolsos o períodos se incrementarán (pero no por encima de la cantidad cobrable a la Tasa Máxima correspondiente) hasta que dicha cantidad acumulada, junto con los intereses correspondientes a la Tasa de Fondos Federales, se hayan recibido por el BCIE por cada día hasta el día del pago. Cualquier cantidad cobrada por dicho Acreedor que exceda la cantidad máxima cobrable a la Tasa Máxima será aplicada a la reducción del saldo principal de tal Desembolso o reembolsada al prestatario de modo que en ningún momento los intereses y cargos pagados o pagaderos con respecto a tal Desembolso excedan la cantidad máxima cobrable a la Tasa Máxima.

ARTÍCULO 4.-GARANTÍA

Sección 4.01 Garantía.

El presente Préstamo está garantizado con la garantía soberana de la República de Costa Rica.

22

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ARTICULO 5.-DESEMBOLSOS

Sección 5.01 Periodicidad y Disponibilidad de los Desembolsos.

El desembolso o los desembolsos del Préstamo se harán conforme al Programa de Desembolsos establecido conjuntamente entre el BCIE y el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor Coordinador, previa verificación de la documentación respectiva y de acuerdo con las normas, procedimientos y mecanismos usuales establecidos por el BCIE. El desembolso o los desembolsos se harán efectivos en la cuenta que el Prestatario designe por escrito y cuente con la aceptación del BCIE.

Asimismo, los desembolsos podrán canalizarse por medio de un fondo rotatorio o de cualquier otro mecanismo que, de conformidad con los requerimientos del Programa, sea aceptable para el BCIE, en las condiciones que al efecto se establezcan mediante la suscripción de cartas de entendimiento o complementarias.

No se efectuará ningún desembolso después de transcurridos setenta y dos (72) meses desde la fecha del primer desembolso. En caso excepcional y con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha establecida para el vencimiento del plazo, el Prestatario podrá solicitar una prórroga, la que será debidamente fundamentada, pudiendo el BCIE aceptarla o rechazarla a su discreción.

Sección 5.02 Suspensión Temporal de los Desembolsos.

El BCIE podrá, a su exclusiva discreción, en cualquier momento y previa comunicación al Prestatario, suspender temporalmente el derecho del Prestatario de recibir desembolsos del Préstamo si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Una Causal de Vencimiento Anticipado, con excepción de las contenidas en los literales a) y b) de la Sección 13.01, así como su eventual ocurrencia; o,
- b) Un Cambio Adverso Significativo, conforme a lo que se establece en la Sección 1.01 del presente Contrato.
- c) Mientras el Prestatario o el Organismo Ejecutor estén en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Sección 9.03, en las condiciones establecidas en las Obligaciones Especiales de Hacer, ambos del presente Contrato.

El ejercicio por parte del BCIE del derecho a suspender los desembolsos, no le implicará responsabilidad alguna; tampoco, le impedirá que ejerza el derecho estipulado en la Sección 13.02 y no limitará ninguna otra disposición de este Contrato.

La suspensión temporal de los Desembolsos se ejecutará por las causales antes indicadas.

Sección 5.03 Cese de la Obligación de Desembolso.

La obligación del BCIE de realizar desembolsos del Préstamo cesará al momento que el BCIE notifique por escrito al Prestatario la decisión correspondiente. En la notificación, se darán a conocer las causales contractuales que motivaron al BCIE para adoptar su decisión.

Una vez cursada la notificación, el monto no desembolsado del Préstamo dejará de tener efecto de inmediato.

23

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Sección 5.04 Cese de los Desembolsos a Solicitud del Prestatario.

Mediante notificación escrita al BCIE con una anticipación mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario, el Prestatario podrá solicitar el cese de desembolsos del Préstamo.

Sección 5.05 Perturbación de Mercado.

En caso que el BCIE determine en cualquier momento, a su exclusiva discreción, que una perturbación o desorganización del mercado, u otro Cambio Adverso Significativo se ha producido, y como consecuencia de ello, el tipo de interés a ser devengado y cargado en los términos señalados en la Sección tres punto diez (3.10) del presente Contrato no sea suficiente para cubrir los costos de financiación del BCIE más su tasa interna de retorno con respecto a cualquier desembolso solicitado por el Prestatario, el BCIE, mediante notificación al Prestatario, podrá negarse a realizar cualquier desembolso solicitado con anterioridad que aún no haya sido hecho efectivo. Asimismo, el BCIE podrá, sin responsabilidad alguna de su parte, suspender posteriores desembolsos bajo el presente Contrato, en lo que respecta al monto señalado en la Sección tres punto cero uno (3.01) del presente Contrato, durante tanto tiempo como dicha perturbación o desorganización del mercado u otros cambios materiales adversos continúen existiendo.

En caso de que el BCIE decida no realizar más desembolsos por las razones expuestas en esta cláusula, el Prestatario tendrá el derecho de obtener mediante cualquier otra vía el financiamiento adicional no desembolsado por el BCIE y no asumirá responsabilidad alguna de pago por los costos o gastos adicionales que dicha decisión conlleve, ni se producirá ningún incremento en la tasa de interés pactada originalmente. El BCIE deberá ajustar a favor del Prestatario los costos del Préstamo y las cuotas de repago del principal (amortización) en función del monto real ejecutado.

Sección 5.06 Solicitudes de Desembolso.

- (a) Notificación por el Organismo Ejecutor Coordinador. Cada Desembolso deberá ser realizado por medio de una solicitud Irrevocable enviada por el Organismo Ejecutor Coordinador o por quien el Prestatario designe por escrito, al BCIE. Cada una de dichas solicitudes deberá constar por escrito, estar sustancialmente en la forma establecida en el Anexo B, y deberá estar debidamente completada y firmada por un oficial responsable del Prestatario, y deberá ser recibida por el BCIE antes de las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) con tres Días Hábiles Gubernamentales EUA de anticipación a la fecha del Desembolso solicitado.
- (b) Contenido de las solicitudes de desembolso. Cada solicitud de desembolso para un Desembolso de conformidad con esta Sección deberá entregarse en la forma establecida en el Anexo B y especificar la siguiente información para dar cumplimiento al Artículo 6: (i) la cantidad total del Desembolso requerido; (ii) la fecha de dicho Desembolso (que deberá ser un Día Hábil); (iii) la confirmación de que dicho Desembolso debe ser un Préstamo SOFR; (iv) el Período de Interés correspondiente a dicho Préstamo SOFR; y (v) la ubicación y número de la cuenta del Prestatario a la cual deberán depositarse los fondos. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 6 de este Contrato.

ARTICULO 6.-CONDICIONES PARA LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO

Sección 6.01. Condiciones Previas al Primer Desembolso.

La obligación del BCIE de efectuar el primer desembolso del Préstamo está sujeta al cumplimiento por parte del Prestatario o en su caso del Organismo Ejecutor Coordinador, conjunta o separadamente, según corresponda, a satisfacción del BCIE, de la entrega de los siguientes documentos:

- (a) Solicitud de Desembolso, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo A, a la cual se le adjunte un documento en donde se especifique el detalle del destino de los

24

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



- recursos del desembolso solicitado por componente del Plan Global de Inversiones (PGI).
- (b) Este Contrato debidamente formalizado y perfeccionado por las partes, aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, todos los Documentos Principales y los Documentos Legales de Creación, debidamente formalizados y perfeccionados por las partes, y en su caso, publicados o registrados ante las autoridades correspondientes.
 - (c) Las copias autenticadas de cualquier resolución debidamente adoptada por el Prestatario en relación con la aprobación interna y autorización del Préstamo, el Programa, y/o los Documentos Principales.
 - (d) Plan Global de Inversiones (PGI), cronograma de ejecución y calendario o programa de desembolsos del programa, indicando los rubros de inversión de la operación y fuentes de financiamiento.
 - (e) Evidencia que ha designado una o más personas para que lo representen en todo lo relativo a la ejecución de este Contrato y que ha remitido al BCIE las correspondientes muestras de las firmas autorizadas, conforme al formato de Certificación de Firmas contenido en el Anexo C.
 - (f) Plan General de Adquisiciones (PGA) correspondiente al Organismo Ejecutor solicitante del desembolso, conforme con la normativa de adquisiciones que corresponda según el Sección 9.09 Adquisición de Bienes y Servicios de este Contrato. Dicho plan se podrá revisar y/o modificar periódicamente a requerimiento del Organismo Ejecutor Coordinador el cual deberá contar con la no objeción del BCIE.
 - (g) Opinión Jurídica emitida por la Procuraduría General de la República de conformidad con la Ley Aplicable del Prestatario respecto de este Contrato, los Documentos Principales, las transacciones contempladas en los mismos, el Programa y otros aspectos que el BCIE hubiese requerido, de conformidad con el modelo que se adjunta en el Anexo D.
 - (h) Las demás condiciones previas al primer desembolso señaladas y enumeradas en el Anexo E del presente Contrato.

Sección 6.02 Plazo para Inicio de Desembolsos.

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor Coordinador, a menos que el BCIE convenga de otra manera por escrito, deberá iniciar desembolsos en un plazo no mayor de doce (12) meses, contado a partir de la Fecha de Vigencia de este Contrato o, en su caso, de su prórroga. De no cumplirse lo anterior, el BCIE podrá entonces, en cualquier tiempo, a su conveniencia y siempre que prevalecieren las causas del incumplimiento, dar por terminado este contrato mediante aviso comunicado al Prestatario, en cuyo caso cesarán todas las obligaciones de las partes contratantes, excepto el pago de la comisión por seguimiento y administración y otros cargos adeudados por el Prestatario al BCIE.

Sección 6.03 Condiciones Previas a Cualquier Desembolso.

La obligación del BCIE de efectuar cualquier desembolso, excepto el primero, bajo el Préstamo y en lo pertinente al respectivo desembolso, el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor Coordinador, según corresponda, deberá presentar y cumplir, a satisfacción del BCIE, además de las condiciones usualmente requeridas para este tipo de operaciones, las siguientes:

- a) Que el Prestatario a través del Organismo Ejecutor Coordinador manifiesta que está en cumplimiento de todas las obligaciones, condiciones y pactos contenidos en este Contrato y en los Documentos Principales.

25

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



- b) Que no se haya producido un Cambio Adverso Significativo, conforme a lo establecido en la Sección 1.01 del presente Contrato.
- c) Que a raíz de efectuado el desembolso, no se haya producido, ni se esté produciendo ninguna Causal de Vencimiento Anticipado ni acontecimiento alguno que, mediante notificación, transcurso del tiempo, o ambos, pudiera constituir una Causal de Vencimiento Anticipado de acuerdo con lo estipulado en la Sección 13.01 y en cualesquiera de los Documentos Principales.
- d) Que el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor Coordinador, entregue al BCIE la siguiente documentación:
 - (i) Solicitud de Desembolso, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo B, a la cual se le adjunte un documento en donde se especifique el detalle del destino de los recursos del desembolso solicitado por componente del Plan Global de Inversiones (PGI);
 - (ii) Copia de cualquier resolución adoptada por el Prestatario que implique una modificación de cualquier documento que haya sido proporcionado para un desembolso anterior, conforme a las obligaciones establecidas en la Sección 6.01;
 - (iii) En lo que resulte aplicable, cualquier modificación a los documentos a que se refiere la Sección 6.01 (c), anterior; y,
 - (iv) Cualquier modificación respecto de los Documentos Legales de Creación que hayan sido proporcionados para un desembolso anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección 6.01.
 - (v) Las demás condiciones a cualquier desembolso señaladas y enumeradas en el Anexo E del presente Contrato.

Sección 6.04 Condición Especial Previa a Desembolso por Incumplimiento de Planes de Acción Ambientales y Sociales y Entrega del I-BCIE Ex Post y de Documentación para el Reporte de Seguimiento de la Operación (RSO).

La obligación del BCIE de realizar desembolsos bajo este Contrato puede cesar mientras el Prestatario o el Organismo Ejecutor Coordinador estén en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Sección 9.03, en las condiciones establecidas en las Obligaciones Especiales de Hacer, ambas del presente Contrato.

Sección 6.05 Plazo para Efectuar Desembolsos.

En lo que al BCIE corresponde, cada desembolso bajo este Contrato será efectuado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de haberse recibido en las oficinas del BCIE, la solicitud correspondiente por parte del Organismo Ejecutor, conforme al modelo que aparece en el Anexo A y B y siempre que a la fecha de desembolso estén dadas las condiciones previas correspondientes y demás disposiciones de este Contrato.

El Prestatario acepta que, a menos que el BCIE conviniere de otra manera por escrito, deberá haber retirado la totalidad de los recursos de este Contrato en el plazo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la fecha del primer desembolso del presente Contrato.

De no desembolsarse la totalidad del Préstamo en el plazo señalado, el BCIE podrá entonces en cualquier tiempo, a su conveniencia, dar por terminado este Contrato, mediante aviso comunicado al Prestatario en cuyo caso cesarán todas las obligaciones de las partes, excepto el pago de obligaciones

26

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



pecuniarias adeudadas por el Prestatario al BCIE, que se cancelarán conforme al Calendario de Amortizaciones establecido para el servicio de la deuda.

Sección 6.06 Documentación Justificativa.

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor Coordinador o del Organismo Ejecutor correspondiente, proporcionará todos los documentos e información adicional que el BCIE pudiera solicitar con el propósito de amparar cualquier desembolso, independientemente del momento en que se haga dicha solicitud.

La aprobación por parte del BCIE de la documentación correspondiente a un determinado desembolso no implicará, en ningún caso, que se esté aprobando la calidad del trabajo realizado, correspondiente a dicho desembolso ni aceptación o compromiso alguno para el BCIE, con respecto a cambios efectuados en la ejecución del Proyecto.

Sección 6.07 Reembolsos.

Si el BCIE considera que algún desembolso no está amparado por una documentación válida y acorde con los términos de este Contrato, o que dicho desembolso al momento de efectuarse se hizo en contravención al mismo, el BCIE podrá requerir al Prestatario para que pague al BCIE, dentro de los treinta (30) días naturales subsiguientes a la fecha en que reciba el requerimiento respectivo, una suma que no exceda del monto del desembolso, siempre que tal requerimiento por el BCIE, se presente dentro de los cuatro (4) años siguientes a la fecha en que se hizo el desembolso.

Al efectuarse dicho pago, la suma devuelta será aplicada proporcionalmente a las cuotas del principal en orden inverso a sus vencimientos cuyo efecto será la disminución del saldo adeudado.

ARTICULO 7.-CONDICIONES Y ESTIPULACIONES ESPECIALES DE LA FUENTE DE RECURSOS

Sección 7.01 Fuente de Recursos.

El financiamiento se otorga con recursos ordinarios del BCIE. Para utilizar una fuente de recursos se requerirá el consentimiento previo del Prestatario. El BCIE notificará al Prestatario si logra financiamiento con fuentes externas, para lo cual le comunicará las condiciones y términos de dicha fuente, incluyendo tasa de interés y plazo. Si el Prestatario considera que son más favorables que las proporcionadas por el BCIE, este le comunicará la aceptación de las condiciones y estipulaciones relacionadas con dicha fuente de recursos, las cuales se detallarán en el Anexo I.

ARTICULO 8.-DECLARACIONES DEL PRESTATARIO

Sección 8.01 Existencia Social y Facultades Jurídicas.

El Prestatario declara que cada Organismo Ejecutor es una entidad de carácter gubernamental legalmente creada y válidamente existente al amparo de las leyes de la República de Costa Rica y que posee las licencias, autorizaciones, conformidades, aprobaciones, registros y permisos necesarios conforme a las leyes de la República de Costa Rica, teniendo plena facultad y capacidad para ejecutar el Programa.

El Prestatario declara que el monto del Préstamo solicitado estará incorporado dentro de su planificación de endeudamiento, y el Organismo Ejecutor Coordinador declara que sus Documentos Legales de Creación están plenamente vigentes y son efectivos en la fecha de la firma de este Contrato; declara además que no ha infringido ni violado ninguna disposición o término de tales y que la o las personas que formalizan en nombre del Prestatario y del Organismo Ejecutor Coordinador, tanto este Contrato como cualquiera de los Documentos Principales, han sido debidamente autorizadas.

27

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Sección 8.02 Efecto Vinculante.

El Prestatario y el Organismo Ejecutor Coordinador, declaran que la suscripción, entrega y formalización de este Contrato y de todos los Documentos Principales han sido debidamente autorizadas y llevadas a cabo, de forma tal que todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato de Préstamo son legítimas, válidas, vigentes, eficaces y vinculantes, que le son plenamente exigibles de conformidad con las Secciones 15.04 y 15.09.

Sección 8.03 Autorización de Terceros.

El Prestatario declara que a esta fecha cuenta con las autorizaciones administrativas y que no requiere consentimiento adicional alguno por parte de terceros, ni existe dictamen alguno, requerimiento judicial, mandato, decreto, normativa o reglamento aplicable al Prestatario pendiente que le impida la suscripción, entrega y formalización de este Contrato y de todos los Documentos Principales.

Sección 8.04 Información Completa y Veraz.

A los efectos de este Contrato y los Documentos Principales, el Prestatario o en su caso el Organismo Ejecutor Coordinador, declara que toda la información entregada al BCIE, incluyendo la entregada con anterioridad a la fecha de este Contrato, es veraz, exacta y completa, sin omitir hecho alguno que sea relevante para evitar que la declaración sea engañosa. El Prestatario también declara que mantendrá al BCIE libre de cualquier responsabilidad respecto de la información entregada al BCIE.

Sección 8.05 Confiabilidad de las Declaraciones y Garantías.

El Prestatario y el Organismo Ejecutor Coordinador declaran que las declaraciones contenidas en este Contrato fueron realizadas con el propósito de que el BCIE suscribiera el mismo, reconociendo además que el BCIE ha accedido a suscribir el presente Contrato en función de dichas declaraciones y confiando plenamente en cada una de las mismas.

Sección 8.06 Responsabilidad sobre el Diseño y Viabilidad del Proyecto.

El Prestatario a través del Organismo Ejecutor Coordinador, declara que asume plena responsabilidad por el diseño, ejecución y gestión del Programa, eximiendo de toda responsabilidad al BCIE.

Sección 8.07 Naturaleza Comercial de las Obligaciones del Prestatario.

El Prestatario reconoce que las actividades que realiza conforme a este Contrato son de naturaleza comercial o de *iure gestionis*, y en nada comprometen, limitan o se relacionan con las atribuciones soberanas del Prestatario.

Sección 8.08 Vigencia de las Declaraciones.

Las declaraciones contenidas en este Contrato continuarán vigentes después de la celebración del mismo y hasta la culminación de las operaciones en él contempladas, con excepción de cualquier modificación en dichas declaraciones que sean oportunamente aceptadas por el BCIE.

Sección 8.09 Declaraciones en relación con la Política de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad.

El Prestatario y el Organismo Ejecutor Coordinador, declaran:

- a) Que los fondos aportados o a ser aportados por el Prestatario, o en su caso, el Organismo Ejecutor Coordinador para financiar los programas y/o proyectos no provienen, ni se encuentran vinculados, con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, prácticas prohibidas, Actos Sancionables u otra actividad ilícita.
- b) Que los fondos que desembolse el BCIE, así como los que sean generados, no serán

28

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



destinados a financiar el lavado de activos, terrorismo, prácticas prohibidas, Actos Sancionables u otra actividad ilícita.

- c) Según su naturaleza y en atención al marco jurídico aplicable, adoptar o mantener un programa de prevención de los riesgos de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones en lo que resulte aplicable.
- d) Garantiza(n) que: (i) Según su real saber y entender, ninguno de sus directivos, funcionarios, empleados, agente o representante es un individuo considerado una Persona Sancionada; (ii) Que, al momento de este acuerdo, no está localizado, organizado o es residente en un país o territorio sujeto a sanciones de cualquier Organismo Sancionador.
- e) Que cautelará la idoneidad de personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios a las contrapartes en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, financiados con los recursos del BCE y con otros recursos. Esto incluye el cumplimiento de las buenas prácticas internacionales reconocidas en LA/FT/FPADM, Integridad, Sanciones, así como búsquedas realizadas en las Listas de Sanciones.

ARTICULO 9.-OBLIGACIONES GENERALES DE HACER

Salvo autorización expresa y por escrito del BCE, durante la vigencia de este Contrato, el Prestatario de forma directa y, en su caso, a través del Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores, según corresponda, se obliga a:

Sección 9.01 Desarrollo del Programa, Debida Diligencia y Destino del Préstamo.

El Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores según corresponda, llevarán a cabo el Programa, conforme a los Documentos Principales y el Plan Global de Inversiones; asimismo, se obliga a administrar sus actividades con la debida diligencia, eficientemente y con el debido cuidado del medio ambiente, apegándose a las prácticas usuales en el sector de sus actividades y cerciorándose de que todas sus operaciones se realicen de conformidad con los términos del mercado. Asimismo, utilizar los recursos del Préstamo exclusivamente para la ejecución del Programa, de conformidad con el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCE.

Mantener los aportes de contrapartida de conformidad con el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCE.

Sección 9.02 Licencias, Aprobaciones o Permisos.

El Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores según corresponda, mantendrán vigentes todas las licencias, aprobaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución y operación del Programa y la realización de las actividades comerciales y las operaciones del Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores, en general, incluyendo, pero no limitado, a las emitidas por cualquier autoridad que se requieran en virtud de la legislación ambiental aplicable en la República de Costa Rica. Asimismo, cumplirá y observará todas las condiciones y limitaciones que figuren en dichas licencias, aprobaciones y permisos, o que hayan sido impuestas por los mismos.

29

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Sección 9.03 Normas Ambientales.

El Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores deberán cumplir con los compromisos, con las normas y con las medidas de conservación y protección ambiental que se encuentren vigentes en la legislación ambiental de la República de Costa Rica, así como con las medidas que oportunamente le señalen los distintos entes reguladores, ya sean locales o nacionales de la República de Costa Rica, y las establecidas por el BCIE con base en sus políticas ambientales y sociales y derivadas del Plan de Acción Ambiental y Social del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS) y sus actualizaciones para las etapas de preparación, ejecución y operación bajo los términos señalados en el Anexo G del presente Contrato.

Sección 9.04 Contabilidad.

El Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores mantendrán registros actualizados relacionados con el Programa, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Aplicables por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica, capaces de identificar los bienes financiados bajo este Contrato y el uso de los fondos según componentes y, en los cuales se pueda verificar el progreso de los trabajos y la situación, así como la disponibilidad de los fondos.

Los libros y registros deberán evidenciar de manera separada los gastos efectuados con fondos provenientes de este Contrato y de la contrapartida nacional, que permitan la adecuada trazabilidad del destino de los recursos.

En definitiva, llevar la contabilidad del Programa, de forma que permita al BCIE identificar claramente la asignación de costos y gastos a los distintos componentes y subcomponentes que integran el financiamiento otorgado mediante el presente Contrato de Préstamo.

Sección 9.05 Provisión de Fondos.

El Prestatario a través del Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores con recursos propios de esos órganos según corresponda, proveerá los fondos suficientes y necesarios para la terminación de las obras que componen el Programa, si su costo final resultare mayor a lo indicado en el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCIE.

El Organismo Ejecutor Coordinador deberá mantener los recursos financiados por el BCIE para este Préstamo en cuentas separadas, debidamente identificadas, que permita la adecuada trazabilidad del destino de los recursos.

Sección 9.06 Visitas de Inspección.

El Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores según corresponda, deberán proporcionar al BCIE toda la documentación que este requiera en relación con este financiamiento, ya sea técnica, financiera, legal, ambiental, social, contable o de cualquier otra naturaleza, incluida la información contenida en los expedientes de la ejecución del programa, así como medidas de mitigación y compensación ambiental y social, conciliaciones bancarias, copias de facturas y de comprobantes de pago y otros que el Banco solicite, en forma física y/o electrónica para efectos de la supervisión de la operación y con el propósito de realizar el Reporte de Seguimiento de la Operación (RSO). Deberá, además, colaborar con el BCIE en la organización y en la realización de visitas que, al efecto, este requiera llevar a cabo. De igual manera, deberá proporcionar esta información a la firma de auditoría externa que sea contratada en el marco de este préstamo.

Sección 9.07 Modificaciones y Cambio de Circunstancias.

El Prestatario deberá notificar inmediatamente al BCIE cualquier propuesta para modificar la naturaleza o el alcance de cualquier componente significativo del Programa, así como las operaciones y actividades del Organismo Ejecutor Coordinador, los Organismos Ejecutores y de las

30

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Firmas de Implementación, o para modificar sus Documentos Legales de Creación, así como también, cualquier hecho o circunstancia que constituya o pudiera constituir una Causal de Vencimiento Anticipado y/o un Cambio Adverso Significativo.

Sección 9.08 Cumplimiento de Planes Ambientales y Sociales y Entrega de Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

Cuando corresponda, verificar que el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores cumplan con los Planes de Acción Ambientales y Sociales que se incluyen en el Anexo G del presente Contrato, así como cualquier otro plan ambiental y social que se formule durante la vigencia de este Contrato. El incumplimiento de los planes de acción antes mencionados podría resultar en el acaecimiento de una causal de vencimiento anticipado, si dicho incumplimiento no es subsanado en los términos que el BCIE indique, de conformidad con lo previsto en la Sección 13.01 del presente Contrato.

Asimismo, el Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores deberán entregar a satisfacción del BCIE, con copia al Prestatario los documentos de evaluación I-BCIE Ex – Post e información adicional que el BCIE solicite con el propósito de realizar el Reporte de Seguimiento de la Operación en los términos expuestos en el Anexo E del presente Contrato de Préstamo.

Sección 9.09 Adquisición de Bienes y Servicios.

El Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores verificarán que las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios a ser realizadas con recursos del BCIE se efectúen de conformidad con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y las Normas para la Aplicación de la Política para efectos de cualquier contratación requerida, salvo para las contrataciones que ejecute el Organismo Ejecutor Coordinador para las que se podrá utilizar la Legislación Nacional de Costa Rica, aplicando la Ley No. 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y el Reglamento para las compras públicas amparadas por el Régimen de Excepción de la CNE.

Sección 9.10 Publicidad.

El Prestatario a través del Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores hará arreglos apropiados y satisfactorios con el BCIE para darle una adecuada publicidad a las actividades financiadas con sus recursos.

Sección 9.11 Disposiciones Antifraude, Anticorrupción y Otras Prácticas Prohibidas del BCIE.

Cumplir con la Política Antifraude, Anticorrupción y Otras Prácticas Prohibidas del BCIE y demás normativa aplicable sobre la materia; obligándose además a cumplirla cualquier otra contraparte del BCIE que reciba recursos provenientes de esta operación. Asimismo, el Prestatario y el Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores deben acatar las acciones y decisiones del BCIE en caso de comprobarse la existencia de cualquier práctica prohibida. En cumplimiento de su normativa interna, el Banco se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes para cumplir con la misma, Incluyendo, pero no limitándose a: suspensión de desembolsos, desobligación de recursos y solicitud del pago anticipado de los recursos desembolsados, solicitud de restitución de los fondos utilizados indebidamente y el reembolso de los gastos o costos vinculados con las investigaciones efectuadas, entre otros.

31

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Sección 9.12 Obligaciones Especiales y Autorizaciones en el Marco de la Política de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones.

- a) El Prestatario, o en su caso, el Organismo Ejecutor Coordinador y los Organismos Ejecutores según corresponda, se obliga a cumplir en tiempo y en forma con los requisitos que exige la normativa del BCIE relacionada con la prevención de LA/FT/FPADM, Integridad, y Sanciones, así como aquellos contemplados en la legislación sobre la materia, aplicable en la República de Costa Rica. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el envío al BCIE en tiempo y forma de la documentación requerida por este para la Debida Diligencia, al igual que su actualización cuando el BCIE lo requiera, mientras se encuentre vigente el presente Contrato.
- b) El Prestatario, o en su caso, el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores según corresponda, autoriza al BCIE, y lo faculta sin restricción alguna, para efectuar y actualizar las búsquedas en los sistemas y bases de datos disponibles de los directivos, funcionarios, empleados, representantes y agentes que mantengan una relación con el BCIE, derivada del presente Contrato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa del BCIE en materia de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones.
- c) El Prestatario reportará cualquier señal de alerta o banderas rojas identificadas durante la ejecución de la operación, a través del Canal de Reportes del BCIE.
- d) El Prestatario, o en su caso, el Organismo Ejecutor Coordinador deberá cautelar la idoneidad de personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios a las contrapartes en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, financiados con los recursos del BCIE y con otros recursos. Esto incluye el cumplimiento de las buenas prácticas internacionales reconocidas en Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones, así como búsquedas realizadas en las Listas de Sanciones. Igualmente, deberá poner a disposición del BCIE la información de los relacionados financiados con los recursos del BCIE, en caso de requerirlo.
- e) El Prestatario o en su caso el Organismo Ejecutor Coordinador, deberá notificar al BCIE, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes de tener conocimiento por cualquier vía o de haber llevado a cabo alguna Ocurrencia de Sanciones. Asimismo, se compromete a tomar todas las medidas correspondientes para aislar, separar o eliminar todas las relaciones con personas o entidades sancionadas y no involucrarlas en ninguna de las actividades en el marco de este financiamiento, ya sea directa o indirectamente.

ARTICULO 10.-OBLIGACIONES ESPECIALES DE HACER

Además de las obligaciones generales enumeradas en el artículo anterior, el Prestatario o en su caso el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores, se obligan a cumplir con las obligaciones especiales estipuladas en el Anexo E del presente Contrato.

ARTICULO 11.-OBLIGACIONES GENERALES DE NO HACER

Salvo autorización expresa y por escrito del BCIE, durante la vigencia de este Contrato, el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor Coordinador, se obligan a:

32

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Sección 11.01 Programa.

No cambiar la naturaleza del Programa, o la del Organismo Ejecutor Coordinador en esta fecha, de acuerdo con el Programa o los antecedentes en poder del BCIE que sirvieron de base para la aprobación de este Contrato.

Sección 11.02 Acuerdos con Terceros.

No celebrar ningún convenio en virtud del cual se acuerde o se obligue a compartir con terceros los ingresos que perciba directa o indirectamente el Organismo Ejecutor Coordinador, los Organismos Ejecutores y/o la Firmas de Implementación, que conlleve un Cambio Adverso Significativo.

Sección 11.03 Pagos.

No pagar, con recursos provenientes del Préstamo, salarios, dietas, compensación por despidos o cualquier otra suma en concepto de reembolso o remuneración a servidores o funcionarios del Prestatario, de los Organismos Ejecutores o de cualquier dependencia gubernamental.

Sección 11.04 Enajenación de Activos.

No enajenar o permutar todo o parte de sus activos fijos o bienes adscritos al Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores según corresponda, en la medida que esa enajenación o permuta implique o pueda implicar un debilitamiento en su operatividad para la ejecución del Programa.

Sección 11.05 Privilegio del Préstamo.

No permitir que las obligaciones de pago derivadas de este Contrato dejen de tener la misma prioridad, prelación o privilegio que otras obligaciones del mismo género, naturaleza o tipo, derivadas de contratos celebrados con instituciones similares al BCIE u otros acreedores. Para estos efectos, el BCIE tendrá ante el Prestatario la condición de acreedor preferente.

En caso de que el Prestatario convenga en otorgar a otros acreedores similares al BCIE cualquier otro privilegio, prelación o prioridad, deberá dar igual tratamiento al financiamiento que le haya otorgado el BCIE.

Sección 11.06 Disposiciones de Integridad.

Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como una Práctica Prohibida durante la vigencia del presente Contrato de conformidad con lo establecido en el Anexo H.

ARTICULO 12.-OBLIGACIONES ESPECIALES DE NO HACER

Además de las obligaciones generales de no hacer enumeradas en el artículo anterior, el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores se obligan a cumplir con las obligaciones especiales descritas en el Anexo E del presente Contrato.

ARTICULO 13.-VENCIMIENTO ANTICIPADO

Son causales de vencimiento anticipado, las que se describen en la siguiente Sección.

Sección 13.01 Causales de Vencimiento Anticipado.

Las Causales de Vencimiento Anticipado son las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte del Prestatario en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses o cualquier otro monto cuyo pago sea exigible al amparo de este Contrato.
- b) El incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor Coordinador, en forma individual o conjunta de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Artículo 9, secciones 9.01, 9.02, 9.03, 9.05, 9.07 y 9.09; Artículo 11, Secciones 11.01, 11.03 y 11.05; así como las

33

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



obligaciones especiales contenidas en el Artículo 10 y Artículo 12, estas dos últimas de conformidad con el Anexo E del presente Contrato.

- c) El incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor Coordinador de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato, distintas a las señaladas en el literal b), anterior, y no sea subsanada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al momento en que ocurra el incumplimiento respectivo, excepto si el incumplimiento es debido acaso fortuito o fuerza mayor comprobados.
- d) Cuando se demuestre que cualquier declaración que haya hecho el Prestatario o el Organismo Ejecutor Coordinador en este Contrato, cualquier otro documento que entregue en relación con el mismo, así como cualquier otra información que haya proporcionado al BCIE y que pudiera tener incidencia de significación para el otorgamiento del Préstamo, sea incorrecta, incompleta, falsa, engañosa o tendenciosa al momento en que haya sido hecha, repetida o entregada o al momento en que haya sido considerada como hecha, repetida o entregada.
- e) Cuando exista cualquier modificación sustancial en la naturaleza, patrimonio, finalidad y facultades del Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores que, a juicio del BCIE, afectare desfavorablemente la ejecución o los propósitos del Préstamo.
- f) Cuando exista acaecimiento de cualquier Cambio Adverso Significativo en relación con el Prestatario, el Organismo Ejecutor Coordinador, los Organismos Ejecutores, el Programa o cualquier hecho, condición o circunstancia que perjudicara significativamente la capacidad del Prestatario de cumplir oportuna y plenamente sus obligaciones bajo este Contrato, cualquiera de los Documentos Principales y el Programa.
- g) Cuando a los fondos del Préstamo se les diere un destino distinto del estipulado en la Sección 2.01 de este Contrato; o, si el Programa no se estuviere realizando de acuerdo con el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCIE.
- h) El incumplimiento por parte del Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores según corresponda, de las normas establecidas por las autoridades gubernamentales afectando, de esta manera, el normal desarrollo de sus actividades, o el no tomar las medidas razonables recomendadas por los Auditores dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de notificación escrita del BCIE al Prestatario en tal sentido.
- i) El incumplimiento por parte del Prestatario de las obligaciones directas o indirectas asumidas ante el BCIE en este o en cualquier otro contrato, de préstamo o no, suscrito entre ambas partes.
- j) Incumplimiento de política del BCIE en materia de lavado de activos. En caso de que el Prestatario, o en su caso, el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores según corresponda, no cumpla con las disposiciones establecidas en la Política de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones.

34

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



- k) Inclusión en Lista de Sanciones reconocidas por el BCIE. En caso de que el Prestatario, o en su caso, el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores según corresponda: (i) se convierta en una Persona Sancionada por la inclusión en Lista de Sanciones; (ii) realice cualquier transacción u otras acciones ejecutadas producto del presente Convenio que constituyan Actos Sancionables; o, (iii) tiene negocios, o inicia o realiza transacciones que son Actos Sancionables.
- l) Por la Determinación de una Consecuencia Negativa de Sanciones para el BCIE conforme al procedimiento establecido en la Sección 14.11 del Artículo 14 de este Contrato.

Sección 13.02 Efectos del Vencimiento Anticipado.

En caso de producirse alguna de las circunstancias que se enumeran en la Sección que antecede, sin que hayan sido subsanadas por el Prestatario en el plazo indicado en la Sección anterior de treinta (30) días calendario, exceptuadas las circunstancias del literal b), se producirá el vencimiento anticipado de los plazos de pago del Préstamo y, por lo tanto, el monto del Préstamo por amortizar, junto con todos los montos correspondientes a intereses devengados y no pagados, y otros cargos relacionados con el Préstamo vencerán y serán exigibles y pagaderos de inmediato quedando expedito para el BCIE el ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales para exigir el pago total de las sumas adeudadas.

Para la prueba de que ha ocurrido alguna de dichas circunstancias, bastará la sola información o declaración unilateral del BCIE, bajo promesa o juramento decisorio, notificando con un mes de antelación al Prestatario.

El BCIE estará asimismo facultado, sin responsabilidad alguna de su parte, para suspender los desembolsos de otras facilidades crediticias en las cuales el Prestatario tenga responsabilidad directa o indirecta.

Sección 13.03 Obligaciones No Afectadas.

No obstante, lo dispuesto en las secciones 13.01 y 13.02 anteriores, ninguna de las medidas que adopte el BCIE en contra del Prestatario, afectará las cantidades comprometidas por cuenta de compras contratadas con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el BCIE y con respecto a las cuales se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 13.04 Reconocimiento de Deuda y Certificación de Saldo Deudor.

Se consideran como buenos y válidos cualesquiera saldos a cargo del Prestatario que muestre la cuenta que al efecto lleve el BCIE. De igual forma, se considera como líquido, exigible y de plazo vencido, el saldo que el BCIE le reclame judicialmente al Prestatario.

En caso de reclamación judicial o en cualquier otro en que sea necesario justificar las cantidades que el Prestatario le adeuda al BCIE, se acreditarán las mismas mediante la correspondiente certificación expedida por el Contador del BCIE de acuerdo con su contabilidad, la que será suficiente y tendrá a los efectos de este Contrato de Préstamo, el carácter de documento fehaciente.

ARTÍCULO 14.-OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

Sección 14.01 Del Origen de los Bienes y Servicios.

Con los recursos provenientes de este Contrato se podrán financiar bienes, obras y/o servicios originarios de los países miembros del BCIE, o empresas y firmas de países no socios del BCIE.

35

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



El BCIE excepcionalmente, puede reconocer, con cargo al Préstamo, la adquisición de bienes o contratación de obras o servicios llevada a cabo por el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores con anterioridad a la aprobación del Préstamo por parte del BCIE, siempre que dichas adquisiciones hayan seguido las respectivas políticas del BCIE y lo indicado en la Sección 9.09 de este Contrato.

Los contratos de suministro de bienes y/o servicios que se suscribieren por el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores según corresponda, sin haber obtenido la no objeción por escrito del BCIE, no serán financiados bajo este Contrato, salvo que el BCIE autorizare otra cosa por escrito.

Sección 14.02 Cesiones y Transferencias.

El Prestatario no podrá ceder o de otra manera transferir la totalidad o una parte de sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, sin el previo consentimiento escrito del BCIE.

a) Cesiones y Transferencias.

Este Contrato, con todos sus derechos y obligaciones, podrá ser cedido, traspasado o transferido, ya sea en su totalidad o en parte o partes del mismo, por el BCIE, quien se encuentra plenamente facultado para tales efectos por medio del presente documento, a favor de tercera persona, ya sea natural o jurídica, únicamente informando por escrito al Prestatario de haber tenido lugar tal cesión, traspaso o transferencia, según sea el caso, haciendo constar la fecha efectiva a partir de la cual surte efectos la misma (en adelante la "Fecha Efectiva").

No obstante, lo anterior, en virtud de tal cesión, traspaso o transferencia no podrá imponerse al Prestatario obligación de pago en incremento o exceso a las ya establecidas en el Artículo 3 del presente contrato, ni el vencimiento anticipado del total adeudado.

El Prestatario deberá, a solicitud del BCIE, otorgar o emitir y entregar, cualquier documento o instrumento necesario para dar validez y vigencia plena a dichas cesiones, traspasos o transferencias, en caso de que el BCIE a su prudente arbitrio así lo determine.

En caso de haberse llevado a cabo una cesión, traspaso o transferencia, ya sea en forma total o parcial y según corresponda; a partir de la Fecha Efectiva: a) La persona natural o jurídica a favor de la cual se haya llevado a cabo la cesión, traspaso o transferencia, "el Cesionario", se convertirá en parte del presente contrato, teniendo por tanto, todos los derechos y obligaciones que ostentaba el BCIE en su calidad de acreedor conforme los términos del presente contrato, no obstante, en la medida o cuantía en la cual, la cesión, traspaso o transferencia haya tenido lugar; y b) el BCIE, habiendo llevado a cabo la cesión, traspaso o transferencia, "el Cedente", renuncia a sus derechos y es liberado de sus obligaciones contenidas o resultantes del presente contrato, no obstante, en la medida o cuantía en la cual, la cesión, traspaso o transferencia haya tenido lugar; salvo que la misma hubiese sido en forma total, en cuyo caso, el BCIE dejará de ser parte para todos los efectos del presente contrato.

b) Participaciones.

36

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



El BCIE podrá otorgar a una o varias personas, ya sean, naturales o jurídicas, (debiendo denominarse cada una "Participante") participaciones de todo o parte del Préstamo otorgado a favor del Prestatario en virtud del presente contrato ("Participaciones"); no obstante, dicho Participante no tendrá ningún derecho u obligación bajo el presente Contrato.

El respectivo Contrato de Participación establecerá los derechos y en su caso, las obligaciones que el respectivo Participante tenga en relación con el BCIE, en caso de llevarse a cabo la participación.

Cualquier cantidad que deba ser pagada por el Prestatario al BCIE en virtud del presente contrato, así como el compromiso del BCIE en relación con el otorgamiento de fondos bajo el presente financiamiento, no obstante que tenga lugar una participación, se mantienen como derechos y obligaciones del Prestatario y el BCIE.

El BCIE tendrá la posibilidad de sindicar, estructurar o cofinanciar todo o parte de la facilidad crediticia, en los términos y condiciones que el BCIE determine, así como vender participaciones de riesgo y cartera. En el caso de identificar fuentes externas interesadas en participar y con la anuencia del prestatario, el monto de los recursos provenientes de fondos ordinarios se ajustará en la misma proporción que aumenten los recursos externos.

Sección 14.03 Principios Contables.

Excepto que el BCIE requiera lo contrario, los cálculos financieros relacionados con este Contrato se realizarán observando los Principios de Contabilidad Aplicables por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica.

Sección 14.04 Renuncia a Parte del Préstamo.

El Prestatario, mediante aviso por escrito enviado al BCIE, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte del importe máximo señalado en la Sección 3.01 de este Contrato, que no haya sido desembolsada antes del recibo del respectivo aviso, siempre que no se encuentre en alguno de los casos previstos en la Sección 13.01 de este Contrato.

Sección 14.05 Renuncia de Derechos.

Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso que corresponda al BCIE, de acuerdo con este Contrato, será tomada como renuncia de tal derecho, facultad o atribución.

Sección 14.06 Exención de Impuestos.

Este Contrato y el acto que contiene, están exentos del pago de toda clase de impuestos, en virtud del Convenio Constitutivo del BCIE. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier impuesto o derecho que se exigiere en relación con este Contrato, será a cargo del Prestatario.

En los casos que procediere o que se estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por la Ley Aplicable, relacionados con los bienes, obras y servicios financiados bajo este Contrato, serán pagados por el Prestatario a través del Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores según corresponda, con recursos distintos de este Préstamo.

Sección 14.07 Modificaciones.

Toda modificación que se incorpore a este Contrato deberá ser efectuada por escrito y de común acuerdo entre el BCIE y el Prestatario representado por el Ministro de Hacienda.

Sección 14.08 Incumplimiento Cruzado.

El Incumplimiento de cualquier obligación a cargo del Prestatario con el BCIE facultará, de pleno derecho, la declaración de incumplimiento de todas las demás obligaciones del Prestatario con el BCIE, las cuales se podrán tener por vencidas y serán en consecuencia exigibles en su totalidad. En estos

37

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



casos, el BCIE estará asimismo facultado, sin responsabilidad alguna de su parte, para suspender los desembolsos de otras facilidades crediticias en las cuales el mismo Prestatario tenga responsabilidad directa o indirecta.

Sección 14.09 Disposiciones para la Gestión del Riesgo del Lavado de Activos.

El Prestatario a través del Organismo Ejecutor Coordinador deberá entregar anualmente, o cuando el Banco lo requiera, los formularios y la información requeridos para el cumplimiento de la normativa interna del BCIE relacionada con la prevención de lavado de activos.

El Prestatario declara que conoce los principios, normas y procedimientos contemplados en la normativa interna del BCIE relacionada con la prevención del lavado de activos y que, bajo su responsabilidad, ha transmitido el conocimiento de dicha normativa al Organismo Ejecutor Coordinador, a los Organismos Ejecutores según corresponda y al personal que tenga a su cargo la ejecución del objeto del presente Contrato; en virtud de ello, se compromete y obliga al estricto cumplimiento y observancia de la referida normativa y reconoce en forma expresa su obligación y compromiso de cumplir en tiempo y en forma con todos los requisitos y requerimientos exigidos por la misma, de la naturaleza que fueren y en especial con respecto a los deberes relacionados con la presentación y/o actualización de información requerida por el BCIE para estos efectos.

Es entendido y aceptado por el Prestatario que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas a la normativa interna del BCIE relativa a la prevención del lavado de activos, tendrá como consecuencia la facultad expresa del BCIE de retener o no efectuar desembolsos o declarar el vencimiento anticipado del presente Contrato conforme los términos acá contenidos, y en caso que dicho incumplimiento no sea subsanado dentro un periodo de tiempo razonable a criterio del BCIE el Contrato será resuelto de pleno derecho sin que exista responsabilidad alguna para el BCIE.

Sección 14.10 Declaraciones Especiales del BCIE en relación con la Política de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones.

El BCIE en cumplimiento con lo establecido en su Política de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones, hace constar lo siguiente:

- a) Que se reserva el derecho de no financiar a Persona Sancionada o País Sancionado, y de no participar en actividades y operaciones que constituyan o puedan constituir una infracción a las leyes y normas sobre sanciones.
- b) El BCIE se reserva el derecho y la facultad de retener, suspender o rechazar definitivamente cualquier pago o desembolso que deba hacer al amparo del presente Contrato y de ejecutar otras medidas, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: (i) exista un incumplimiento por parte del Prestatario de cualquiera de las obligaciones relativas a la Política de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones y del presente contrato; y (ii) cuando como resultado de la Debida Diligencia se identifique que el Prestatario o sus directivos, funcionarios, empleados, representantes y agentes no cumplen con la normativa relacionada a la Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, Integridad y Sanciones.
- c) Durante la vigencia de este contrato, si el Prestatario sus directivos, funcionarios, empleados, representantes y agentes, muestran indicios de actividades relacionadas con Lavado de Activos o algún Delito fuente, subyacente, determinante, precedente o grave, que sean del

38

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



conocimiento del BCIE, este podrá informarlo a las autoridades competentes y tomará todas las medidas adicionales que sean necesarias, según lo dispuesto en su normativa interna.

Sección 14.09 Evaluación de Ocurrencia de Sanciones.

El BCIE enviará por escrito una notificación al Prestatario sobre la Ocurrencia de Sanciones para suspender de inmediato, parcial o totalmente, el cumplimiento del Contrato, según lo determine el exclusivo criterio del BCIE.

Dentro del plazo no mayor a diez (10) días calendario, contado a partir del primer día hábil siguiente a la entrega de la notificación referida en el párrafo anterior, el BCIE hará todos los esfuerzos razonables para: (a) Discutir de buena fe el impacto de la Ocurrencia de Sanciones; y (b) Evaluar y discutir de buena fe las posibles soluciones para mitigar las consecuencias potencialmente negativas de la Ocurrencia de Sanciones.

Si después de evaluar la situación como se indica en el literal (b) anterior, el BCIE realiza una Determinación de Consecuencia Negativa de Sanciones, entonces el BCIE queda plenamente facultado y tendrá derecho a abstenerse, sin responsabilidad alguna de su parte, de ejecutar cualquier Acción Contractual Contemplada, reservándose además el derecho de invocar una Causal de Vencimiento Anticipado, según se determine a discreción exclusiva del BCIE.

ARTICULO 15.-DISPOSICIONES FINALES.

Sección 15.01 Comunicaciones.

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que el BCIE y el Prestatario deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con este Contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, en las direcciones que a continuación se detallan:

AL PRESTATARIO:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Ministerio de Hacienda, Avenida Segunda, Calle
Cinco, Diagonal al Teatro Nacional
San José, República de Costa Rica

Dirección Postal:

Apartado 10032-1000 San José

Dirección Correo Electrónico:

despachomh@hacienda.go.cr

Atención:

Señor Ministro de Hacienda

Al BCIE:

Dirección Física:

BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACION ECONOMICA
Oficina de Representación en Costa Rica,
Edificio BCIE, San Pedro de Montes de Oca,
50 metros Este de la Fuente de la Hispanidad,

39

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Dirección Postal:

San José, Costa Rica

BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACION ECONOMICA
Apartado Postal 10.776-1000
San José, Costa Rica

Fax:

(506) 2253-2161

Atención:

Oficial Jefe de País Costa Rica

Sección 15.02 Representantes Autorizados.

Todos los actos que requiera o permita este Contrato y que deban ejecutarse por el Prestatario, podrán ser ejecutados por sus representantes debidamente autorizados y cuya designación, cargo y firma aparecerán en el documento de Certificación de Firmas elaborado conforme al formato contenido en el Anexo C.

Los representantes designados en cualquier tiempo de la vigencia de este Contrato por el BCIE y el Prestatario tendrán autoridad para representarlos, de conformidad con el párrafo precedente.

El BCIE y el Prestatario podrán convenir cualesquiera modificaciones o ampliaciones a este Contrato, siempre que no se varíen sustancialmente las obligaciones de las partes conforme al mismo. Mientras el BCIE no reciba aviso escrito de que el Prestatario ha revocado la autorización concedida a alguno de sus representantes, el BCIE podrá aceptar la firma de dichos representantes, en cualquier documento, con excepción de modificaciones o ampliaciones de este Contrato, que corresponderá al Ministro de Hacienda como representante del Prestatario, como prueba concluyente de que el acto efectuado en dicho documento se encuentra debidamente autorizado.

Sección 15.03 Gastos de Cobranza.

Todos los gastos, en que razonablemente deba incurrir el BCIE con motivo de la ejecución de este Contrato y después que ocurra un incumplimiento que genere el Vencimiento Anticipado, en relación con el cobro de las cantidades que se le deban, de conformidad con este Contrato, se pagarán por el Prestatario bajo la forma usual de pago del Gobierno de Costa Rica.

Sección 15.04 Ley Aplicable.

El presente Contrato se registrará, interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

Sección 15.05 Arbitraje.

Las desavenencias, discrepancias, reclamos o controversias que se deriven del presente contrato o que guarden relación con éste, serán solventados amigablemente por las partes. De no poder resolverse por esa vía, serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro nombrado conforme a ese Reglamento. El arbitraje se llevará a cabo en idioma español, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y se registrará por la Ley Aplicable.

Sección 15.06 Nulidad Parcial.

Si alguna disposición de este Contrato fuere declarada nula, inválida o inexigible en una jurisdicción determinada, tal declaratoria no anulará, invalidará o hará inexigible las demás disposiciones de

40

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



este Contrato en dicha jurisdicción, ni afectará la validez y exigibilidad de dicha disposición y del Contrato en cualquier otra jurisdicción.

Sección 15.07 Confidencialidad.

El Prestatario reconoce que el Banco clasificará como pública y divulgará toda la información que esté en su poder que no esté protegida por las reservas que están incluidas en su Política de Acceso de la Información, ya sea que haya sido entregada por el Prestatario o producida por el Banco con base en esa información. El Prestatario podrá presentar, por escrito o mediante correo electrónico, objeciones a la divulgación de información que considere que es reservada, siempre que estén basadas en las reservas contenidas en la Política de Acceso a la Información, cuya procedencia será analizada por el Banco.

El Prestatario autoriza al Banco a entregar, revelar o divulgar cualquier tipo de información del Prestatario, aunque esté protegida por una reserva, en los siguientes casos: a) a las instituciones financieras de las cuales el BCIE ha obtenido recursos para el financiamiento de este Contrato; b) cuando esta sea requerida por una autoridad competente; c) a cualquier banco o entidad financiera, ya sea nacional o internacional, agencia de exportación y/o a cualquier Institución multilateral en relación o en conexión con una posible cesión, traspaso, transferencia o participación del financiamiento objeto del presente Contrato; d) a cualquier buró de crédito localizado en la jurisdicción del Prestatario o fuera de dicha jurisdicción.

Sección 15.08 Constancia de Mutuo Beneficio.

Tanto el BCIE como el Prestatario manifiestan que las estipulaciones contenidas en el presente Contrato son el resultado de negociaciones mutuas que favorecen y benefician a ambas partes.

Sección 15.09 Fecha de Vigencia.

Este Contrato de Préstamo entrará en plena vigencia a partir de la fecha en que, de acuerdo con las normas de la República de Costa Rica, adquiera plena validez jurídica.

Este Contrato estará vigente mientras subsista suma alguna pendiente de pago y terminará con el pago total de toda suma adeudada al BCIE por parte del Prestatario.

Sección 15.10 Aceptación.

Las partes: El BCIE, el Prestatario y el Organismo Ejecutor Coordinador, aceptan el Contrato, en lo que a cada una de ellas concierne y lo suscriben en señal de conformidad y constancia, en tres ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte, en el lugar y fecha mencionados al principio de este documento.

FIRMAS:

Por el BCIE

Por el PRESTATARIO

BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA
Nombre: *Álvaro J. Alfaro Gutiérrez*

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Nombre: *Noguí Acosta Jaén*

41

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Cargo: Oficial Jefe de Pals
Fecha: 15-03-2023

Cargo: Ministro de Hacienda
Fecha: 15-03-2023

Por el Organismo Ejecutor Coordinador

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Nombre: *Alejandro J. Picado Eduarte*

Cargo: Presidente

Fecha: 15-03-2013

42

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



LISTA DE ANEXOS

- Anexo A - Formato de Solicitud para el Primer Desembolso
- Anexo B - Formato de Solicitud para Cualquier Desembolso
- Anexo C - Formato de Certificación de Firmas
- Anexo D - Formato de Opinión Jurídica
- Anexo E - Condiciones y Disposiciones Especiales
- Anexo F - Plan Global de Inversiones Indicativo
- Anexo G - Plan de Acción Ambiental
- Anexo H - Integridad del Sector Público
- Anexo I - Condiciones Especiales según Fuente de Recursos

43

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ANEXO A – FORMATO DE SOLICITUD PARA EL PRIMER DESEMBOLSO

[Lugar y Fecha]

Oficial Jefe de País Costa Rica
Banco Centroamericano de Integración Económica
Edificio BCIE, San Pedro de Montes de Oca
San José, Costa Rica

Ref: [Identificación del Préstamo]

Estimados Señores:

Conforme a lo establecido en la Sección 5.05, 6.01 y Anexo E del contrato de préstamo No. 2317, suscrito el [fecha del contrato] entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y _____, por este medio se solicita realizar el primer desembolso por la cantidad de [_____] dólares (US\$ ____).

La presente solicitud de desembolso se hace con el fin de financiar los rubros contenidos en el Plan Global de Inversiones que figura como Anexo F del contrato de préstamo y que se describen en el cuadro adjunto.

Los documentos exigidos de conformidad con la sección 6.01 y Anexo E del Contrato de Préstamo, se adjuntan a esta solicitud y están sujetos a la aceptación del BCIE.

El Tipo del desembolso a que se refiere la presente solicitud será [Préstamo SOFR][Préstamo a tasa fija] según lo establecido en las Secciones 3.10 y 5.06 del Contrato de Préstamo; y el Período de Interés será de [insertar periodo correspondiente]].

Los fondos deberán ser transferidos de acuerdo con las siguientes instrucciones de pago:

Beneficiario	
Nombre de la cuenta	TESORERÍA NACIONAL, MINISTERIO DE HACIENDA
BIC Code (Si aplica)	
Número de Cuenta	10000073902002493
Dirección	AVENIDA SEGUNDA, CALLES 1 Y 3
Referencia de la Transferencia (Si aplica)	

Banco del Beneficiario		Banco Intermediario	
Nombre	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	Nombre	JP MORGAN CHASE BANK, N.A.
Dirección	AVENIDA CENTRAL Y PRIMERA, CALLES 2 Y 4	Dirección	4 NEW YORK PLAZA FLOOR 15, NEW YORK, NY 10004
SWIFT	BCCRCRSJ	SWIFT	CHASUS33

44

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ABA	21083598	ABA	21000021
No. de Cuenta en el Banco Intermediario	826196292		

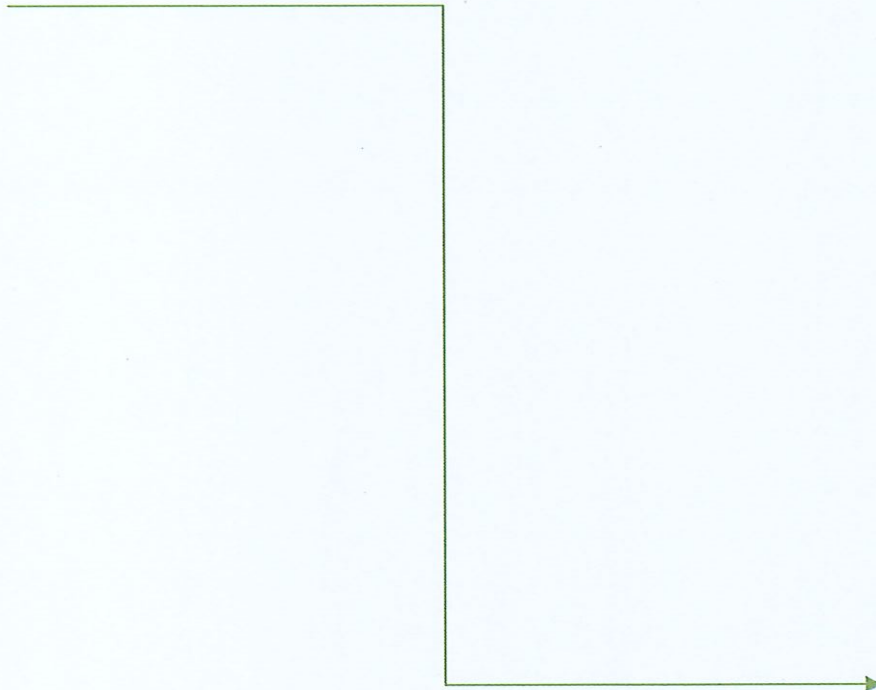
[El representante del Prestatario o incluir nombre del Organismo Ejecutor Coordinador] por medio de la presente manifiesta:

- Que a la fecha ha cumplido y observado todas las obligaciones y requisitos contenidos en el Contrato de Préstamo;
- Que no ha adoptado resolución alguna en relación con el Préstamo, el Proyecto, los documentos principales y/o los documentos legales de creación que constituyan una modificación a dichas resoluciones y cualquier otra información que le haya proporcionado al BCIE con anterioridad.

Atentamente,

Nombre:

Cargo:



45

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ANEXO B – FORMATO DE SOLICITUD PARA CUALQUIER DESEMBOLSO

[Lugar y Fecha]

Oficial Jefe de País Costa Rica
Banco Centroamericano de Integración Económica
Edificio BCIE, San Pedro de Montes de Oca
San José, Costa Rica

Ref: [Identificación del Préstamo]

Estimados Señores:

Conforme a lo establecido en la Sección 5.05, 6.03 y el Anexo E del contrato de préstamo No. 2317 suscrito el [fecha del contrato] entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y _____, por este medio se solicita realizar el desembolso No. ____ por la cantidad de [_____ dólares (US\$ ____)].

La presente solicitud de desembolso se hace con el fin de financiar los rubros contenidos en el Plan Global de Inversiones que figura como Anexo F del contrato de préstamo y que se describen en el cuadro adjunto.

Los documentos exigidos de conformidad con lo indicado en la sección 6.03 y el Anexo E del Contrato de Préstamo, se adjuntan a esta solicitud y están sujetos a la aceptación del BCIE.

El Tipo del desembolso a que se refiere la presente solicitud será [Préstamo SOFR][Préstamo a tasa fija] según lo establecido en las Secciones 3.10 y 5.06 del Contrato de Préstamo; y el Período de Interés será de [insertar período correspondiente]

Los fondos deberán ser transferidos de acuerdo con las siguientes instrucciones de pago:

Beneficiario	
Nombre de la cuenta	TESORERÍA NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA
BIC Code (Si aplica)	
Número de Cuenta	10000073902002493
Dirección	AVENIDA SEGUNDA, CALLES 1 Y 3
Referencia de la Transferencia (Si aplica)	

Banco del Beneficiario		Banco Intermediario	
Nombre	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	Nombre	JP MORGAN CHASE BANK, N. A.

46

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Dirección	AVENIDA CENTRAL PRIMERA, CALLES 2 Y 4	Dirección	4 NEW YORK PLAZA FLOOR 15. NEW YORK, NY 10004
SWIFT	BCCRCRSJ	SWIFT	CHASUS33
ABA	21083598	ABA	21000021
No. de Cuenta en el Banco Intermediario	826196292		

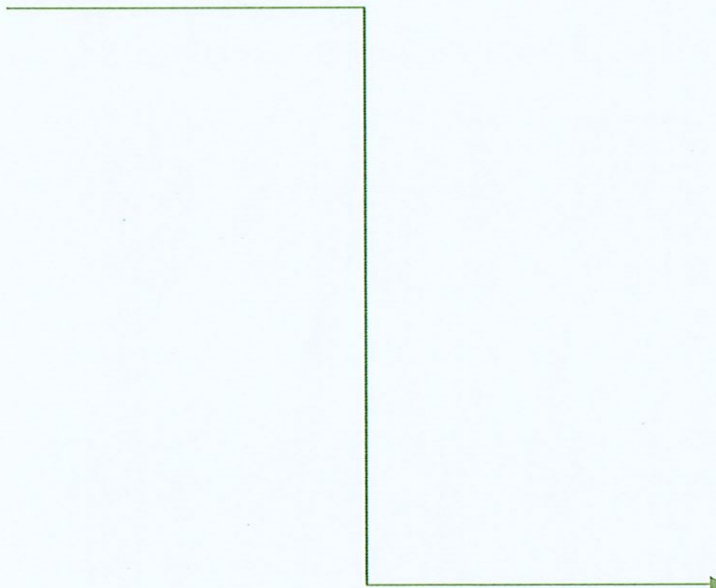
[El representante del Prestatario o incluir nombre del Organismo Ejecutor Coordinador] por medio de la presente manifiesta:

- Que a la fecha ha cumplido y observado todas las obligaciones y requisitos contenidos en el Contrato de Préstamo;
- Que no ha adoptado resolución alguna en relación con el Préstamo, el Proyecto, los documentos principales y/o los documentos legales de creación que constituyan una modificación a dichas resoluciones y cualquier otra información que le haya proporcionado al BCIE [con anterioridad o para un desembolso anterior].

Atentamente,

Nombre:

Cargo:



47

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ANEXO C – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DEL PRESTATARIO

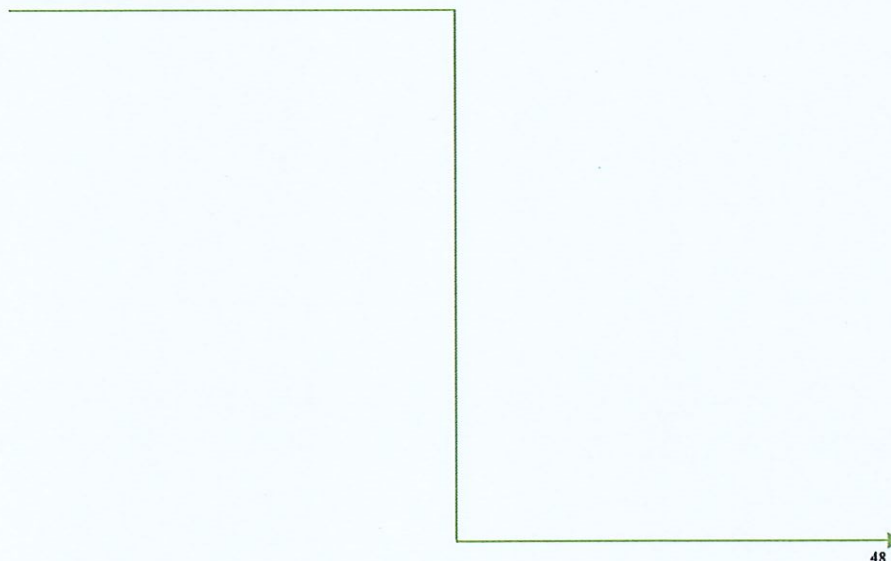
El suscrito Ministro de Hacienda de la República de Costa Rica designó a las siguientes personas para actuar, conjunta o individualmente, como representantes de la República de Costa Rica, en la ejecución del mencionado contrato de préstamo.

Nombre	Cargo	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Las firmas de las personas autorizadas van incluidas en la presente certificación.

Dado en la ciudad de [], República de [], Centroamérica, el [] de [] de [].

[Nombre del Ministro de Hacienda de la República]
Ministro de Hacienda



48

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ANEXO D – FORMATO DE OPINION JURIDICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Yo, (NOMBRE Y CALIDADES de la Procurador (a) según Acuerdo (indicar número de acuerdo y fecha de emisión), emito la siguiente OPINION LEGAL en relación con el Contrato de Préstamo N. (incluir número del préstamo) suscrito entre el Gobierno de la República de _____ y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de (incluir monto en números y letras) moneda de Estados Unidos de América, para financiar el Proyecto (indicar nombre del Proyecto).

HAGO CONSTAR QUE:

PRIMERO: El xx de xx del año xx, el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Gobierno de la República de _____ (en adelante Prestatario) suscribieron el contrato de préstamo N. (incluir número de contrato de préstamo), para financiar el Proyecto (indicar nombre del Proyecto).

SEGUNDO: Los funcionarios que han suscrito el contrato de préstamo, en nombre y representación del Prestatario tienen plenas facultades y poderes suficientes para actuar con la representación que ostentan, así como para obligar al Prestatario en los términos establecidos en el citado contrato de préstamo.

TERCERO: El contrato de préstamo N. (incluir número de contrato de préstamo) fue debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa mediante el artículo primero de la Ley incluir (número de ley y fecha de publicación) fecha a partir de la cual rige.

CUARTO: La aprobación legislativa es requisito indispensable para la validez de los convenios de préstamo y de los contratos de garantía en la República de _____, según lo establece el artículo __, Inciso __ de la Constitución Política.

QUINTO: Producida dicha aprobación y publicación, el referido Contrato no requiere para su perfección y eficacia de ninguna otra aprobación legislativa o administrativa. Por lo que al aprobar la Asamblea Legislativa el contrato de préstamo se han cumplido los requisitos formales exigidos constitucional y legalmente para la vigencia y eficacia de un contrato de crédito externo en el país.

SEXTO: Las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo constituyen obligaciones válidas y exigibles de conformidad con las leyes de la República de _____. Por lo que el referido Convenio de Préstamo establece obligaciones directas, válidas, legalmente vinculantes para el Prestatario, exigibles de conformidad con sus términos.

49

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Se expide la presente OPINIÓN LEGAL a solicitud del Ministerio de Hacienda, para cumplir con lo dispuesto en la Sección 6.01, punto d) del Contrato de Préstamo en la (incluir lugar y fecha de firma)

Procurador General de la República

BCIE

Banco
Centroamericano
de Integración
Económica

50

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ANEXO E. - CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES

I. Condiciones Previas al Primer Desembolso.

1. Presentar evidencia del compromiso que el Comité Director Interinstitucional, integrado, como mínimo, por representantes de la CNE, el CONAVI, el MIVAH, el MEP, el INCOFER y un representante de la Firma de Implementación General, se reunirá durante el período de ejecución con la periodicidad que se defina y que las memorias entendidas como minutas o actas de dichas reuniones se incluirán en los informes trimestrales de avance del programa al BCIE.
2. Para desembolsos relacionados con obras o cuando sea requerido, evidencia de tener la propiedad de los terrenos o la entrada en posesión del bien expropiado por parte del Organismo Ejecutor respectivo, siempre y cuando se cuente con opinión jurídica de los servicios legales del Organismo Ejecutor correspondiente, en la cual se exprese que la entrada en posesión del bien expropiado es garantía suficiente para desarrollar las obras de acuerdo a las leyes de la República de Costa Rica.
3. Evidencia de contar con todos los permisos requeridos para la ejecución de las obras a ser financiado por el desembolso correspondiente.
4. Documentos en donde se evidencie el destino del desembolso, como contratos, facturas y/o cualquier otro documento según corresponda, en donde se evidencie el destino del desembolso.
5. Constancia de la suscripción de la carta complementaria para la constitución de uno o varios fondos rotatorios u otro mecanismo aceptable al BCIE para el desembolso de los fondos del préstamo, cuando aplique.

II. Condiciones Previas a Cualquier Desembolso.

Previamente a cualquier desembolso, excepto el primero, y en lo pertinente al respectivo desembolso, enumeradas en la Sección 6.03 del presente Contrato, el Organismo Ejecutor Coordinador del Programa, deberá presentar y cumplir, a satisfacción del BCIE, lo siguiente con el soporte documental que lo respalde:

1. Presentar el informe de justificación y/o liquidación del desembolso anterior del Organismo Ejecutor correspondiente, a satisfacción del BCIE, que incluyan los documentos en los que se detalle y evidencie la ejecución de los recursos desembolsados anteriormente y cuando corresponda lo que se establece en la carta complementaria correspondiente.

51

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



2. Presentar evidencia de la contratación de la Firma de Implementación General y la respectiva Firma de Implementación según el destino para la cual se solicitan recursos.
3. Contar con un reglamento o manual operativo del Programa, debidamente aprobado por el Organismo Ejecutor Coordinador, que detalle cada una de las fases para la ejecución y operatividad del Programa, y que también detalle los mecanismos, convenios y acuerdos que se requieran para ejecutar los recursos de cada uno de los componentes del Programa.
4. Para desembolsos relacionados con obras o cuando sea requerido, evidencia de tener la propiedad de los terrenos o la entrada en posesión del bien expropiado por parte del Organismo Ejecutor respectivo, siempre y cuando se cuente con opinión jurídica de los servicios legales del Organismo Ejecutor correspondiente, en la cual se exprese que la entrada en posesión del bien expropiado es garantía suficiente para desarrollar las obras de acuerdo a las leyes de la República de Costa Rica.
5. Evidencia de contar con todos los permisos requeridos para la ejecución de las obras a ser financiado por el desembolso correspondiente, cuando corresponda.
6. Evidencia de la constitución y vigencia de las garantías y pólizas usuales para la ejecución de las obras correspondientes que sean exigidas a los diferentes contratistas, según corresponda.
7. Diseños, planos constructivos, cantidades de obra y presupuesto de las obras o diseños conceptuales y documentos de diseño-construcción, cuando aplique y en el caso que no se haya suministrado, a ejecutarse con los recursos del respectivo desembolso por parte del Banco, debidamente revisado y aceptado por la Firma de Implementación correspondiente y aprobado por su Organismo Ejecutor.

III. Obligaciones Especiales de Hacer.

Además de las obligaciones de hacer descritas en el Artículo 9 del presente Contrato, el Prestatario a través del Organismo Ejecutor Coordinador, deberán cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Entregar al BCIE los informes mensuales consolidados de la supervisión externa de obra de los proyectos con la periodicidad que el BCIE le indique, conteniendo información técnico-financiera, ambiental y social, a partir de su contratación y hasta la finalización de ejecución de obras. Estos informes se deberán presentar en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días después de terminado el respectivo período.
2. Entregar el I-BCIE *ex post* una vez transcurrido un (1) año del último desembolso con recursos del BCIE y antes de que hayan transcurrido dos (2) años de este, de conformidad con los modelos que al efecto le comunique el BCIE.

52

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



3. Evidenciar que las empresas que resulten adjudicadas para la construcción de obras del Programa cuenten con una persona responsable del manejo ambiental y social.
4. Presentar, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses después de terminado cada ejercicio anual, a partir del primer desembolso del Préstamo y durante la ejecución del Programa, el informe anual de auditoría externa correspondiente al Programa consolidado. Esta auditoría deberá ser realizada anualmente por una firma externa e independiente del Organismo Ejecutor Coordinador, seleccionada con la previa no objeción del BCIE y con cargo a los recursos del Préstamo, o recursos propios del Prestatario o del Organismo Ejecutor. Si, al cierre del primer ejercicio fiscal, el Programa tiene menos de tres (3) meses de haber realizado el primer desembolso, la auditoría externa de dicho período se podrá incluir en el informe del siguiente ejercicio fiscal. En el caso de que los informes de auditoría externa presenten hallazgos, oportunidades de mejora o reparos, el Banco se reserva el derecho de tomar las medidas que considere pertinentes, debiendo el Organismo Ejecutor Coordinador (o el Prestatario) presentar en el mismo plazo de entrega de los informes, cuando corresponda, un plan de acción correctivo y su implementación a satisfacción del BCIE.
5. Presentar Informes trimestrales consolidados del avance físico-financiero y ambiental y social de la ejecución del programa global, contados a partir de la fecha del primer desembolso del Préstamo y hasta la finalización de la ejecución del Programa y/o la justificación final del uso de los recursos del Préstamo, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, emitidos por el Organismo Ejecutor Coordinador, de conformidad con los formatos que le indique el Banco.
6. Mantener las Firmas de Implementación del Programa, conforme con una estructura organizativa, operativa y de funcionamiento durante el período de ejecución del mismo que vele por la correcta ejecución y seguimiento de la operación.
7. Cumplir con todas las demás condiciones incorporadas dentro de los documentos definitivos del Préstamo, cuando aplique

IV. Obligaciones Especiales de no Hacer.

Además de las obligaciones de no hacer descritas en el Artículo 11 del presente Contrato, el Prestatario a través del Organismo Ejecutor Coordinador, deberá cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Abstenerse de realizar enmiendas a los contratos de provisión de bienes, obras, servicios o consultorías adjudicados con recursos del BCIE, sin la previa no objeción del BCIE. Cualquier orden de cambio ejecutada que no cuente con la previa no objeción del BCIE no será reconocida como gasto elegible para efectos de desembolso; lo anterior en concordancia con la normativa interna del Banco, estipulada en la Sección 9.09 de este Contrato.

53

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



2. No pagar, con recursos provenientes del Préstamo, ningún tipo de indemnización, derecho de vía, expropiaciones, ni adquisiciones de terrenos; cualquier tipo de estas erogaciones será cubierta por el Organismo Ejecutor respectivo.

BCIE

Banco
Centroamericano
de Integración
Económica

54

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ANEXO F. – PLAN GLOBAL DE INVERSIONES INDICATIVO

Plan Global de Inversiones (PGI). En miles de USD*

No	Componente	BCIE	%
1	Preinversión	26,628.5	3.8%
2	Infraestructura Resiliente y Sostenible	566,336.7	80.9%
3	Supervisión	40,034.8	5.7%
4	Imprevistos y Escalamiento	45,000.0	6.4%
5	Administración	20,000.0	2.9%
6	Auditoría Externa	2,000.0	0.3%
Total		700,000.0	100.0%

Fuente: equipo de trabajo BCIE. * Montos y porcentajes aproximados a un decimal.



ANEXO G. – PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

55

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Plan SIEMAS para Programas y Proyectos de Costa Rica

Nombre de la Operación:	Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura en República de Costa Rica. Código de Operación No. 509901
Cliente:	República de Costa Rica
Organismo Ejecutor (OE):	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Ministerio de Educación Pública (MEP) Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
País:	República de Costa Rica
Sector Institucional:	Público Soberano
Subsector:	Vial: Educativa; Transporte; Vivienda.
Eje Estratégico:	Desarrollo Humano e Inclusión Social 20% Competitividad Sostenible 80%
Área de Focalización:	Infraestructura Productiva
Plan:	Sector No Financiero para Programas y Proyectos SIEMAS 3.0 - Intenso

Matriz de Nivel de Intensidad

Capacidad del cliente de manejar riesgos A&S	Baja (1)				Nivel de Intensidad del Plan de Acción
	Intermedia (7)				
	Alta (9)				
		A	B	C	
		Categoría de Riesgos			
		Intenso Medio Leve			

No	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
1. Fase de Ejecución				
PT: Derechos Laborales				
1.	Recursos Humanos	Cada Organismo Ejecutor (en adelante indicado OE) deberá velar por la implementación de medidas para la gestión del Recurso Humano que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional en materia Ambiental y Social (en adelante indicado A&S), con alcance a los trabajadores directos contratados para la Unidad Ejecutora (en adelante indicado UE) y trabajadores indirectos contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el programa. Cada OE incorporará en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución de proyectos, medidas A&S, de prevención respecto del hostigamiento sexual, acoso y/o trabajo infantil, la priorización de contratación de personal en las comunidades del área de influencia de los proyectos, atención a denuncias, código de conducta y capacitaciones.	Informe de Seguimiento Trimestral A&S de cada OE que integre la información en los proyectos vinculados (en adelante indicado como Informe SETAS), incluyendo evidencia de la implementación de medidas de gestión del Recurso Humano, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
2.	Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional vinculado a los proyectos que desarrolla, manteniendo los respaldos conforme lo establece la legislación nacional. El Plan deberá tener alcance a trabajadores y comunidades aledañas a los proyectos y contemplar medidas para el trabajo seguro, trabajos en altura o subterráneos, gestión de materiales y residuos peligrosos, bioseguridad, prevención y control de riesgos, accidentes e incidentes, gestión integral de estructuras y/o campamentos provisionales de obra, equipamiento de servicios básicos, limpieza y desmontaje, acceso a mecanismos de quejas por parte de los trabajadores. En el caso de cualquier pérdida de una vida humana asociada a obras del programa, cada OE deberá informar de manera inmediata al BCIE.	Copia del Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional vinculado a los proyectos de cada OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, contentiendo los Registros de Incidentes/Accidentes con el análisis de las causas y seguimiento, para los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.

56

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación			
3. Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para el Manejo de Materiales y Desechos Ordinarios, Especiales y Peligrosos a ser incluídos en el Plan de Gestión/Mitigación Ambientales y Sociales vinculado los proyectos de la OE cuando corresponda (en adelante indicado como PGAS), que regule el transporte, recolección, manipulación, almacenamiento y eliminación que tengan características de peligrosidad (corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y/o combustibles y otros). Para el caso de los desechos ordinarios producto de las labores de corte, excavaciones, deslizamientos y rellenos (material de desalojo y escombros) se deberá identificar las áreas más aptas para ser utilizadas como escombreras y garantizando la estabilidad y seguridad de los sitios seleccionados y contar con monitoreo del estado de los taludes y sus medidas para protección y estabilización. Para desechos líquidos y aguas residuales sanitarias, las medidas deben garantizar su correcto manejo, tratamiento y disposición final para evitar su vertido directo sobre el suelo o fuentes de agua. Respecto de la adquisición de materiales se deberá identificar los bancos de materiales de los agregados requeridos como insumos para los proyectos, asegurándose que cumplen con los requerimientos de autorizaciones de extracción de materiales y sus respectivos cierres.	Evidencia de la inclusión de las medidas para el Manejo de Materiales y Desechos Ordinarios, Especiales y Peligrosos en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas para el Manejo de Materiales Ordinarios, Especiales y Peligrosos en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
4. Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido.	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas de mitigación de polvo (partículas suspendidas), olores, ruido y emisiones atmosféricas, producto del aumento de tránsito y operación de maquinaria pesada y vehicular en cada área de proyecto y operación de equipos de combustión interna (plantas generadoras, maquinaria automotriz, etc.). Las medidas pueden incluir riego de caminos, mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria, regulación de horario de tránsito vehicular, entre otros). Las medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido cuando corresponda, a ser incluídas en el PGAS, considerarán las potenciales fuentes de emisión, los receptores sensibles, puntos de monitoreo y control de calidad del aire (considerando las emisiones de material particulado, polvo, gases -incluyendo Gases de Efecto Invernadero (GEI)-, vibraciones y presión sonora, así como la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), como resultado de las actividades durante la ejecución y en los casos que aplique, medidas para el aislamiento acústico y visual.	Evidencia de la inclusión de las medidas para Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas para Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
5. Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales cuando corresponda, y con énfasis a las obras que requieran intervenciones sobre cauces, a ser incluídas en el PGAS, contando con las concesiones, autorizaciones y permisos cuando corresponda, conforme lo establece la legislación nacional, considerando: (i) que las aguas residuales tanto en la fase de ejecución y/o operación no sean vertidas directamente sobre cuerpos de agua superficiales receptores; (ii) Controles a las emisiones de materiales (erosión por excavaciones o rellenos, sedimentos, particulados, entre otros) contaminante del agua como resultado de las actividades de los proyectos; (iii) Análisis y Control de Calidad del Agua en parámetros establecidos por Ministerio de Salud previo a vertido en cuerpo receptor, cuando corresponda; (iv) Contingencias y acciones para prevenir alteraciones a los flujos de agua superficial.	Evidencia de la inclusión de las medidas para la gestión, protección y monitoreo de aguas superficiales y sistemas de evacuación de aguas pluviales y escorrentía en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de medidas de gestión, protección y monitoreo de aguas superficiales en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda y los análisis y control de calidad del agua conforme parámetros establecidos por Ministerio de Salud previo a vertido en cuerpo receptor.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.



6. Gestión, Protección y Monitoreo Aguas Subterráneas	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Gestión, Protección y Monitoreo Aguas Subterráneas cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, que permita contar con las autorizaciones y permisos cuando corresponda, conforme lo establece la legislación nacional (para obras en zona con acuíferos subyacentes, áreas de retiros de protección, entre otros). Incluyendo: (i) medidas para la reducción de los impactos producidos por la interacción entre las obras de cimentación y el nivel freático, como criterio constructivo; (ii) protocolos para la prevención de contaminación por material o desechos peligrosos hacia las aguas subterráneas asociado a filtraciones por derrames de combustibles, aceites, emisión atmosférica o productos químicos en general.	Evidencia de la inclusión de las medidas para la gestión, protección y monitoreo de aguas subterráneas en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación medidas de gestión, protección y monitoreo de aguas subterráneas en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
P3: Afectación a Comunidades Aledañas			
7. Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Contingencias	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación del Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Contingencias cuando corresponda, que incluya como mínimo: (i) Procedimientos de monitoreo en zonas inestables/vulnerables y respuesta específica ante la ocurrencia de emergencias, incidentes, desastres naturales (sísmicos, volcánicos, inundaciones, procesos de erosión-sedimentación, deslizamientos, licuefacción y fallas geológicas activas, entre otras) y amenazas de origen antrópico (incendios, derrumbes estructurales, potenciales efectos por líneas de transmisión de energía, explosiones de infraestructuras cercanas (estaciones de servicio, industrias, otros), derrames en áreas de almacenamiento de combustibles o materiales peligrosos); (ii) Equipos capacitados de respuesta a emergencias; (iii) Contactos y sistemas/protocolos de comunicación en caso de emergencias; (iv) Procedimientos para la interacción con autoridades locales y regionales de emergencia y salud; (v) Alternativas para el suministro y disponibilidad de servicios básicos, servicios públicos e infraestructura auxiliar (energía eléctrica, agua potable, combustible, otros); (vi) Equipo e	Copia del Plan de atención y prevención de emergencias y contingencias vinculado a los proyectos de cada OE. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación del Plan de atención y prevención de emergencias y contingencias en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
	Instalaciones permanentes de emergencia (equipo de primeros auxilios, extintores y mangueras contra incendios, sistemas de rociadores, según aplique); (vii) Protocolos para los servicios de vehículos de emergencia como autobombas, ambulancias y otros; (viii) Rutas de evacuación y puntos de encuentro, así como señalización institucional; (ix) Simulacros (anuales o con mayor frecuencia según sea necesario).		
8. Comunicación y Participación con las Partes Interesadas	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Comunicación y Participación con las Partes Interesadas cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS. Estas medidas considerarán aspectos tales como: (i) Identificación y caracterización de las partes interesadas (población, instancias de decisión comunal y comunidades afectadas positiva o negativamente, trabajadores de los proyectos vinculados y sus representantes, autoridades locales, sociedad civil, grupos organizados, empresas privadas relevantes, entre otros) y de los servicios públicos y de transporte que serán impactados y las correspondientes medidas de mitigación; (ii) medidas para la divulgación de información y comunicación continua; (iv) Canales para el diálogo con las partes interesadas, para generar un clima de confianza, transparencia e inclusión mediante comunicación culturalmente adecuada (considerando costumbres, normas y tradiciones) con las poblaciones indígenas y minorías que se encuentran en el área de influencia de los proyectos, cuando corresponda.	Evidencia de la inclusión de las medidas para Comunicación y Participación con las Partes Interesadas en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas para Comunicación y Participación con las Partes Interesadas en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
9. Manejo de Tránsito y Seguridad Vial	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, para la regulación y seguridad de flujo vehicular, contemplando las intervenciones u obstrucciones temporales sobre las rutas nacionales, cantonales, distritales y otros caminos, que permitan contar con las autorizaciones y permisos cuando corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.	Evidencia de la inclusión de las medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas para Manejo de Tránsito y Seguridad Vial en los	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.



		proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	
10. Mecanismo de Reclamos	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas y Trabajadores, con procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos. El Mecanismo deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Medidas institucionales pertinentes para atender los reclamos ambientales y sociales (quejas, consultas o preocupaciones de las comunidades aledañas o del área de influencia de cada proyecto); respecto del desempeño A&S y laboral los proyectos vinculados a la OE, de forma oportuna, de fácil acceso, comprensible, transparente y de pronta respuesta; (ii) Instrumentos de retroalimentación a los interesados, sin costo ni represalia alguna; (iii) Ser anónimo, independiente y no limitar el acceso a otros recursos administrativos o judiciales; (iv) Ser culturalmente adaptado al contexto de las comunidades y zonas aledañas; (v) Generar reportes de avance de la atención, resoluciones de reclamos y expedientes. En el caso de denuncias y/o eventos de conflictividad A&S asociadas a los proyectos vinculados a la OE, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.	Evidencia del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas y Trabajadores, incluyendo procedimientos para la atención y resolución de reclamos. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas y Trabajadores, con los reportes de avance y expedientes de los reclamos interpuestos, en referencia a los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
P4: Relocalización y adquisición de Tierras			
11. Gestión de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y Liberación de Derechos de Vía/Ferrovial.	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Gestión de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y Liberación de Derechos de Vía/Ferrovial, cuando corresponda, conforme lo establece la legislación nacional, desarrollando reportes que sensibilicen información relevante de cada afectación, el avance en los procesos de adquisición y cierre de estos. Identificación del número de casos, polígonos en afectación y detalle de sus derechos, marco regulatorio aplicable a cada derecho, evaluación de los riesgos para los grupos vulnerables, cronograma de	Evidencia de las medidas de Gestión para la Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y Liberación de Derechos de Vía/Ferrovial, de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo la evidencia que sustente implementación del Gestión de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y Liberación de Derechos de	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
	Identificación de prioridades en la adquisición de inmuebles, expropiaciones, liberación de derechos de vía y servidumbres, en función de los hitos críticos de avance de las obras, procedimientos para la intervención en caso de afectaciones a las actividades económicas de las personas, donde se incluya la metodología de avalúo y cálculo de compensación, responsabilidades institucionales vinculadas al proceso, según aplique; medidas de comunicación, abordaje social, contingencias (incluidas las medidas para dotar de acceso o estacionamiento adecuado a los predios con limitación de paso temporal, a razón de los procesos de excavación) y el monitoreo y reporte de avances y/o cierre de procesos, que incluya matriz de información relevante de cada afectación (e.g. presupuesto, estado del proceso, expediente, número de plano catastro, área en afectación, monto de avalúo administrativo, evidencias de aceptación de las compensaciones, otros indicadores).	Vía/Ferrovial, en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	
12. Plan de Reasentamiento/Relocalización	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Reasentamiento/Relocalización, cuando corresponda, incluyendo medidas que permitan a los afectados, restablecer su situación original, en caso de que, producto de los proyectos vinculados al OE, se identifique la afectación. Se deberá establecer, línea base (situación original de los afectados antes del desplazamiento), marco legal aplicable, identificación de impactos y alternativas para la compensación a afectados para el restablecimiento su situación original, tanto a reasentamiento individual como colectivo, evaluación de sitios de reasentamiento (solo aplica a reasentamiento colectivo), medidas para la Participación y Consulta Informada con las personas afectadas y grupos de interés, monitoreo y reporte de avance y/o cierre de procesos (e.g. presupuesto, estado del proceso, expediente, número de plano catastro, área en afectación, monto de avalúo administrativo, evidencias de aceptación de las compensaciones, otros indicadores).	Copia del Plan de Reasentamiento en relación con los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia que sustente implementación del Plan Reasentamiento, en relación con los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.



		Para los proyectos que corresponda, diseñar e implementar medidas para la Relocalización Temporal de la Población Estudiantil, aplicable cuando la ejecución de obras coincida con el Ciclo Educativo, para que los estudiantes puedan dar continuidad a sus actividades de formación, contando con una ubicación temporal apta para tal fin (condiciones idóneas respecto de servicios básicos y sanitarios adecuados, espacios seguros y pedagógicamente adaptados).		
P5: Conservación de los Recursos				
13	Manejo y Protección Forestal y de Fauna	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para el Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, incluyendo gestión en caso de corta de árboles, extracción y aprovechamiento de vegetación, compensación y reforestación y para los casos de Protección y Rescate de Fauna, se deberá considerar la translocación y liberación de fauna terrestre y acuática previo y durante las intervenciones, contando con las autorizaciones y permisos, conforme lo establece la legislación nacional y en apego de lo dispuesto dentro de zonificación de los proyectos vinculados a la OE.	Evidencia de la incorporación de medidas para el Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las Medidas de Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
14	Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, con el objeto de castelar el estado original de las zonas y evitar la fragmentación del hábitat mediante la restauración, arborización y revegetación de áreas afectadas por obras y actividades de los proyectos vinculados al OE, compensación en caso de afectación de la flora, la cual es importante en la conectividad en áreas de protección de los cuerpos de agua, entre otras zonas potencialmente afectadas, potenciar la adaptación de la infraestructura para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas a los efectos del Cambio Climático.	Evidencia de la incorporación de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las Medidas de Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
P6: Pueblos Indígenas				
15	Consulta y Participación de Pueblos Indígenas	Cada OE deberá velar cuando corresponda, por la existencia e implementación de la Consulta y Participación de unidades técnicas e instancias territoriales de Pueblos Indígenas, contemplando la información compartida o consultas durante etapa de diseño y ejecución, los respectivos acuerdos, reportes sobre las adecuaciones culturalmente apropiadas en diseños constructivos o justificaciones técnicas en caso de imposibilidad de adopción (en caso que aplique), gobernanza indígena e inclusión de características geodísticas autóctonas que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional, cuando corresponda para los proyectos ubicados en territorio indígena vinculados a la OE.	Evidencia de la consulta y participación de unidades técnicas e instancias territoriales de pueblos indígenas, incluyendo los acuerdos, reportes, información o consultas para los proyectos ubicados en territorio indígena vinculados a la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de lo dispuesto en los acuerdos producto de la consulta y participación de pueblos indígenas, en referencia a los proyectos ubicados en territorio indígena vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
16	Plan para Pueblos Indígenas	Cuando por evaluación social y ambiental se determine que en algunas de las intervenciones vinculadas a la OE exista la afectación a población indígena, esta OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan para Pueblos Indígena que para su formulación requerirá de la Consulta Previa Libre e Informada (CPLI) el cual deberá contener el resumen de la evaluación social, los principales grupos afectados o beneficiados, el plan de acción con las medidas de compensación o manejo, el resumen de necesidades de participación de los Pueblos Indígenas en el proyecto (lenguaje, idioma, horarios, otras especificidades culturales), espacios de participación en las distintas etapas del proyecto, incluido consulta previa libre e informada, la estrategia de consultas, el mecanismo de reclamación culturalmente apropiada, los recursos financieros y técnicos y el monitoreo y reporte de avance y/o cierre de procesos.	Copia del Plan de Pueblos Indígenas con la evidencia del debido proceso de CPLI en relación con los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia que sustente implementación del Plan de Pueblos Indígenas, en relación con los proyectos vinculados a la OE cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física, cuando corresponda. Condición general a partir del inicio de la obra física, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



P7: Patrimonio Cultural			
17. Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de los Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, contando con las autorizaciones y permisos cuando corresponda conforme legislación nacional. Los procedimientos deberán sustentar: (i) monitoreo arqueológico en sitios previamente identificados (incluida cuando sea requerido, de la supervisión de un profesional en la disciplina); (ii) Abordaje en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos; (iii) Medidas para la ejecución de estudios especializados en la materia y contrataciones de expertos, según sea requerido. En el caso de hallazgo fortuito y/o eventos de conflictividad social asociados al Patrimonio Cultural, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.	Copía de los Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física, cuando corresponda. Condición general a partir del inicio de la obra física, cuando corresponda.
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte de cada OE			
18. Sistema de Gestión A&S para la etapa de ejecución	Cada OE deberá velar por la implementación de un Sistema de Gestión A&S para la etapa de ejecución y operación, de acuerdo con los estándares A&S adoptados por el BCIE ¹ , que incluya como mínimo: (i) Política A&S de la OE; (ii) Plan de Gestión A&S (PGAS) y el correspondiente presupuesto; (iii) Concesiones, autorizaciones y permisos; (iv) Planes, procedimientos y medidas de gestión ambiental, social y cultural, cuando corresponda; (v) Mecanismo de Reclamos; (vi) Monitoreo, Seguimiento y Reportes (incorporando aquellas acciones correctivas que se generen producto del seguimiento de los proyectos vinculados a la OE).	Copía de documentos que componen el Sistema de Gestión A&S para la etapa de ejecución y operación de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación del SGAS para la etapa de ejecución de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
19. Contar especialistas/co-monitores para	Cada OE deberá velar que en cada contrato de Supervisión Externa conste la incorporación de los Especialistas/consultores A&S independientes, responsables de la verificación del	Copía del Contrato de Supervisión Externa donde conste la incorporación de la responsabilidad del seguimiento A&S	Previo al primer desembolso para obra

¹ Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, Principios del Ecuador, Guías de Medio Ambiente Salud y Seguridad Ocupacional del Banco Mundial.

el seguimiento A&S Independiente (Supervisión externa A&S)	cumplimiento de las acciones indicadas en los EIA, PGAS, SGAS. Incluido procesos de participación de los grupos de interés, mecanismo de reclamos y lo dispuesto en el presente Plan SIEMAS. Deberá incluir cualquier cambio en el diseño de los proyectos o impactos sociales potenciales durante ejecución y brindar opinión favorable, cuando sea requerido. Cada OE deberá evidenciar la verificación A&S efectuada por el responsable A&S en cada uno de los Informes SETAS en etapa de ejecución y en los Informes A&S de Cierres Constructivos, mediante los respaldos y anexos que sean requeridos, por lo que cada OE empleará e incorporará estos requisitos y responsabilidades, sin limitarse a estos, en los documentos contractuales del servicio de supervisión de obra y adicionales contratos de especialistas A&S que celebre para la ejecución de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	mediante la incorporación de los especialistas/consultores A&S necesarios, conforme lo requerido en el presente Plan de Acción SIEMAS. Copia de adicionales contratos A&S que se celebren para la ejecución de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	física que corresponda (una sola vez).
20. Cumplimiento Normativo	Cada OE deberá contar con concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones requeridas conforme lo establece la legislación nacional, para la ejecución parcial o total de los proyectos vinculados a la OE y mantener estas en pleno cumplimiento y vigencia, cuando corresponda. Para tal efecto, cada OE es responsable del desarrollo de los Estudios/Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y/o Plan de Gestión A&S (PGAS) con medidas de prevención, mitigación y compensación. Declaración A&S, entre otros: que sean requeridos por las características y categoría de riesgo de las obras que permitan la ejecución de cada proyecto vinculado a la OE. En los casos de Excepción considerados cualquiera que sea invocada la equivalencia y/o exoneración en la presentación de estudios, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones requeridas, deberá presentar documentos de la excepción de legalidad a la norma y el proceso aplicado en sustitución en caso de que aplique.	Informe SETAS, incluyendo copia cuando corresponda de: (i) Licencias Ambientales y adicionales licencias, concesiones, autorizaciones, permisos, resoluciones, declaratorias, habilitaciones requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la etapa de ejecución parcial o total de los proyectos vinculados a la OE; (ii) Estudios y Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS), diagnósticos de Impacto A&S, Documentos de Evaluación Ambiental D1, Planes de Gestión A&S (PGAS), Declaraciones A&S, Informes de Regencia Ambiental, resoluciones y expedientes asociados, cuando corresponda; (iii) Documentos de respaldo de las Excepciones y el proceso aplicado en sustitución, en caso de que aplique; (iv) Lista de las notificaciones o multas	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.

61

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



		presentadas por las autoridades A&S, con resoluciones, expedientes y resúmenes de las subsanaciones a amonestaciones, según aplique para los proyectos vinculados a la OE.	
Seguimiento al Plan de Acción			
Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción	Cargo	Encargado de la Gestión Ambiental y Social de cada OE	
	Institución	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Ministerio de Educación Pública (MEP) Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	
Método de Informe de seguimiento por parte de cada OE al BCIE	- Copia de los Contratos que la OE celebre, donde se evidencie la gestión del Recurso Humano y la incorporación de los Especialistas/Consultores A&S Independientes, así como sus responsabilidades. - Planes de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional - Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Contingencias - Evidencia de la inclusión en los PGAS de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación, cuando corresponda para: Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos; Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Inventario de Gases de Efecto Invernadero, Olas, Vibraciones y Ruido; Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales; Gestión, Protección y Monitoreo Aguas Subterráneas; Comunicación y Participación con las Partes Interesadas; Manejo de Tránsito y Seguridad Vial; Gestión de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y liberación de Derechos de Vía/Ferrovía; Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna, Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica, entre otras. - Plan de Reasentamiento/Relocalización, cuando corresponda. - Consulta y Participación de Pueblos Indígenas, cuando corresponda. - Plan para Pueblos Indígenas, cuando corresponda. - Registro de la implementación de los Mecanismos de Reclamos, conteniendo los reportes de avance y expedientes de atención y resolución de reclamos. - Copia de las medidas para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, cuando corresponda.		
	- Sistema de Gestión Ambiental y Social, de acuerdo con los estándares A&S adoptados por el BCIE. - Cumplimiento Normativo, incluido en este la presentación de los Estudios y Evaluaciones de Impacto Ambientales y Sociales (EIAS), diagnósticos de Impacto A&S, Documentos de Evaluación Ambiental D1, Planes de Gestión A&S (PGAS), Declaraciones A&S, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones requeridas, Informes de Regencia Ambiental, resoluciones y expedientes asociados; documentos de respaldo de las Excepciones y el proceso aplicado en sustitución, en caso de que aplique; listas de las notificaciones o multas presentadas por las autoridades A&S, entre otros. - Informes de Seguimiento Trimestral Ambientales y Sociales de cada OE que integre la información en los proyectos vinculados (Informe SETAS), incluyendo evidencia de la implementación de medidas referidas y cuando sea requerido, la Opinión Favorable del Supervisor Externo/Consultor Especialista A&S Independiente. - Cuestionario SIEMAS.		
Frecuencia del Informe al BCIE	Seguimiento durante la ejecución: - Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física. - Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física. Seguimiento durante la operación: - Una vez alcanzado el 50% del plazo crediticio. - Previo a finalizar el vínculo contractual.		

Económica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ANEXO H - INTEGRIDAD SECTOR PÚBLICO

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones dirigidas al sector público, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Anexo.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación, o

63

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°112

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



(b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecer las mismas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Anexo.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se ha cometido de forma propia ni través de relacionados (funcionarios, empleados, representantes y agentes) o como cualquier otro tipo de relación análoga, en Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, funcionarios, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra

64

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsar los mismos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud del mismo sean satisfechas en su totalidad.

65

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo.

Este Anexo forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

66

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ANEXO I – CONDICIONES ESPECIALES SEGÚN FUENTE DE RECURSOS

[Se reserva este anexo para que, en caso de aceptarse la utilización de recursos extraordinarios para el Préstamos provenientes de una fuente de financiamiento externa al Banco, se describan las condiciones, comisiones, términos y obligaciones crediticias requeridos por la fuente externa de recursos extraordinarios. En el caso de identificar fuentes externas interesadas en participar en la financiación del Proyecto, el monto de los recursos provenientes de fondos ordinarios del Banco se ajustará en la misma proporción en que se aseguren los recursos externos.]

67

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ARTÍCULO 2- Organismos Ejecutores

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) será el Organismo Ejecutor Coordinador. A su vez, para ejecutar los proyectos tendrá como Organismos Ejecutores al Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) o cualquier órgano sucesor en que sea transformado, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), el Ministerio de Educación Pública (MEP), la CNE en los proyectos de reconstrucción incluidos en planes generales de emergencia y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER). Además, el MIVAH podrá tener como Organismo Co-ejecutor al INVU y al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) según corresponda.

Conforme al esquema de ejecución del Programa, la CNE contará con una Firma de Implementación General que fungirá como una Unidad Ejecutora Coordinadora y de Firmas Implementadoras en cada Organismo Ejecutor, que harán las funciones de unidades ejecutoras específicas para cada uno de ellos.

El Organismo Ejecutor Coordinador, los organismos ejecutores y co-ejecutores son los órganos responsables de la ejecución de la totalidad o de una parte de uno de los componentes del Programa; y como tal, deberán llevar a cabo todas sus actuaciones conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.° 2317.

ARTÍCULO 3- Provisión de fondos

El Organismo Ejecutor Coordinador, los organismos ejecutores y co-ejecutores como beneficiarios del programa según corresponda, deberán presupuestar y proveer con recursos institucionales propios los fondos suficientes y necesarios para la terminación de las obras que componen el Programa, si su costo final resultare mayor a lo indicado en el Plan Global de Inversiones del Programa.

ARTÍCULO 4- Procedimientos de Contratación Administrativa

Se exceptúan de la aplicación de los procedimientos de contratación pública regulados por la legislación ordinaria, las adquisiciones de bienes, servicios necesarios para la ejecución de las obras que se financien con recursos del préstamo. Dichas adquisición de bienes y servicios se efectúen de conformidad con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y las Normas para la Aplicación de la Política a efectos de cualquier contratación requerida, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo N.° 2317, salvo para las contrataciones que ejecute el Organismo Ejecutor Coordinador para las que se podrá utilizar la Legislación Nacional de Costa Rica, aplicando la Ley N.° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y el Reglamento para las compras públicas amparadas por el Régimen de Excepción de la CNE.

Los principios constitucionales y el régimen de prohibiciones de contratación administrativa, establecidos en la legislación ordinaria, serán de aplicación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

obligatoria, y los procedimientos del ordenamiento jurídico nacional se aplicarán de manera supletoria.

ARTÍCULO 5- Incorporación de Recursos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

Siendo que los recursos del Contrato de Préstamo N.° 2317 son única y exclusivamente para ser utilizados en la ejecución del "PROERI", se autoriza al Poder Ejecutivo para incluir dichos recursos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente mediante decreto ejecutivo, a favor del Ministerio de la Presidencia quien posteriormente los transferirá a una cuenta en caja única a nombre del Fondo Nacional de Emergencias administrada por la Comisión Nacional de Emergencias.

ARTÍCULO 6- Administración de los Recursos conforme al Principio de Caja Única

Los recursos del Contrato de Préstamo serán administrados de conformidad con el principio de Caja Única del Estado. La Tesorería Nacional procederá, de conformidad con los procedimientos establecidos, a acreditar los desembolsos solicitados conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo N.° 2317 aprobado por esta ley, en una cuenta en caja única a favor del Fondo Nacional de Emergencias.

ARTÍCULO 7- Exención de pago de impuestos

No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el Contrato de Préstamo N.° 2317, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Asimismo, las instituciones públicas que actúen como Organismos Ejecutores del contrato estarán exentos del pago de toda clase de tributos, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa.

Se tendrá por exonerado el pago de todo timbre requerido para las gestiones que se realice ante los colegios profesionales, las municipalidades e instituciones del Estado. La exoneración eventual de los combustibles se entenderá otorgada a favor de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), a efectos de que venda de forma exonerada los combustibles que se requieran para la ejecución de los proyectos que conforman el Programa. El Organismo Ejecutor competente coordinará con el Ministerio de Hacienda todo lo relacionado con esta exoneración específica.

Los terceros contratados mediante los procedimientos de ejecución del Programa gozarán únicamente de las mismas exenciones que los Organismos Ejecutores del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

contrato, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa, para lo cual deberán contar con la previa recomendación de los Organismos Ejecutores para gestionar sus exenciones ante la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda y deberán cumplir con todas las demás obligaciones tributarias. Estas exenciones y obligaciones deben estar expresamente en el cartel de contratación que para los efectos debe gestionarse.

ARTÍCULO 8- Exención de la aplicación del Título IV de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 03 de diciembre de 2018

Los gastos que se generen para el desarrollo del "PROERI", incluidos todos aquellos que se realicen con los recursos del presente empréstito, estarán exentos del ámbito de cobertura del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.° 9635.

ARTÍCULO 9- Comité Director Interinstitucional

Se autoriza a la Junta Directiva de la Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a celebrar sesiones ampliadas con los jefes del Ministerio de Educación Pública, Instituto Costarricense de Ferrocarriles, el Consejo Nacional de Vialidad y el representante de la Firma de Implementación General quien actuará con voz pero sin voto, para apoyar en la coordinación del programa, funciones que se definirán en el Manual de Operaciones del Programa.

ARTÍCULO 10- Declaratoria de Interés Público

Se declara de interés público, todas las gestiones técnico/administrativas necesarias para el desarrollo y construcción del proyecto denominado "PROERI", incluyendo aquellas actividades necesarias para agilizar los procedimientos de adquisiciones de bienes inmuebles a través de la expropiación, así como aquellas labores relacionadas con actividades que se requieran para la obtención de los estudios, inspección y supervisión, movimiento de tierras, obras civiles, alcantarillas, puentes, señalización y demás obras correlativas y necesarias.

ARTÍCULO 11- Simplificación de Trámites

La Administración Pública Central y Descentralizada, de conformidad con el bloque de legalidad, apoyará mediante la aplicación de las reglas de simplificación de trámites, eficiencia administrativa y coordinación interinstitucional, con los trámites que deba cumplir para el desarrollo de los componentes del proyecto. Esta simplificación incluye los trámites referidos al cumplimiento de las normas ambientales, por lo que las instituciones competentes tendrán la obligación de implementar procedimientos extraordinarios de aprobación de proyectos financiados por el presente crédito que garanticen una atención expedita de los trámites en tiempos reducidos sin contravenir los principios del Derecho Ambiental.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ARTÍCULO 12- Autorización de tala de árboles y limpieza de terrenos

Se autoriza dentro del marco del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la SETENA la tala de árboles y limpieza de terrenos del derecho de vía y aquellas otras áreas que sea necesario intervenir para el desarrollo de las obras, las entidades competentes tramitarán con prioridad y prontitud las solicitudes que para tal efecto realicen los Organismos Ejecutores.

ARTÍCULO 13- Autorización a los Organismos Ejecutores y Co-ejecutores para que suscriban convenios interinstitucionales

Se autoriza a los Organismos Ejecutores y Co-ejecutores para que suscriban los convenios interinstitucionales necesarios para la determinación de los roles y las responsabilidades de coordinación, el cumplimiento de las condiciones para la ejecución, y posterior operación, la administración y el mantenimiento de las obras y los servicios contemplados en el PROERI.

ARTÍCULO 14- Relocalización de Servicios

La relocalización de los servicios públicos (acueductos, alcantarillado, oleoductos, electrificación, comunicaciones, infocomunicaciones, alumbrado público, entre otros), será responsabilidad de las instituciones, empresas o asociaciones prestatarias de servicios públicos, conforme a sus competencias y zonas de acción.

Para cumplir esta disposición cada Organismo Ejecutor, comunicará a la institución, empresa o asociación prestataria del servicio público competente la solicitud de trabajos de relocalización por realizar, así como el plazo en que dichas acciones y obras deberán ser realizadas y estar concluidas.

Lo anterior para que las instituciones, empresas o asociaciones prestatarias de servicios públicos procedan a diseñar y ejecutar las relocalizaciones respectivas, dentro del plazo que el Organismo Ejecutor establezca en apego a los objetivos y plazos del Programa, el cual será contado a partir del día hábil siguiente de realizada la comunicación de la solicitud formal.

El costo de los diseños y las obras de relocalización que se deban realizar será asumido en su totalidad por las empresas, instituciones o asociaciones prestatarias de servicios públicos, para esto, por medio de esta ley se autoriza a todas las instituciones, empresas o asociaciones responsables de la reubicación de servicios públicos, para que realicen todas las gestiones necesarias para la modificación en los programas de trabajo y de las partidas presupuestarias de cada institución.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo acarreará responsabilidad disciplinaria al funcionario responsable de la institución prestataria del servicio público, por el incumplimiento de deberes acaecido, según el régimen sancionatorio correspondiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°38 Ordinaria.

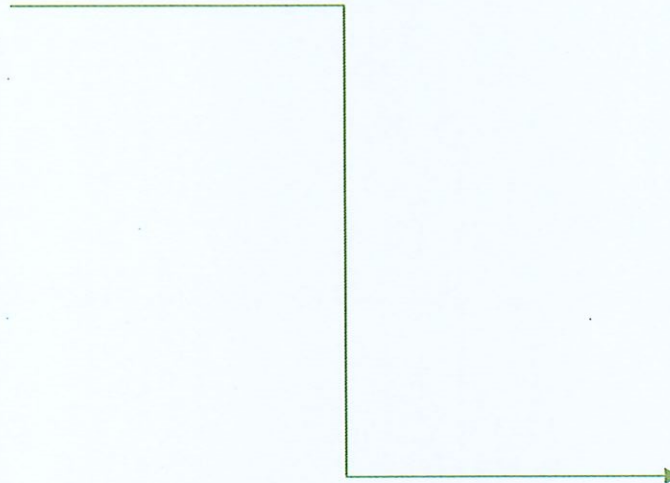
08-06-2023

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. - San José, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Priscilla Zamora Rojas
Ministra de Hacienda a.i.



NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 19-04-2023).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.635, "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1018

Se conoce nota suscrita por la Dra. Nydia Amador Brenes, presidenta de la Red Nacional Antitabaco, correo electrónico: olpez1460@gmail.com, dice;

Asunto: Solicitud apoyo proyecto de Ley 22497.



San José, 26 de mayo del 2023

Señores:

Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Señores y Señoras

La Red Nacional Antitabaco de Costa Rica (RENATA), es una organización no gubernamental (ONG) que desde hace más de una década contribuye con la salud de los costarricenses gestionando acciones para la reducción del consumo de tabaco y la exposición al humo de éste, siendo vigilante del adecuado cumplimiento y correcta implementación de la Ley 9028 de Control de tabaco y sus efectos nocivos para la salud promulgada el 22 de marzo de 2012, ley que instrumentaliza el compromiso adquirido por nuestro país al suscribir el Convenio Marco de Control del Tabaco CMCT de la Organización Mundial de la Salud OMS en julio de 2003, ratificado por nuestra Asamblea Legislativa el 21 de agosto de 2008.

Actualmente se encuentra en la corriente Legislativa el proyecto de ley 22497 que establece la adopción del empaquetado neutro de los productos de tabaco.

Esta iniciativa planteada por RENATA contribuye a proteger la salud de los habitantes de Costa Rica especialmente de niños y jóvenes al eliminar la promoción, mercadeo y publicidad en las cajetillas; a la vez que incrementa la notoriedad y efectividad de las advertencias sanitarias logrando empaques menos atractivos para los consumidores.

La evidencia científica que sustenta el proyecto demuestra que al adoptar esta normativa se logra disminuir el consumo y aliviar el gasto en salud que genera la atención de personas con enfermedades derivadas del tabaquismo.

La regulación propuesta se aplica también a los empaques de cigarrillos electrónicos dado el incremento en su uso por adolescentes y jóvenes.

El empaquetado neutro como estrategia de salud pública es efectivo y fortalecerá las medidas ya existentes en nuestra legislación. Conviene recordar que el tabaquismo en Costa Rica provoca cada año 16 mil nuevos casos de enfermedades,

San José, Costa Rica. www.rednacionalantitabaco.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



la muerte de 2.174 personas, y costos sociales y económicos superiores a \$300 mil millones lo que representa un 0.9% del PIB nacional. Estas cifras se desprenden del estudio realizado en el año 2020 por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria de Argentina (IECS) del cual RENATA formó parte.

La lucha contra el consumo del tabaco en todas sus presentaciones, debe ser una prioridad nacional, por lo que invitamos a este honorable Concejo Municipal, sin distinción de afiliación política, religiosa, o cultural a manifestar su apoyo a este proyecto de ley.

Quedamos atentos a su valiosa respuesta,

Red Nacional Antitabaco (RENATA)

Dra. Nydia Amador Brenes
Presidenta

San José, Costa Rica. www.rednacionalantitabaco.com

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de Ley 22.497 "Reforma a los Artículos 4 Incisos D Y K Y 9 Inciso A, y Adición de un inciso c al artículo 9 y de un párrafo final al artículo 36, todos de la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley N° 9028 del 22 de Marzo del 2012"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1019

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Voy a hacer un espacio porque el compañero Rosbill me pidió que necesitaba ir a visitar a unos vecinos, entonces para nombrarlo en comisión para que no llegue tarde a la reunión, ¿no sé si siempre va a asistir? Entonces para que el compañero Rosbill pueda asistir a la... los que estén de acuerdo en nombrar al compañero Rosbill en comisión levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla en comisión, que presente su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 1020

Se conoce nota suscrita por el señor José Pablo Acosta Hernández, presidente de la Asociación Desarrollo Integral Las Palmitas, (Contacto: regidor Juan Luis Gómez Gómez, teléfono: 8413-9064), dice:

Asunto: Solicitud de asfaltado para la calle Barrio Las Lomas, Palmitas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

07 de junio de 2023

Consejo Municipal de Pococi

La presente es para saludarlos y desearles todos los éxitos en sus labores y a la vez solicitarles la colaboración, con el asfaltado de la calle de Barrio las Lomas que se ubica al frente de la iglesia católica de Las Palmitas, que mide de largo 270 metros y 60 metros de un ramal y de ancho 7 metros.

Agradeciéndoles su ayuda.

José Pablo Acosta Hernández

Cédula: 40174842

Presidente.

Daisy Bolívar Aguirre

Cédula: 701500266

Secretaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1021

Se conoce nota suscrita por la señora Saray Leandro Mosquera, presidente de la Junta Directiva PAC, teléfono: 8909-37-53, correo electrónico: dice:

Asunto: Solicitud de permiso para cierre de calle para realizar Feria Artesanal el 12 de agosto de 2023 en la Casa de la Cultura Guápiles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°125

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



05 de junio del 2023

Artesanos de Pococí Arte y Cultura, APAC

Consejo Municipal de Pococí.

Estimado Señores (as). Un gusto de saludarlos, por medio de la presente los Artesanos de Pococí Arte y Cultura estará realizando una actividad para el 12 agosto en la Casa para la Cultura, la Feria Artesanal APAC, para celebración el día de las madres dando inicio a las 9 a.m. y finalizando a la 5 p.m.

Le solicitamos permiso para cerrar la calle comenzando la esquina de la señal del alto hasta llegar la esquina de la casa amarilla quedaría libre las otras calles allí se montaría los toldos en el área de la entrada entre del banco y el Centro Comercial Línea Vieja y con ello poder contar con seguridad para los expositores "artesanos y emprendedores" y público en general que va disfrutar de las exposiciones y eventos culturales programados a realizar en el lugar.

Agradecemos de antemano su colaboración. Esperamos su respuesta .

Atentamente:

Junta Directiva PAC.

Saray Leandro Mosquera.

Presidente.

Teléfono 89093753.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a los Artesanos de Pococí Arte y Cultura, el cierre de calle de la Casa de la Cultura de Guápiles que va de la esquina de la señal del alto hasta llegar la esquina de la casa amarilla para la realización de la Feria Artesanal APAC, para el 12 agosto de 2023. Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de Ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°126

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1022

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Yamileth Hidalgo Arias, vicealcaldesa de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2710-7182, correo electrónico: vicealcaldia1@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DVM-034-2023

Asunto: Con respecto al ascensor del edificio municipal.



Municipalidad de Pococí
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr
vicealcaldia1@munipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182



Pococí, 8 de junio de 2023

DVM - 034 - 2023

Señor Alberto Reyna Lamas
Distribuidora WS & JM del Caribe S.A
Cédula 3-101-305416
Arrendante.

Estimado señor:

Por este medio le informamos que el día de hoy tuvimos reporte por parte de los oficiales de seguridad que la cortina metálica que está frente al ascensor en las oficinas municipales, está fuera de uso. Con respecto a la llave de la puerta del ascensor no está en propiedad de la Municipalidad (No es de conocimiento de esta administración donde se encuentra); dicha puerta, según pudimos constatar, está cerrada con doble paso, impidiéndole el acceso a las personas con alguna condición de discapacidad, no cumpliendo así con la ley 7600. Por lo tanto, le solicitamos que interponga sus buenos oficios, para que para que lo arreglen lo antes posible y haga entrega de llaves.

Ante la omisión de los deberes de mantenimiento adecuado del edificio, la responsabilidad sobre el riesgo emocional y físico que se pueda presentar tanto en los colaboradores municipales como visitantes o usuarios, es enteramente su responsabilidad, para los efectos le recuerdo lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con su representada: "...salvo las reparaciones a causa del mantenimiento al inmueble o por deterioro natural del mismo que correrán por cuenta de la arrendante..."

No omito manifestar que las áreas que se mencionan en este oficio son reparaciones en calidad de urgencia, no obstante, la edificación en general se encuentra falta de reparaciones como lo es: cielo raso, pintura y arreglo de goteras (Esta última se valora crítica, ya que es necesario resguardar bienes institucionales de gran valor) y otros.

Es de reconocer que el clima de la zona es altamente lluvioso y las edificaciones requieren de un constante mantenimiento, oportuno, sin tener que llegar al extremo de inundaciones o caídas de cielo raso como vemos en la actualidad.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@municipococi.go.cr
vicealcaldia@municipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182



Agradeciendo su atención y su oportuna gestión se despide;

YAMILETH
HIDALGO
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por YAMILETH HIDALGO
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.06.08
145703 -06'00"

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Vicealcaldesa



cc. Concejo Municipal, Alcaldía, Despacho Jurídico y Asesor de Alcaldía, Salud Ocupacional, Gestión Humana.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo les quiero decir que el día de hoy vino una señora con una silla de ruedas y tuvieron que hacer malabares para que subiera al segundo piso porque resulta que tenemos una llave para abrir la cortina porque ese ascensor no está abierto todo el tiempo, se abre cuando viene alguien, pero no tenemos llave para abrir el ascensor, solo lo tiene el dueño de esta infraestructura.

Yo le dije a doña a Yamileth, porque don Manuel estaba en una reunión, que eso no podía ser posible porque el ascensor es parte del edificio y que las personas con discapacidad tienen derecho.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°129

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Entonces para que le solicitemos a Alberto Reyna que por favor brinde una copia de ese ascensor a la administración para que puedan coordinar con la seguridad cada vez que una persona con silla de ruedas o alguna discapacidad, pueda subir a este segundo piso si lo necesita por medio de ese ascensor, entonces para que apoyemos a la señora vicealcaldesa en esta gestión porque estos ciudadanos tienen derecho si quieren venir a hablar con el señor alcalde, si quieren venir a secretaría ellos tienen derecho y ese ascensor es para eso, no para tenerlo de lujo.

Entonces los que estén de acuerdo en que le mandemos a decir a don Alberto Reyna que le dé una copia a la administración, por favor levantar la mano.

Está bien, yo sí lo voy a votar para apoyo de la señora vicealcaldesa. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se solicita al señor Alberto Reyna Lamas, dueño del inmueble que alquila la Municipalidad de Pococí como edificio municipal, brindar copia de la llave del ascensor a la administración, para que al momento de requerir una persona con discapacidad subir a la segunda planta de dicho edificio lo pueda hacer por medio del ascensor, lo anterior en cumplimiento de la Ley 7.600. Votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Yo razono mi voto positivo con el fin de dar el apoyo a la propuesta a la cual me acogí y sobre todo de brindar y cubrir el derecho de la Ley 7.600.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Ovidio Vives Castro

Yo igual lo voté a favor y lo voy a votar las veces que sean en apoyo a la ciudadanía con discapacidad que tiene este cantón, pues sabemos creo que somos el quinto cantón en todo el país que tiene más personas con discapacidad y claro que sí vamos a estar siempre apoyando en todo momento a nuestros ciudadanos, gracias.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Yo lo voto en contra, apoyo a la población con algún tipo de discapacidad claro que sí, pero esta es una gestión netamente administrativa. Nosotros podemos dar un voto de apoyo al señor alcalde si así lo necesita, pero verdaderamente si pagamos un alquiler es algo que la administración debe exigir el uso de ese ascensor para los discapacitados, listo.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Para justificar o razonar el voto, yo pienso que más bien no es necesariamente que se tenga llaves, debe estar a la libre, todos los ciudadanos deben poder usar ese ascensor, ahora todo es inclusivo y todas las personas tienen derecho a usar ese ascensor, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo pienso que ese ascensor debe estar abierto todo, de 8 a 3 de la tarde, pero yo no sé si es que se daña que lo cierran para que se use menos y no se dañe, pero bueno, ya casi tenemos casa propia y yo esperaré que a finales del 2023 estemos aprobando todo lo que falta y que la primera piedra se ponga el 01 de abril de 2024, se construya y que don Manuel esté al frente de todo eso para que eso se construya bien y no se despilfarre ningún otro colón en estos alquileres que por años esta municipalidad y los ciudadanos de cantón de Pococi pagan.

-----UL-----

ACUERDO N° 1023

Se conoce nota suscrita por el señor Jonnathan Arce González, director de la Escuela de Cantagallo, correo electrónico: esc.lailusiondecantagallo@mep.go.cr, dice:

Oficio: 11 EIC-08-06-2023

Asunto: Problemática con el servicio de electricidad.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°131

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Circuito Escolar 06-DRE Guápiles
Escuela La Ilusión de Santa Gallo, 6277
esc.lailusiondecantagallo@mep.go.cr



Canta Gallo, jueves 8 de junio del 2023.

O

FICIO N°11 EIC-08-06-2023

De: Lic. Jonathan Arce González.
Director Escuela La Ilusión de Santa Gallo.

Para: Municipalidad de Pococí.
Consejo Municipal

Asunto: Problemática con el servicio de electricidad.

Reciba un cordial saludo de parte de La Escuela La Ilusión de Santa Gallo Código 6277, circuito 06, de la Dirección Regional de Enseñanza de Guápiles.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento la situación que enfrenta este centro educativo con respecto al servicio de electricidad, el cual atiende a una población estudiantil de 16 estudiantes en las modalidades de Preescolar y I Y II Ciclos para el presente curso lectivo 2023, en el año 2018 a través de un convenio entre el MEP Y FONATEL se dota al centro educativo de tecnología móvil con varios equipos de computadoras y demás insumos que son de gran importancia por el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, debido a la problemática en el servicio de electricidad se nos han dañado equipo en cual es de gran valor económico, en el año 2022 se no aprueba el servicio de comedor una empresa privada nos hace algunas donaciones de equipamiento, ya que no contamos con un presupuesto para solventar este tipo de necesidades, pero en



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

este momento se nos quemó la refrigeradora la cual es de gran importancia su uso para almacenar los alimentos, actualmente no contamos con un presupuesto para poder realizarla la compra de otra refrigeradora, debido a esto se nos están dañando los alimentos todo esto ocasiona pérdidas económicas, no es posible que no se nos tome en cuenta en dar por aprobado un proyecto de electricidad en la comunidad de Canta Gallo siendo esto una prioridad para este centro educativo que atiende a estos estudiantes.

Ya el Instituto Costarricense de electricidad (ICE) realizó una visita al centro educativo donde se conversó del tema, ya se colocaron estacas y se realizó el diseño del proyecto, los personeros nos explicaron que se **necesita la calle se declara como pública** para que ellos puedan ingresar ya que en la actualidad esta como servidumbre, es de gran necesidad el servicio de electricidad en el centro educativo de no ser así seguiremos con la misma problemática.

Esperando una pronta respuesta al caso

Se despide de usted.

Lic. Jonathan Arce González.

Director

esc.lailusiondecantagallo@mep.go.cr

Teléfono 4409-2873 /8614-5788

ESCUELA LA ILUSIÓN DE
CANTA GALLO
Circuito 06
Dirección Regional, Guápiles

"Encendamos juntos la luz."

Canta Gallo 50 mt este del Restaurante Jaspes y 5 km al norte calle hacia Casas Verdes, teléfono 4409-2873

Correo electrónico esc.lailusiondecantagallo@mep.go.cr

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero decirles que hoy estuvimos reunidos Juan Luis, Randall y mi persona con el ICE y el AyA y ellos explicaron muy claramente, ahí está la minuta que después la podrán leer ustedes, que hay formas para pedir la solicitud de la electricidad y una de ellas no es exclusivamente que haya una calle pública o que sea declarada, hay formas, así que yo esperaré que se le pueda solventar pronto



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

estas necesidades que ellos piden, pero no depende de una calle pública el que haya luz ahí.

Ellos explicaron muy bien que también cuando hay una servidumbre, todos los vecinos se ponen de acuerdo y hacen una anotación a la servidumbre donde dicen estamos de acuerdo en que nos pongan un poste frente de mi casa, se hace una anotación a la servidumbre y ellos invierten, no solamente tiene que ser una calle pública, así que ya eso que necesitamos la calle pública para que pongan la luz ya el ICE lo aclaró hoy y yo les pedí que nos mandaran un oficio para poder sustentarlo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Sí señora presidente que quede claro que muchas veces la gente por querer el servicio haya muy bonito atrincherar al Concejo Municipal, aduciendo que se ocupa la declaratoria de calle pública y no es necesario.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

El agua tampoco, hoy explicaron bajo qué reglamento, bajo qué directriz, cómo se puede hacer y qué no se puede hacer, así que eso de que ocupamos la calle pública para el agua y la luz, eso ya no es tan real. Igual ustedes después pueden leer la minuta, fue muy importante la reunión, quedó muy claro, así que sigamos respetando los criterios técnicos.

Le vamos a trasladar esto al ICE, pero ya los visitó y les dijo qué hacer, aquí lo dice, lo que ellos dicen es que cómo no nos van a tomar en cuenta la escuela para el tema de la declaratoria de calle pública, entonces se da por conocida y que muy pronto los ingenieros van a responderle por medio de un oficio si se puede o no se puede la calle pública, porque no sabemos si se va a poder. Se lo trasladamos a Henry para que lo sume al criterio técnico que va a dar sobre esta calle pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación de Desarrollo Urbano.

ACUERDO N° 1024

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cintya Solano Quirós, directora de la Escuela de Palmitas Dos, correo electrónico: esc.palmitas2@mep.go.cr, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Asunto: Solicitud de donación de 3 vagonetas de material lastre y 35 alcantarillas de 20 pulgadas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
ESCUELA PALMITAS DOS
CODIGO 6493, TEL. 44090970
CORREO ELECTRONICO: esc.palmitas2@mep.go.cr



30 de mayo del 2023.

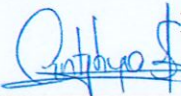
Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados(as) Señores(as):

Un gusto saludarle y desearle los mejores éxitos en sus labores diarias. De parte de la Junta de Educación de la Escuela Palmitas Dos y la dirección, acudimos a sus buenos oficios para solicitarle con mucho respeto la posibilidad de que La Municipalidad de Pococi pueda donarnos aproximadamente 3 vagonetas de material de lastre y de 35 alcantarillas de 20", con el fin de abrir una entrada de emergencia a la Institución como necesidad en el Plan de Gestión y Riesgo 2023 de la escuela y alcantarillar el frente de la institución. Este proyecto es de suma importancia y de manera urgente por alguna posible emergencia.

Así mismo, Agradeciendo sobre manera la atención y colaboración que nos puedan brindar en beneficio a los estudiantes, padres de familia y la comunidad de Palmitas II, ubicada en La Rita. Para cualquier consulta al correo esc.palmitas2@mep.go.cr o al teléfono 86197186. Quedamos a espera de una respuesta positiva.

Saludos cordiales;

 ESCUELA PALMITAS 2
DIRECCIÓN
CÓDIGO: 6493

Licda. Cintya Solano Quirós
Directora, Escuela. Palmitas Dos

 ESCUELA PALMITAS 2
JUNTA DE EDUCACIÓN
CÓDIGO: 6493
Presidenta María Eugenia Meza
Junta de Educación Palmitas Dos

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz"

Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía y al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública para su valoración.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1025

Se conoce nota suscrita por la Licda. Paola Ramírez Soto, secretaria de la Junta de Desarrollo Integral El Molino, correo electrónico: asointegralmolino@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de juramentación del Comité Nueva Generación.



Asociación Integral El Molino

"Construyendo un futuro para nuestra comunidad"

Correo: asointegralmolino@gmail.com

Teléfonos: 8504-70-69 (Presidencia) ó 8888-55-81 (Secretaría)

Jiménez, EL Molino. 31 de mayo del 2023.

Srs.

**Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi**

Presente

Estimados señores, por medio de la presente, les saludamos deseándoles los mayores éxitos, agradecer todo el gran apoyo y compromiso recibido para nuestra Asociación.

Igualmente informarles que de acuerdo, a la reunión del 30 de mayo del 2023, mediante acta # 06 acuerdo # 1, se acoge la solicitud del **Comité Nueva Generación** en formar parte de nuestra asociación mediante las siguientes personas:

Sr. Jose Domingo Pérez Hernández, portador de la cédula # 5-0114-0384 (Presidente)
Sr. Jose Isaac Jarquín Zamora, portador de la cédula # 9-0044-0851 (Vicepresidente)
Sra. Jenny Maritza González Rivera, portadora de la cédula # 6-0266-0563 (Secretaría)
Sra. Emilia Manzanares Malespín, portadora de la cédula # 2-0693-0824 (Vocal 1)
Sra. Rosa Ana Alvares Poveda, portadora de la cédula # 7-0123-0845 (Vocal 2)
Sr. Roger Rojas Blanco, portador de la cédula # 7-0122-0297. (Vocal 3)
Sra. Jacqueline Anaís Ureña Chavarrío, portadora de la cédula # 9-0082-0549 (Fiscal)

Por tanto solicitamos y autorizamos expresamente a este comité a la brevedad posible a la Juramentación de este nuevo comité, todos serán afiliados nuestros y son vecinos de nuestra comunidad.

Quedamos a sus ordenes, agradecer la acostumbrada ayuda y para poder realizar esta gestión, el número de don Domingo Pérez es 8714-72-51

Atentamente,

**Lic. Paola Ramírez Soto
Secretaría
Junta Desarrollo Integral de El Molino**

Asociación de Desarrollo Integral
El Molino de Jiménez
Pococi - Limón
Cédula Jurídica 3-402-051064

cc. archivo.
cc. Sra. Olga Barrantes Arias
Presidente



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0114 0384

[Signature]

Nombre: JOSE DOMINGO
1° Apellido: PEREZ
2° Apellido: HERNANDEZ
C.C.



Número de Cédula: 5 0114 0384
Fecha de Nacimiento: 28 05 1946
Lugar de Nacimiento: GUINEZAN NICOTIA GUANACASTE
Nombre del Padre: CLARA PEREZ HERNANDEZ
Nombre de la Madre: DOMINGO PEREZ HERNANDEZ
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 03 11 2030



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

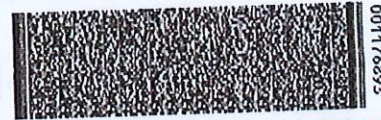
9 0044 0851

[Signature]

Nombre: JOSE ISAAC
1° Apellido: JARQUIN
2° Apellido: ZAMORA
C.C.



Número de Cédula: 9 0044 0851
Fecha de Nacimiento: 05 01 1950
Lugar de Nacimiento: RIO CUARTO GRECIA ALAJUELA
Nombre del Padre: JERONIMO JARQUIN LAZO
Nombre de la Madre: OLGA ZAMORA MATAMOROS
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2023 Sexo: M



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0288 0235

[Signature]

Nombre: FANY MARIA
1° Apellido: PADILLA
2° Apellido: BUZANO
C.C.



Número de Cédula: 6 0288 0235
Fecha de Nacimiento: 25 01 1978
Lugar de Nacimiento: SAN VITO COTO BRUS PUNTARENAS
Nombre del Padre: APARICIO PADILLA RIOS
Nombre de la Madre: MARIA DE JESUS BUZANO CERDAS
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0123 0845

Rosa Ana Alvarez Poveda

Nombre: ROSA ANA
1° Apellido: ALVAREZ
2° Apellido: POVEDA
C.C.



Número de Cédula: 7 0123 0845
Fecha de Nacimiento: 09 03 1977
Lugar de Nacimiento: CENTRO GUACIMO LIMON
Nombre del Padre: RAFAEL ANGEL ALVAREZ MORALES
Nombre de la Madre: BLANCA BERTA POVEDA HERRERA
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 21 02 2027 Sexo: F



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0693 0824

[Signature]

Nombre: EMILIA
1° Apellido: MANZANARES
2° Apellido: MALESPIN
C.C.



Número de Cédula: 2 0693 0824
Fecha de Nacimiento: 10 12 1991
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Nombre del Padre: VICTOR EMILIANO MANZANARES MIRANDA
Nombre de la Madre: BETINA MALESPIN ROJAS
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°137

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

12 de junio del 2023, Jiménez Pococí, Limon

Señores:

Secretaria

Municipalidad De Pococí

Reciban un cordial saludo, y de la manera mas respetuosa solicito que se me haga el cambio de miembro al Comité Nueva Generación De La Urbanización Los Molinos, según reunión del 30 de mayo del 2023 mediante acta # 06 acuerdo #1 de la Junta Integral Del Molino siendo que la señora **JENNY MARITZA GONZALEZ RIVERA**, portadora de la cedula, **6-0266-0563**, correspondiente al puesto de secretaria, por motivos personales decide ya no integrar el comité, en su lugar y por acuerdo mutuo **se integra la señora FANY MARIA PADILLA BUZANO**, portadora de la cedula, **6-0288-0235**.

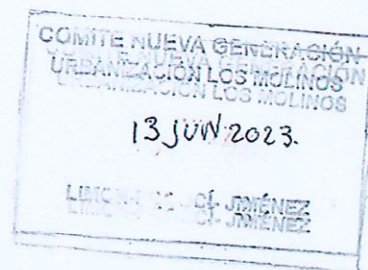
Se agradece de antemano la ayuda brindada.

Atentamente,

José Domingo Maximino Pérez Hernández

Cedula, 501140384

Contacto:8714-7251



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la conformación del Comité Nueva Generación y se autoriza a la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal a realizar dicha juramentación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°138

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1026

Se conoce nota suscrita por la señora Eva Torres Marín, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, teléfonos: 8895-6597 / 8438-0846, correo electrónico: adicariari@outlook.com y el señor Yeicol Argüello Fajardo, secretario, dice:

Oficio: Puntos de propuesta vial en el centro de Cariari.



Asociación de Desarrollo Integral de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-084107
Cariari Pococí Limón Costa Rica

Cariari 07 de junio de 2023

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Propuesta Vial Cariari

Estimados señores:
Consejo Municipal

La Asociación de Desarrollo Integral de Cariari Pococí, con respeto nos dirigimos a ustedes deseando que tengan salud y que su gestión como funcionarios de esta municipalidad sea de provecho para nuestro cantón.

El presente es un informe de la reunión que sostuvimos con el ingeniero Raúl Jiménez el día lunes 29 de mayo al ser las 6:00pm, reunión de la que obtuvimos los siguientes resultados de la visita de campo realizada por dicho ingeniero, el mismo aporta que tuvo una impresión generalizada de que existe desorden y falta de educación vial, con los presentes se hicieron diferentes aportes y este es un resumen de estos:

- En sentido Guápiles Cariari en la intersección de Ruedas del atlántico coordenadas 10.356403°N, 83.736541°W existe la posibilidad de eliminar el viraje hacia el oeste o izquierda, para descongestionar el movimiento en el puente que es de una sola vía.
- Considerar el traslado de la parada de autobuses coordenadas 10.356587°N, 83.736400°W, que se encuentra a 20m al costado este de Ruedas del Atlántico.
- Considerar eliminar el viraje, sur norte detrás del supermercado Súper San Martín 10.360058°N, 83.733667°W, y mantener un único sentido norte sur.
- Implementar según la normativa establecida un horario de descarga y carga de camiones en esa zona comercial que involucra Supermercados, Carnicerías, Tiendas.
- De la licorera Aragón la primera intersección "Campo Kennedy 2" Coordenadas 10.362356°N, 83.732112°W la cual brinda acceso a la ruta 247, dejar una sola vía e eliminar el viraje a la izquierda, donde la salida estaría a 250 m al sur dando acceso nuevamente a la ruta 247.

Teléfonos: (506) 8895-6597 / (506) 84380846 Correo: adicariari@outlook.com
Cariari, Pococí, Limón, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

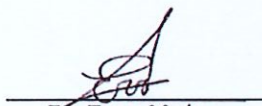


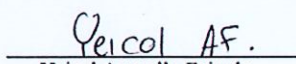
Asociación de Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002-084107
Cariari Pococi Limón Costa Rica

- Apoyo Vial para que no se incurra en el transitar circular este oeste o viceversa, la forma de acceso sería con los virajes establecidos.
- Eliminar obstáculo puestos por el comercio y vehículos mal estacionados, ubicados de la fuerza pública al almacén el Mejor Precio en las aceras de la ruta 247.
- Ver la posibilidad que se pueda colocar un semáforo para regular el tránsito en el puente sobre el río Tortuguero.
- Demarcar aceras para liberar el congestionamiento vial donde se pueda marcar zonas amarillas, y zonas blancas para comercio.
- En el sentido Coopetraca hacia la clínica de Cariari dejarla en una sola vía, para evitar el congestionamiento y ayudar a que el acceso sea más fluido a los servicios de la clínica.
- Establecer horarios de cargas y descargas para camiones en todas las zonas comerciales.

Según las sugerencias y recomendaciones anteriores de las personas presentes en la reunión indicada, esperamos sean consideradas.

Atentamente.


Eva Torres Marín
Presidenta
ADI Cariari


Yeicol Arguello Fajardo
Secretario
ADI Cariari

Teléfonos: (506) 8895-6597 / (506) 84380846 Correo: adicariari@outlook.com
Cariari, Pococi, Limón, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Raúl Jiménez Guevara de la Dirección General Ingeniería de Tránsito. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1027

Se conoce nota suscrita por la señora Mérida Murillo Sánchez, teléfono: 8371-2537 y el señor Víctor Hugo Argüello Zúñiga, teléfono: 8371-2537, correo electrónico: arguellozhugo@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de construcción de acera, persona con discapacidad.

La Rita de Pococi 06 junio del 2023.

Señores Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Reciba de mi parte y familia un saludo fraterno y felicitarlo por la excelente labor.

Señores les solicito su ayuda para la construcción de la acera que va del cementerio de la Rita hacia el puente o Pali ya que es de gran necesidad para toda la población peatonal y en especial para discapacitados, en mi caso particular sufrí de un momento a otro una enfermedad que me dejo postrada en una silla de ruedas y con dependencia de asistencia, como usted comprenderá limitándome grandemente mi actividad normal y ese tramo de acera es de vital importancia ya que permite que me trasladen de mi casa a la de mi suegra y viceversa de manera accesible. A mi me representa el señor Víctor Hugo Arguello Zúñiga, cedula 700980945, esposo, cel:8371-2537, correo: arguellozhugo@gmail.com.

Agradezco de antemano, que se pongan la mano en el corazón y nos construya dicha acera y así contribuir con mejor calidad de vida.

Atte. *No Firma*
Mérida Murillo Sánchez
Móvil 83712537

[Firma]
Víctor Hugo Arguello Zúñiga
Ced: *70098-0945*
8371-2537

CC. Concejo Municipal de Pococi.
Departamento de bienestar Social y Familiar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°141

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1028

Se conoce nota suscrita por la señora María Luisa Fernández Cubillo, presidenta de la Asociación de Bienestar Social de Linda Vista, Colorado, Pococí, teléfono: 8972-5272, correo electrónico: asolivi1421@gmail.com, dice:

Asunto Solicitud de colaboración para reparación de Salón Comunal.



ASOCIACION DE BIENESTAR SOCIAL DE LINDA VISTA COLORADO POCOCÍ
Ced. Jurídica No. 3-002-705577
Linda Vista, Colorado, Pococí
Telf: (506) 8972-5272
asolivi1421@gmail.com



Linda Vista, Colorado 23 Mayo 2023

Señores(as):
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores(as),

La Asociación de Bienestar Social de Linda Vista Colorado (ASOLIVI), ocupados siempre por mantener una calidad de vida para los pobladores de la Comunidad de Linda Vista, comunidades vecinas y alrededores y sobre todo pendientes siempre de poder contar en nuestra comunidad con la infraestructura necesaria para el desarrollo social, cultural y ambiental de cada uno de los habitantes de esta bella Comunidad y de las descendencias futuras...

Es que les solicitamos su colaboración para la reparación del Salón Comunal, mismo que es utilizado para llevar a cabo reuniones de asociación, bingos, actividades deportivas y culturales y otras más que permiten mantener unidas a nuestras familias siempre en pro del desarrollo y bienestar que tanta falta hace en lugares de difícil acceso como lo es toda esta área de Colorado y Tortuguero.

Actualmente el Salón no se puede utilizar ya que se encuentra en malas condiciones, pues su deterioro es casi total, lo que imposibilita el poder llevar a cabo alguna actividad.

Para su restauración necesitamos una donación de materiales los cuales son detallados en la proforma elaborada en el Colono y adjuntada a esta solicitud, todo de momento por un monto de ₡3,117,634.56 colones



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023



ASOCIACION DE BIENESTAR SOCIAL DE LINDA VISTA COLORADO POCOCI
Ced. Jurídica No. 3-002-705577
Linda Vista, Colorado, Pococi
Telf: (506) 8972-5272
asolivi1421@gmail.com

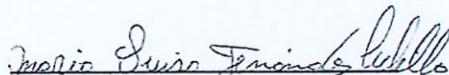


Como contrapartida la Asociación y la Comunidad de Linda Vista, estaremos aportando la mano de obra requerida para lograr así el objetivo de volver a tener ese Salón Comunal que tanta falta nos hace a nuestra Comunidad.

Como siempre esperamos y apelamos a su gran espíritu de colaboración que a través de los tiempos nos han demostrado y que a su vez los ha caracterizado como buenos representantes del nuestro Cantón.

Para este proyecto se confeccionará todo un informe completo con detalles y fotografías que permitan evidenciar el gran apoyo Municipal y sobre todo la transparencia que corresponde en la utilización de fondos públicos.

Sin más y esperando su respuesta positiva, se suscriben cordialmente;


María Luisa Fernández Cubillo
Presidenta


Kembly Alvarado Fernández
Secretaría

Cc: archivo
Adjunto documento detalle materiales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Página : 1

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969

Telef.: 2767-7155 Fax:

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO

COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

FACTURA PROFORMA

Cliente : 999999 ASOLIVI

Número : 2107771

Cuenta : 999 CLIENTE DE CONTADO(9999)

Plazo : 1 días

Vend. : 0058 CHERRY ESPINOZA VARGAS

Fecha : 10/05/2023

Dir. : DIRECCION

Cantidad	Código	Nombre	Presentacion	Precio Unitario	Precio Línea
800.000	7138027	TORNILLO TECHO 1/4X2" P/B HG	UND	35,40	28,320.00 *
80.000	1999734	ZINC OND ALUMINI #28 0.81X3.66MTS 0.36MM	UND	10,790.77	863,261.60 *
52.000	2011026	PERFIL C GALVA 70X50 1.50MM 6MTS	UND	9,818.58	510,565.16 *
5.000	2018359	TUBO ESTRUCTURAL GALVA 48X96 1.50MM 6MTS	UND	17,684.18	88,420.90 *
8.000	1999617	CUMBRERA ALUMINIZADA #28X30(12")1.83	UND	1,948.80	15,590.40 *
7.000	1069248	LAMINA MICROCONCRETO 1.22X2.44MTS 12MM NA	UND	9,000.03	63,000.21 *
50.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND	6,061.95	303,097.50 *
8.000	9004769	COLUMNA CONCRETO 2R 3.30MTS "C"	UND	15,830.62	126,644.96 *
35.000	1230834	BALDOSA CONCRETO 0.50X1.91MTS	UND	8,649.79	302,742.65 *
1.000	3291056	INODORO ECOLINE DESC/SENC BLANCO 5L	UND	42,212.38	42,212.38 *
20.000	3291162	AZULEJO 20X30 BEUCE BLANCO 1.59	M²	6,219.65	124,393.00 *
12.000	5002185	AGREGADO BASE 0 A 3/4	ENTREGA DIREC	16,498.19	197,978.28 *
2.000	1023907	PUERTA PÑO 100X2.10MTS INTERNA STAND	UND	37,211.01	74,422.02 *
1.000	1061089	PVC TUBO SANITARIO 4" 100MM 6MTS P.D	UND	14,415.93	14,415.93 *
1.000	7122100	PVC CODO SANITARIO 4" 100MM G90 S32.5	UND	3,902.65	3,902.65 *

Última Línea

Total en letras: tres millones ciento diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro con 56/100.

Observaciones:

SubTotal	¢ 2,758,968.64
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 358,665.92
Transporte	¢ 0.00
Peso Total: 8,102.9200 Kg	Total Documento ¢ 3,117,634.56

Vigencia de la Oferta : 1 días

Realizado por: USUARIO GENERICO FACTURACION CARIARI

Compre a cuotas con Rapicrédito

Windows\FacturaDU

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO VI

Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1029

Se conoce nota suscrita por la señora Carmen Sánchez Navarro, síndica propietaria de La Rita, teléfono: 8533-2918, correo electrónico: carmensanchezn17@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión de Carmen Sánchez Navarro, síndica propietaria de La Rita, por inasistencia a la sesión del 05 de junio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°145

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

La Rita, Pococí 08 de junio del 2023.

Asunto: Informe de Comisión

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente presento mi informe de comisión de la reunión el pasado 05 de junio de los corrientes, en la cual me fue imposible presentarme a la sesión extraordinaria de ese día.

Lo anterior porque este día me reuní con la Junta de Desarrollo de la Rita para tratar asuntos importantes de la comunidad. Entre otros, proyectos de acera y recibimiento de la nueva Junta.

De antemano, agradezco la comprensión y la atención a este escrito.

Para cualquier consulta, pueden contactarme al correo carmensanchezn17@gmail.com y al teléfono 8533-2918, quedo a las órdenes.

Sin más por el momento,

Carmen Sánchez Navarro
Cédula: 204120894
Síndica propietaria
La Rita, Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión de Carmen Sánchez Navarro, síndica propietaria de La Rita.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1030

Se conoce nota suscrita por el regidor Jonnathan García Chévez, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor Jonnathan García Chévez, por ausencia a la sesión N°35 del 25 de mayo de 2023.

Municipalidad de Pococi		Formulario Informe de comisión	
Teléfono: 2711-1227		secretaria@municipococi.go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta:	35	N° Acuerdo:	
Nombre de comisión a la que asistirá:	Reunión Sub Comité Deportes San Bosco		
Lugar de la reunión:	Área Comunal San Bosco	Fecha de la reunión:	25 de mayo 2023
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1. Luz Iris Tate Gordon	87101423	ADI-SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
2. William Campos Rojas	60713776	SUB.COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
3. Priscilla Lobo Rojas	63583174	SUB.COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
4. Marvín Medina Morales	83866986	SUB.COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
5. Joel Umaña Salazar	83027937	SUB.COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
6. Sandra Umaña López	87066423	SINDICA PROPIETARIA	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Se realiza visita al área comunal de San Bosco, distrito La Colonia, donde el señor Joel Umaña Salazar, en calidad de miembro del Sub Comité de Deportes San Bosco y la señora Luz Iris Tate Gordon, en calidad de secretaria de ADI-San Bosco, indican que la reunión es para dar seguimiento a solicitud realizada en reunión del 03 de abril, donde se requiere transformar Salón Comunal en cancha multiuso, colocando marco protector a las lámparas, además se requiere la instalación de aros de basketball y la colocación de net de volleyball. Por otra parte, se menciona la necesidad de la adquisición de implementos deportivos.			
Ante la consulta se procede a dar respuesta, se indica que los acuerdos tomados han sido canalizados ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, a la cual se le dará seguimiento.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
1. Dar seguimiento a solicitud enviada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.			
Jonnathan García Chévez	JONNATHAN GARCIA CHEVEZ (FIRMA)	Para: Regidor por Puntos de la GARCIA CHEVEZ	05/Junio/2023
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 55, del "Reglamento de Sesiones del Consejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Consejo Municipal de Pococi en Sesión N°94 Ordinaria del 16-12-2021, asimismo dicho formulario deberá ser presentado ante el Consejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del regidor Jonnathan García Chévez



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1031

Se conoce nota suscrita por la síndica de La Colonia, Sandra Umaña López, dice:

Asunto: Informe de comisión por la síndica de La Colonia, Sandra Umaña López por la ausencia a la sesión N°35.

Municipalidad de Pococi		Formulario Informe de comisión	
Teléfono: 2711-1227		secretaria@municipococi.go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta:	35	N° Acuerdo:	
Nombre de comisión a la que asistirá:	Reunión Sub Comité Deportes San Bosco		
Lugar de la reunión:	Área Comunal San Bosco	Fecha de la reunión:	25 de mayo-2023
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1. Luz Iris Tate Gordon	87101423	ADI-SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
2. William Campos Rojas	60713776	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
3. Priscilla Lobo Rojas	63583174	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
4. Marlyn Medina Morales	83866986	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
5. Joel Umaña Salazar	83027937	SUB COMITÉ DEPORTES SAN BOSCO	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
6. Jonathan García Chávez	8522 0459	REGIDOR MUNICIPAL	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Se realiza visita al área comunal de San Bosco, distrito La Colonia, donde el señor Joel Umaña Salazar, en calidad de miembro del Sub Comité de Deportes San Bosco y la señora Luz Iris Tate Gordon, en calidad de secretaria de ADI-San Bosco, indican que la reunión es para dar seguimiento a solicitud realizada en reunión del 03 de abril, donde se requiere transformar Salón Comunal en cancha multiuso, colocando marco protector a las lámparas, además se requiere la instalación de aros de basketball y la colocación de net de volleyball. Por otra parte, se menciona la necesidad de la adquisición de implementos deportivos.			
Ante la consulta se procede a dar respuesta, se indica que los acuerdos tomados han sido canalizados ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, a la cual se le dará seguimiento. 37			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
1. Dar seguimiento a solicitud enviada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.			
Sandra Umaña López	SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)	05/Junio/2023	
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 58, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo establecido en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión por la síndica de La Colonia, Sandra Umaña López.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°148

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1032

Se conoce nota suscrita por el regidor Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Informe de Comisión por el regidor Ovidio Vives Castro, por ausencia a la sesión N°34 del 19-05-2023 y N°36 del 01-06-2023.

Teléfono: 2711-1227 secretario@municipalidaddepococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acto: <u>34 Extraordinaria</u>	N° Acuerdo: _____	Horas: _____
Nombre de comisión a la que asistirá: _____		
Lugar de la reunión: <u>Sala de Eventos-Hoja Suena</u>		Fecha de la reunión: <u>19-05-2023</u>
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Ignacio Stewart Satchwell</u> Nombre completo	Teléfono _____	<u>Gerente ISP</u> Cargo
2. <u>Heriberto Roman Zuniga</u> Nombre completo	Teléfono _____	<u>Coordinador Regional</u> Cargo
3. <u>Walter Chinchilla</u> Nombre completo	Teléfono _____	<u>Economista ISP</u> Cargo
4. _____ Nombre completo	Teléfono _____	Cargo _____
5. _____ Nombre completo	Teléfono _____	Cargo _____
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
<u>Invitación hecha al concejo municipal por el Banco Popular y Desarrollo Comunal de Guápiles.</u> <u>Presentación de Finanzas Empresariales y macroeconómicas y Comportamiento de la Economía del País.</u>		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
<u>La carta se reforzó en dar a conocer a los directores e invitados del Concejo Municipal de Pococí, temas de la Actual Economía del País, Tipo cambio Dólar, Crecimiento Económico, moneda Local, Tasas y Perspectivas Futura de la Economía para el 2024.</u>		
<u>Ovidio Vives Castro</u> Nombre completo (regidor / síndico)	 Firma	<u>08-06-2023</u> Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte Institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		
Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021; asimismo, dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el artículo 56 del mismo Reglamento. Se ruegan respetar los datos del formulario.		



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Flugo Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: <u>36 Ordinaria</u>	N° Acuerdo: <u>956</u>	Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión: <u>Asamblea Legislativa</u>		Fecha de la reunión: <u>01-06-2023</u>
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Geison Valverde Morder</u> Nombre completo	<u>8708-7402</u> Teléfono	<u>Disputado</u> Cargo
2. <u>Geral Guido Madrigal</u> Nombre completo	<u>6021-6405</u> Teléfono	<u>Asesor-Dir. Valverde</u> Cargo
3. <u>Freddy Pazos Caudes</u> Nombre completo	<u>8398-0468</u> Teléfono	<u>Auditor Asamblea Leg.</u> Cargo
4. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
<u>Varios vecinos del Cantón de Pococi han solicitado ayuda con sillas de Ruedas.</u>		
<u>Solicitud de sillas de Ruedas al señor diputado Geison Valverde y también al señor Freddy Pazos en cual tienen contactos con una Fundación de los EEUU.</u>		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
<u>Hare las gestiones correspondientes para solicitar sillas y Tipo de ayuda para personas con discapacidad.</u>		
<u>Lo importante es tener lista las especificaciones de las personas que necesitan.</u>		
<u>Podemos conversar nuevamente en el mes de Julio para ver si nos han respondido a las solicitudes realizadas.</u>		
<u>Ovidio Vives Castro</u> Nombre completo (regidor / síndico)	<u>[Firma]</u> Firma	<u>05-06-2023</u> Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 18-12-2021, en la cual se aprobó el presente formulario. Se quedan en firme más abajo el informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban los informe de Comisión por el regidor Ovidio Vives Castro.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1033

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560, ext.: 133, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 206-2023

Asunto: Minuta de mesa de trabajo para firma de convenio de terrenos para la iglesia católica.



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de junio de 2023

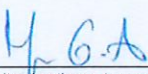
Oficio-206-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de mesa de trabajo para firma de convenio de terrenos para la iglesia católica, realizada el 16 de marzo del 2023, para conocimiento y aprobación ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;



Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de P
SECRETARÍA
Recibido: 16-06-23
Hora: 16:31

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560, Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de traspaso de terrenos para la Iglesia católica

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

Fecha: 16 de marzo del 2023

Hora de inicio: 2: 00 p.m.

Asistencia:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Reg. Luis Méndez Araya

Sr. Francisco Javier Trejos Solórzano

Representante de la Parroquia de Cariari

Sr. Antony Miguel Vargas Fernández

Representante de la Iglesia Católica

Sr. Ernesto Crawford

Representante de la Iglesia Católica

Sr. Miguel Vargas Meza

Representante de la Iglesia Católica

Sra. Emilce Vargas

Representante de la Iglesia Católica

La mesa de trabajo se realiza por medio de la solicitud incorporada en el oficio SMP-1989-2022, en el cual se adjunta para conocimiento.

Es por lo anterior mediante acuerdo 276, la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal propone coordinar mesa de trabajo con el cura párroco y el Consejo Económico de la Iglesia, para conocer si existe el interés en dicho terreno

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



SMP-1989-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de septiembre de 2022
SMP-1989-2022

Señora:

Licda. Cynlia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Estimada señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 67 Ordinaria del 22-07-2022, dice:

Acta N° 67

Artículo IV

Acuerdo N° 1937

Se conoce nota suscrita por Jorge Gómez López, presidente, ADI El Rótulo, teléfono: 8355-5366, correo electrónico: lisbethpg2010@gmail.com, dice:

Asunto: Sollicita la creación y firmas de un convenio para la administración de terrenos.

Página 1 | 5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°153

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



SMP-1989-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



18 de septiembre de 2022

Concejo Municipal
Estimados señores (as):

La Asociación de Desarrollo Integral El
Palmar, les saluda cordialmente. Por medio
de la presente, solicitamos la creación y firma de un convenio
que nos permita administrar las siguientes ter-
renos que corresponden a: a) Facilidades comu-
nales con número de plano: L-1303433-2006, la
matrícula 136651-000 y su medida de 110,52m²;
b) parcela de depósito con número de plano:
L-1162553-2007, la matrícula 1356658-000 y su
medida de 6211,54m²; c) Facilidades comunales
Iglesia católica con número de plano L-1303089-2008,
la matrícula 136655-000 y su medida de
1384m²; d) parque infantil con número de plano:
L-1316721-2009, la matrícula 136654-000 y su
medida de 1538m²; e) parque infantil con núme-
ro de plano L-1832017-2015, la matrícula 136657-000
y su medida de 3770m²; f) parque infantil
con número de plano L-1832018-2015, la mat-
rícula 136656-000 y su medida de 939m².
De los cuales queremos implementar mejoras,
mantenimiento y arreglos necesarios.

Ocupando respuesta antes de 20 días a
partir con el fin de liquidar en el tie-
po estipulado, la ayuda entregada por
GUBERN, para aprovecharla y no perderla,
al ser en beneficio de la comunidad.

Página 2 | 5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°38 Ordinaria.

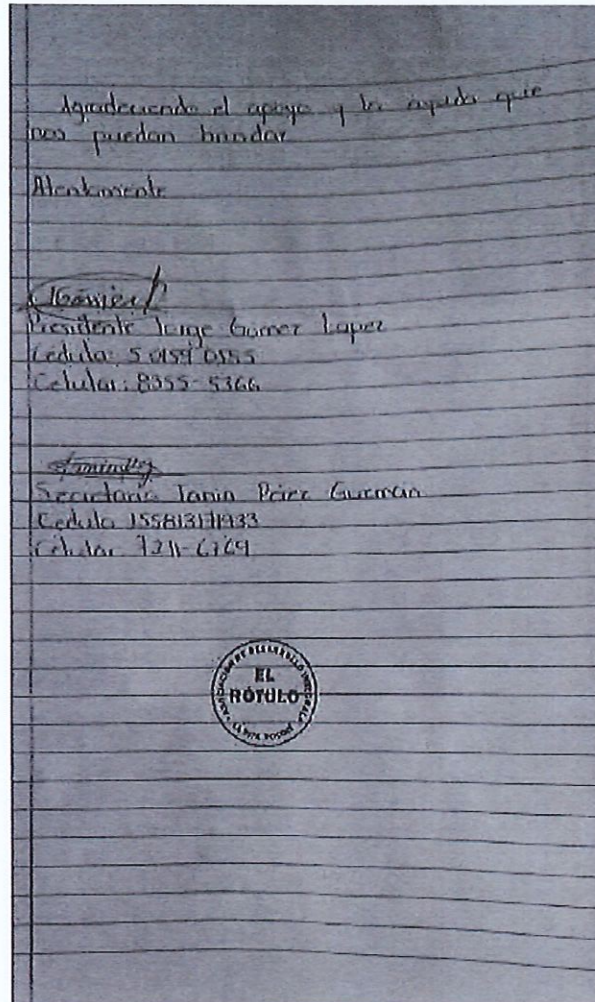
08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



SMP-1989-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 3 | 5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°38 Ordinaria.

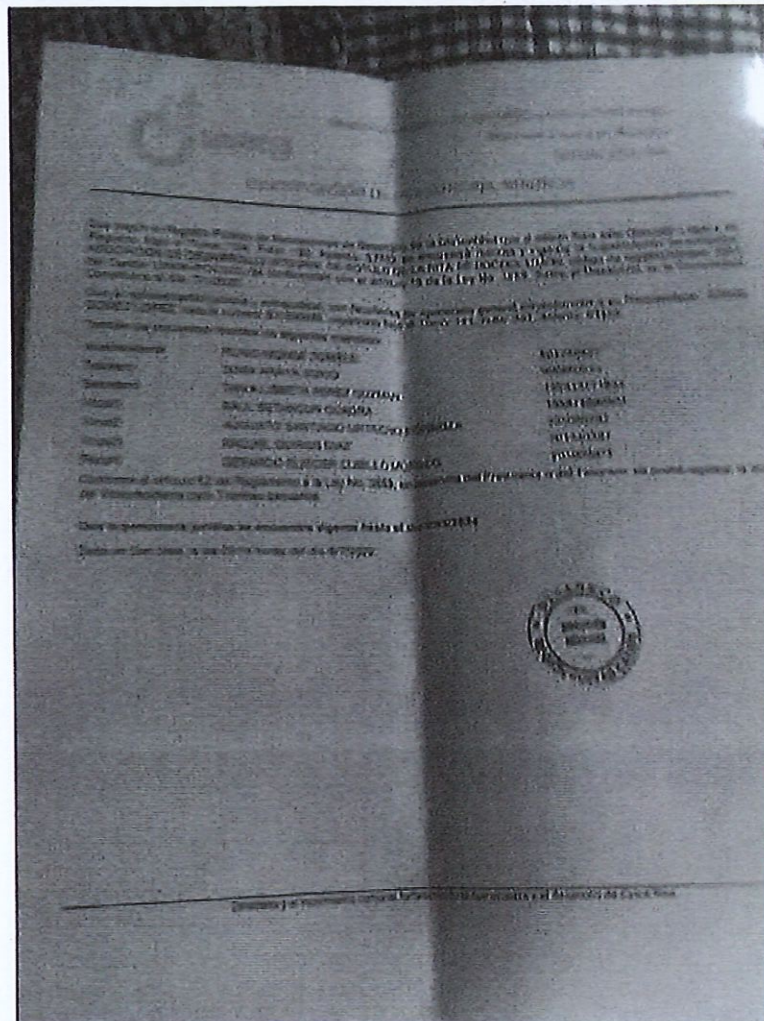
08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



SMP-1989-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 4 | 5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la iglesia católica



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1989-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para lo que corresponda e indiquen si es viable la creación del convenio.

Atentamente:

ANA LUCIA
MADRIGAL
ASTORGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA LUCIA
MADRIGAL ASTORGA
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.30
07:41:51 -06'00'

Bach. Ana Madrigal Astorga
Secretaria Municipal de Pococi a.i.

Cc/ Archivo Interno

Página 5 | 5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica

Reg. Luis Méndez Araya, Consulta que si en este caso lo que se debería de buscar es una figura de convenio para que se pueda realizar la firma de convenio?

Reg. Yaslyn Morales Grajal, le pregunta a la licenciada Cyntia Ávila, que cuando se habla de un tema de traspaso, es porque se indica el momento que se les da el terreno de una vez?

Lic. Cyntia Ávila Madrigal, coordinadora del departamento de Servicios Jurídicos, sugiere que se tome un acuerdo y que la iglesia por medio de ese mismo realice el trapazo

Reg. Yaslyn Morales Grajal, Indica que conociendo que todas las partes están de acuerdo se realiza el siguiente acuerdo.

Se Acuerda: Que se envíe la solicitud para que se realice el traspaso por medio de un acuerdo

Cabe indicar que en el indicar que en el oficio **IJ-01-01-2023** referente a solicitud de creación y firmas de un convenio para la administración de terrenos, en respuesta del SMP-1989-2022, conocido en **sesión N°11 Ordinaria del 09-02-2023**, la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, abogada de la Dirección Jurídica, manifiesta que;

"En relación con las facilidades comunales donde se ubica la Iglesia Católica con número de plano L-1303087-2008, matrícula 156655-000 cuya medida es de 1582 m2, se recomienda que este terreno en particular por su especial naturaleza, se coordine el traspaso correspondiente a las temporalidades de la Iglesia Católica".

En este acto adjunto oficio **IJ-01-01-2023** referente a solicitud de creación y firmas de un convenio para la administración de terrenos.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Pococi, 17:39
1J-01-01-2023

Señores(as)
Concejo Municipal de Pococi
Presente

Asunto: Oficio SMP-1989-2022: Solicitud de creación y firmas de un convenio para la administración de terrenos.

Solicitante: Concejo Municipal

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio: SMP-1989-2022 del 30 de setiembre de 2022, en que el Concejo Municipal por medio del acuerdo No. 1937 tomado en la Sesión No. 67 ordinaria del 22 de setiembre de 2022, traslada a la Dirección Jurídica la solicitud de creación y firma de un convenio para la administración de terrenos de áreas públicas presentado por la Asociación de Desarrollo Integral El Rótulo.

El citado oficio remite a esta dirección jurídica una nota de la Asociación de Desarrollo Integral El Rotulo (ADI), quienes manifiestan por medio del señor presidente Jorge Gómez Lopez lo siguiente: "Pasamos a solicitar la creación y firma de un convenio que nos permita administrar los siguientes terrenos que corresponden a: a) Facilidades Comunes con número de plano L-1084393-2006 la matrícula 156659-000 y su medida de 710.58 m2, b) Plaza de deporte con número de plano: L-1162553-2007, la matrícula 1556650-000 y su medida de 6211.54 m2 ; c) facilidades comunales Iglesia Católica con número de plano L-1303087-2008, la matrícula 156655-000 y su medida de 1582 m2 ; d) parque infantil con número de plano L-1832017-2015, la matrícula 156657-000 y su medida 979 m2. De los cuales queremos implementar mejoras, mantenimiento y arreglos necesarios..."

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Conforme el artículo 2 del Código Municipal "La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com

tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines", así mismo el artículo 4 en su inciso f) establece que como parte de su autonomía Política, Administrativa y Financiera, la municipalidad podrá "Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Bajo estos términos el Gobierno Local podrá hacer uso de sus facultados para realizar este tipo de pactos a efectos de cumplir sus fines, sin embargo, para cada caso, deberá verse si tanto el contenido como sus eventuales suscribientes, son procedentes.

Así mismo, esta Dirección Jurídica procedió a verificar en el sitio web www.dinadeco.go.cr el estatus de la personería Jurídica de la ADI gestionante, observándose que la misma se encuentra al día vigente hasta el 27/3/2024, correspondiendo la representación judicial y extrajudicial al señor Jorge Gómez López cédula de identidad 5-0159585 en razón de lo indicado se procede con el siguiente análisis.

Primero: Para el caso en concreto, según lo gestionado por la ADI El Rótulo, la Municipalidad de Pococi podría suscribir un convenio con el fin de otorgar en administración de manera temporal, terrenos cuya titularidad la tiene este Gobierno Local, con el objetivo de propiciar el desarrollo socioeconómico de esa comunidad, no sin antes advertir u observar varios aspectos importantes que inclusive van más allá del aspecto legal; así por ejemplo, debe tenerse en cuenta uno de los terrenos que solicitan, específicamente las facilidades comunales de la Iglesia Católica con número de plano L-1303087-2008, matrícula 156655-000 cuya medida es de 1582 m², se considera que podría generarse algún tipo de conflictos de interés ya que el uso del mismo corresponde a la Iglesia Católica, de manera tal y siendo que tanto la ADI El Rótulo como la Iglesia cumplen funciones independientes, en este terreno en particular por su especial naturaleza, se recomienda coordinar el traspaso correspondiente a la temporalidades de la Iglesia Católica.

Segundo: Ahora bien, dentro de la revisión del expediente de este asunto, la ADI El Rótulo aporta al expediente administrativo copia confrontada con el original del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 21 de la Junta Directiva, llevada a cabo el viernes 09 de setiembre de 2022, donde se acuerda en lo que interesa, lo siguiente: ".....Art 5.1 Realizar

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



carta dirigida al Concejo Municipal en el que se solicitará la administración del Salón Comunal, Plaza y parques infantiles, por medio de un convenio, la cual se enviará lo antes posible...”.

Así mismo, se aporta mediante copia confrontada con el original, del acta Sesión ordinaria No. 26 del sábado 05 de noviembre de 2022, una descripción de los arreglos y mejoras que se realizarán en las áreas de interés, se transcribe en lo que interesa: “.... Art. 8.1 Se acuerda, por unanimidad que los arreglos, mejoras y mantenimientos de los lotes que se ha solicitado a la Municipalidad de Pococi para administrar es el siguiente”:

Cuadro 1.

Área	No. Plano	Tipo Mantenimiento
Parque Infantil	L-1832017-2015	“..solo se estará realizando mantenimiento que consiste en mantenerlo chapeado y limpio utilizando rastrillos, chapeadoras y agroquímicos para evitar que el monte crezca demasiado..”
Parque infantil	L-1832018-2015	“...se requiere poner macas (por lo menos 3), sube y baja (por lo menos 4), pasamanos y arreglar el arenero (pues se llenó de monte), así como reemplazar la maya y agregar alambres de púas en su parte superior, conseguir portones y candados para mantener cerrado durante la noche (6 pm a 6 am), también se necesita pintura para pintar el enmayado, poner una banca, bien asegurada, en reposición de la que está incompleta, se necesita mantener chapeado para evitar que evitar que la melosa crezca y obstruya los juegos, el arreglo del arenero consiste en quitar el zacate que ha crecido o si se pudiera quitar y poner un tobogán en su lugar (con un tamaño adecuado al espacio)...”
Plaza deportiva	L-1162553-2007	“...necesita pantallas, alumbrado, pintura pintar

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

Página 10 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext 111
munipococi.juridicos@gmail.com



		<i>la maya, candados para los portones, ya que no tienen (se ocupan) y darle mantenimiento chapándola y rastrillándola.."</i>
Area comunal	L-1084393-2006	<i>"..los arreglos consisten en enverjado, ajuste para los servicios sanitario puesto que no llega el agua para drenar, poner puertas a los cuartos donde están los servicios sanitarios ya que no tienen, reemplazar los portones que ya se ven deteriorados y herrumbrados, se dividen en 2 áreas (que no afectan el área de juegos): cocina y cantina, por lo que se debe mejorar y agregar una adecuada tubería para el agua, así como poner una pila en la cocina, y añadir una instalación eléctrica porque no se cuenta con ella..."</i>
	L-1303087-2008	<i>"...se planea agregar una gradería detrás de estas construir un camerino dividido en 2 secciones: uno para hombres y otro para mujeres, y que cada uno cuente con un servicio sanitario..."</i>
	L-1316727-2009	<i>"...se desea construir graderías y una oficina para la junta directiva de esta asociación, y anexado a esta un pequeño salón de eventos....."</i>

Fuente: ADI-Rótulo- Sesión ordinaria No. 26 del sábado 05 de noviembre de 2022.

Tercero: Dentro del mismo orden de ideas, mediante el oficio APDU-198-2022, del 07 de diciembre de 2022, el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, comunica a esta dirección jurídica los resultados del estudio realizado a los terrenos gestionados por la ADI el Rótulo, mediante informe técnico donde indica y recomienda:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 11 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext 111
munipococijuridicos@gmail.com



- a) Que el área de Planificación y Desarrollo Urbano procederá a iniciar un proceso de amojonamiento y replanteo de la totalidad de los terrenos analizados, así como la confección de planos catastrados y escrituras, a efectos que la naturaleza publicitada de estos inmuebles coincida con la realidad de campo.
- b) En cuanto a los planos solicitados por la ADI, se debe tomar en cuenta el siguiente detalle:

Cuadro 2.

Nombre Área	No. Plano	Folio Real	Área	Titularidad Registral
Parque Infantil	L- 1832017- 2015	156657-000	370 m2	Municipalidad de Pococi (29/9/2015)
Parque	L- 1832018- 2015	156656-000	979 m2	Municipalidad de Pococi (29/9/2015)
Plaza deportiva	L- 1162553- 2007	156658-000	6211.54	Municipalidad de Pococi (29/9/2015)
Área comunal	L- 1084393- 2006	156659-000	710.58 m2	Municipalidad de Pococi (29/9/2015)
Facilidades comunales Iglesia Católica	L- 1303087- 2008	156655-000	1582 m2	Municipalidad de Pococi (29/9/2015)
Parque	L- 1316721- 2009	156654-000	1538 m2	Municipalidad de Pococi (29/9/2015)
TOTAL ÁREA			11.391.12	

Fuente: Oficio APDU-198-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 12 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext. 111
munipococijuridicos@gmail.com

c) Indica que el deterioro del salón comunal es bastante notorio, por lo que recomienda que durante su administración focalicen el uso de los recursos generados en el restablecimiento de las instalaciones del Gimnasio Multiuso.

Cuarto: Que en fecha 30 de enero de los presentes, la señora Silvia Rodríguez Cerdas, en su condición de Directora Regional Huélar Caribe de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), mediante el oficio DINADECO-DRHC-OF-026-2023, manifiesta que por conocerse que actualmente se está elaborando un convenio entre la Municipalidad y la Asociación de desarrollo integral del Rotulo, se considere dentro de la redacción del convenio indicar, en una de sus cláusulas, que se autoriza a la asociación realizar remodelaciones, mejoras, ampliaciones, entre otras, en la infraestructura existente. Esto por cuanto, comenta la señora Rodríguez Cerdas, la asociación va a utilizar fondos públicos, en dichos bienes dados en administración, por lo que solicita que se indique *que el plazo mínimo del convenio sea de 10 años.*

3. RECOMENDACIONES:

De conformidad con lo expuesto, existe suficiente normativa que ampara la viabilidad legal para realización del convenio entre la Municipalidad de Pococi y la ADI El Rotulo, no obstante, es recomendable considerar los siguientes aspectos:

- Tomar en cuenta la recomendación del departamento de Planificación y Desarrollo Urbano en cuanto a las mejoras que requiere el salón comunal, dado el deterioro que muestra.
- Solicitar a la ADI Rótulo informes regulares donde se reporte al Concejo Municipal, así como al área de Desarrollo Urbano el estado y avance de las inversiones que se hagan en las áreas incluidas en el convenio.
- En relación con las facilidades comunales donde se ubica la Iglesia Católica con número de plano L-1303087-2008, matrícula 156655-000 cuya medida es de 1582 m², se recomienda que este terreno en particular por su especial naturaleza, se coordine el traspaso correspondiente a las temporalidades de la Iglesia Católica.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 13 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo para una firma de convenio de terrenos para la Iglesia católica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-4514 Ext. 111
munipococi.juridicos@gmail.com

- Finalmente, se toma en cuenta en la redacción de la propuesta de Convenio, la solicitud enviada por la Señora Silvia Rodríguez Cerdas, directora regional Huelar Canbe, DINADECO, remitida mediante oficio DINADECO-DRHC-OF-028-2023.

Conforme lo anteriormente expuesto, esta Dirección Jurídica, remite para su valoración y aprobación la propuesta de Convenio para la administración de áreas municipales, entre la Municipalidad de Pococi y la Asociación de Desarrollo Integral De Rótulo de la Rita de Pococi, Limón.

CYNTHIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

MAF. Cynthia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococi

C. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Nota de secretaria: Por error de materia se indica que no se cuenta con grabación, ya que por problemas en la plataforma de Zoom se borraron todas las grabaciones.

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 14 | 14

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1034

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560, ext.: 133, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 200-2023

Asunto: Minuta de Informe de minoría de mesa de trabajo elaborada por los ingenieros para analizar informes de auditoría.



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560, Ext. 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de Junio de 2023

Oficio-200-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de informe de minoría de mesa de trabajo elaborada con los ingenieros para analizar informes de Auditoría, realizada el 25 de mayo del 2023, para conocimiento y aprobación ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
RECIBIDA POR
DIA: 8-6-2023
HORA: 16:33

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°166

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar Informes de Auditoría



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar informes de Auditoría

Lugar: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí

Fecha: 25 de marzo del 2023

Hora de Inicio: 14: 27 p.m.

Asistencia:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal
Reg. Jose Antonio Bustos Martínez
Reg. Luis Ángel Mendez Araya
Reg. Juan Luis Gómez Gómez
Lic. Christian Córdoba Oviedo

Abogado del Concejo Municipal
Ing. Ólger Gutiérrez Mendoza
Departamento del Obra Pública
Ing. David Quirós Aguilar
Departamento del Topografía
Ing. Henry Madrigal Calvo
Departamento de Desarrollo
Control U.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, se mandaron a llamar por que la auditora les hizo una prevención sobre un reglamento que es bastante largo sobre la advertencia que ella nos mandó, sobre un reglamento del INVU, entonces Christian me imagino que ya se estudió este documento.

Entonces tal vez les pueda explicar a ellos, que ella lo que nos recomienda a nosotros es derogarlo, pero si nosotros lo drogamos entonces los vamos a dejar a ustedes sin que puedan actuar con algún respaldo, entonces como ustedes son la parte técnica me imagino que también se estudiaron la advertencia, porque se las tuvieron que haber mandado verdad, entonces entremos a conocer el tema, para no quitarles tanto tiempo, más las media hora espera, porque ya casi son las 3:00 p.m, entonces no sé si entramos a conocer Christian.

¿Bueno ustedes ya se la estudiaron la advertencia?

Lic. Christian Córdoba Oviedo, tal vez como una breve reseña de todo orientado aquello de que se había hablado desde que se aprobó el

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar informes de Auditoría

reglamento, la posición de la auditora es lo que en su momento indicó el INVU, que no debe haber un reglamento Municipal si no hay Plan Regulador, si hay Plan Regulador Sí, pero al no haber, bueno sabemos que solo en el casco de guápiles, pero al no haber plan regulador entonces lo que hay que aplicar es el reglamento del INVU eso es lo que dice básicamente la auditora, que Por ende hay que derogar el reglamento de la muni porque hay que aplicar forzosamente el del INVU, ya después también sabemos los demás problemas que trae el reglamento del INVU, que aquí todo sería Urbano verdad, que inclusive Catastro creo que era el que había tomado la decisión de no aplicar el reglamento, pero para limitarme a lo de la auditora lo que decía ella era de básicamente derogar el reglamento, porque que hay que usar es el de INVU, esa es la posición de la del auditora.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, sí buenas tardes, compañeros, no la auditora tiene toda la razón, ustedes saben que los Concejos Municipales funcionan simplemente con dos formas, una son los acuerdos que adopta el Concejo que les cabe un montón de cosas verdad porque si no están bien, les cabe Beto, les cabe recurso de revisión, recursos extraordinarios, pero nosotros básicamente también nos legislamos por reglamentos y esos reglamentos tenemos que hacerlo, tienen que nacer del seno del Concejo.

Entonces mientras no tengamos nosotros un reglamento aquí propio del Concejo, yo creo que no podemos trabajar con un reglamento que aquí hay de la Muni, que no sé si fue aprobado por un Concejo, no sé cómo está la cosa.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, bueno yo lo que recuerdo y no sé si estoy mal, si estoy mal le pido a ustedes que sea una parte técnica que me digan para corregir lo que yo creo que es y no es, resulta que yo recuerdo que aquí vinieron unos topógrafos y nos hicieron como un borrador, que los pusieron a correr a ustedes acuérdate para probarlo porque el INVU se aprobó, después resulta que el INVU mandó a decir que no se podía, se desaprobó, después dijeron que había que hacerlo diferente entonces volvió a probar otro, eso es lo que yo tengo en estos tres años en mi claridad, entonces no sé si estoy mal y ese último que aprobamos es el que la auditora se está refiriendo o si es otro del departamento de ustedes, no sé si Henry talvez nos explica un poco para ver si nos acomodamos, porque yo estoy aquí pensando en que son dos reglamentos diferentes.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°168

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los ingenieros para analizar Informes de Auditoría

Ing. Henry Madrigal Calvo, no se preocupe buenas tardes, sí en efecto la metodología que se siguió en su momento, fue que Axa el gremio o la asociación de topógrafos de la zona Atlántica y representantes contactaron al Señor alcalde, no sé si algunos miembros del Concejo Municipal y expresaron su preocupación por el hecho de que había que implementar el reglamento de fraccionamiento de sus organizaciones del INVU en pro de disminuir esa posible afectación, ellos le sugirieron al alcalde hacer un reglamento.

Ellos tenían una propuesta creo que nosotros habíamos trabajado también en una, se hizo un híbrido lastimosamente la carrera porque el tiempo era muy reducido, no hubo mucho tiempo para detallarlo con figuras con mayores especificaciones y ese reglamento vino al Concejo Municipal, se aprobó estuvo en consulta pública y posteriormente se publicó en la gaceta, bajo esa aprobación en la gaceta el INVU detectó la existencia de un reglamento Municipal en Pococí, que básicamente no cumplió con el debido proceso y ahí fue cuando nos enviaron esta resolución que es la 356-2020 del 30 de octubre 2020, en el cual se indica que la Municipalidad no siguió el debido proceso para la implementación de un reglamento y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, no se cumplió con el debido proceso, entonces se debe cesar inmediatamente la aplicación del reglamento y comunicar a este departamento un plazo preventivo de 10 días hábiles sobre lo actuado.

Entonces desde octubre del 2020, nos solicitaron básicamente que se suspendiera, esa nota fue dirigida a don Manuel a Magally como secretaria y a mi persona como el coordinador del departamento.

En ese momento yo hice un oficio a la alcaldía y al Concejo indicando que el reglamento no se podía implementar, no se podía utilizar y eso se hizo hasta el año siguiente, porque ese año siguiente también hubo otra llamada de atención del INVU a todas las Municipalidades, básicamente en esta misma línea y venía con una resolución de la Sala IV, donde habían condenado creo que fue a la alcaldesa de Palmares y una serie de situaciones complicadas para los funcionarios municipales, esa nota se envió al Concejo y en ese momento el presidente municipal si no me equivoco era Juan Luis, tomaron la decisión de desestimar el reglamento y dejar de utilizarlo, posterior a ello los Topógrafos nuevamente en su actuar presentaron un recurso de revocatoria que ni siquiera fue sometido a una revisión por parte del departamento legal, lo presentaron al Concejo y

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°169

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar informes de Auditoría

Entonces ver que mecanismo podemos usar, que el Concejo pueda aprobar, para que ustedes como departamento puedan funcionar mejor.

Ing. David Quirós Aguilar, el reglamento del INVU, que debería de estar aplicándose en todos los cantones que tengan Plan Regulador, para poder aplicarlo tiene que existir una delimitación de cuadrantes urbanos, porque el reglamento INVU, me dice que puedo hacer adentro de los cuadrantes urbanos y que puedo hacer afuera de los cuadrantes urbanos, en esas dos vías puedo hacer o no hacer, pero Pococí no tiene delimitado los cuadrantes urbanos.

Entonces la problemática es que si aplico el reglamento del INVU debo tener definidos los cuadrantes urbanos y en este momento no están definidos, ante ese vacío nosotros contratamos una empresa, para que nos ayudara a delimitar los cuadrantes urbanos, para mandárselos al INVU y que el INVU los aprobara.

El INVU tiene un proceso paralelo que estuvo paralizado durante varios meses, ese proceso paralelo del INVU, ya se reactivó conversando con un funcionario del INVU don Delio Fallas, él me indicaba que es muy posible que los cuadrantes urbanos oficiales del INVU estén listos a partir de la primera semana de julio y la empresa que los está terminando para nosotros, la idea es que los tenga listos para la tercera semana de junio verdad.

Entonces vamos a ver a horita el panorama es derogamos el reglamento municipal y tenemos que aplicar el reglamento INVU, pero el reglamento del INVU, tenemos que saber dónde hacer unas cosas y donde otras y ese donde todavía no esta definido verdad, se está trabajando en la definición de esas áreas.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, entonces como vamos a resolver mientras eso sucede para no afectar al ciudadano.

Ing. David Quirós Aguilar, de momento y de manera supletoria y temporal mientras no haya Plan Regulador, los cuadrantes urbanos de Pococí van a contemplar únicamente, porque así lo establece la normativa las cabeceras de distritos.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°170

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los ingenieros para analizar Informes de Auditoría

Entonces dentro de esas cabeceras de distrito voy a poder hacer más cosas que afuera de las cabeceras de distrito, afuera las cabeceras de distrito por ejemplo ya no puedo hacer servidumbres, adentro sí, entonces el cuadrante de La Rita va a hacer La Rita centro, pero el distrito de La Rita es el distrito más grande de Pococí, correcta servidumbre no.

Lo que ocupamos definir a ahora es el mecanismo utilizar, para acogerse a las recomendaciones a las advertencias de la auditoría, cumplir con eso, pero no quedar con una norma con vacíos, porque en este momento el reglamento INVU para Pococí, es difícil aplicarlo si no sabemos dónde aplicar, que artículo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez. Yaslyn lo que yo veo aquí, son dos cosas nada más.

1- Es derogar el reglamento que nos había presentado el topógrafo, eliminarlo.

2-Aclarar de que se sigue trabajando con el reglamento del INVU.

3- Hasta que no haya un reglamento aquí no se puede mejorar nada, aquí no podemos ponernos de acuerdo para mejorar nada, hasta que no se haga un reglamento que sea de nosotros y para eso se necesita Plan Regulador.

Aquí no hay que redondear nada, los vacíos que queden, que sean por culpa del INVU, nosotros nos lavamos las manos y no tenemos problemas

Ing. David Quirós Aguilar, el Reglamento del INVU lo que plantea es que todo fraccionamiento simple fuera los cuadrantes urbanos que requiera visado municipal no requiere visado INVU, toda servidumbre de paso dentro del cuadrante urbanos, sí requiere visado del INVU y visado municipal, fuera de los cuadrantes urbanos y sus una expansión no se van a poder hacer servidumbres de paso, pero cualquier fraccionamiento simple frente a calle pública hasta de ocho lotes no va al INVU, sino que se tramitan normalmente en la muni.

Después de ocho lotes hay que hacer sesión de república, ahora si usted va a fraccionar 100 lotes frente a calle pública por exagerar un dato, si el topógrafo lo pone al plano que son parcelas agrícolas frente a calle pública pueda sacar mil lotes, no tiene que hacer obra de infraestructura, ni entregar área pública, es una facilidad que no existía antes, pero tienen que ser áreas de 800 metros cuadrados en adelante.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar informes de Auditoría

Entonces digamos ahí hay facilidades que antes no existían y hay limitaciones que antes no existían verdad, dentro del cuadrante urbano solo dentro en el cuadrante urbano puede hacer servidumbres, fuera del cuadrante urbano no puede hacer servidumbres, es como la mayor restricción que se plantea ahora, pero todo fraccionamiento simple fuera del cuadrante urbano se puede tramitar con normalidad hasta ocho lotes, después de ocho lotes todo va al INVU.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, entonces el reglamento del INVU tiene sus ventajas también, porque el reglamento de la muni eran 6 lotes 10 y esos son 8 bajo dos, ósea también no están tan rígidos tampoco el reglamento

Lic. Manuel Hernández Rivera, usted va a creer que el INVU va a tener la capacidad para que cumplir o resolver en 22 días o en 10 días.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, no porque si son menos de 8 vienen a la muni verdad?

Lic. Manuel Hernández Rivera, o lo que está dentro del cuadrante tiene que ir al INVU.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, pero ahorita no tenemos cuadrantes, entonces ellos tampoco la pueden aplicar, es que vamos a ver aquí hay que entender que la decisión de rogar este reglamento el día de hoy verdad en sesión, este hay que derogarlo, pero también hay que entender y que no se les olvide a ustedes ni a los compañeros ahora que cuando discutamos esto, que cuando el ciudadano lo busque a usted, que no lo conoce pero alguien le dio su número y necesita que le ayuden porque está pasando que no se están aprobando nada en la municipalidad en la parte de topografía hay que explicarles muy bien, que no es que el municipio no quiere colaborar es el INVU.

Es que estamos aplicando el reglamento de INVU y el reglamento del INVU, dice eso porque al final de cuentas empiezan a decir el departamento de topografía no visa nada y no sale nada y todo se traba, sí, pero es que si no aplica con lo que dice el reglamento David no lo va a avisar, entonces no es el compañero David es una disposición del INVU, eso tiene que quedar claro y está quedando grabado aquí que es una disposición.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar informes de Auditoría

Ahora a mí me preocupa mucho el tema de lo que Manuel dijo de esos señores de Cantagallo, porque yo tengo ahí mensajes, fotos, videos que me mandan a mi Messenger, que por favor los ayudemos, que ellos ya compraron la propiedad, que ellos ya hicieron los caminos, que ellos ya compraron el material lastre, ósea que ya ellos tienen un camino, pero el ICE no les pone la luz, si no está público.

Entonces hay que sentarnos a ver qué vamos a hacer con esos temas, porque ustedes tienen una visita para el día de mañana creo ahí, entonces tenemos y ellos hicieron esa solicitud desde noviembre del año pasado, entonces tenemos un problema de rezago grandísimo también ósea estamos hablando que la solicitud llegó en noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, ósea 6 meses después vamos a ir a hacer una inspección.

Ing. David Quirós Aguilar, respecto a lo de Cantagallo hay una situación que creo que es importante que conozcan, en días pasados solicitó cita don Gerardo Quirós Armijo, él tiene una sociedad que es propietario de una finca por donde pasa la calle en la con la que entronca la que los vecinos quieren que se declare pública en cuenta gallo, ese tramo de calle que ya está codificada, dentro del plano de la finca de ellos no aparecen, ellos no han hecho una sesión de la franja de terreno para calle pública. Entonces ellos eventualmente le van a pedir al Concejo o a la Municipalidad en general, que investigue cómo se codificó un acceso que es servidumbre para ellos, entonces la calle pública que está siendo para ellos objeto de la declaratoria lo que es a partir de donde se empieza a declarar la otra, para ayudar a los vecinos, ellos van a solicitar que no sea calle, que se elimine esa calle pública, entonces eso le añade un matiz al proceso de Cantagallo, no ha entrado el proceso, pero ellos lo van a presentar y ya están haciendo estudios .

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, si Yaslyn yo conozco Cantagallo desde que era bananera y conozco a don Gerardo Quirós a Yiyo a toda esa gente con ellos he estado con ellos relacionándome, el problema que Henry lo ha ido es que ahí quiere que nosotros declaremos camino público que no tiene los anchos del camino, eso no es culpa mía, por que cuando yo quiero declarar camino público debo de cumplir con el ancho y las distancia que la Ley exige.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar Informes de Auditoría

Eso no es culpa mía, yo ahí me lavo las manos, me duele mucho por ellos, por que yo conozco la historia, eso el banco se lo quita a los hermanos Quirós, una parte de la finca por que la otra parte la tienen ellos, donde estaba el finado doctor León de la escuela hacía ese lado y resulta que ahora muy bonito hacen unos trillos y quieren que nosotros declaremos camino público, no, este Concejo no puede hacer eso, no podemos violentar la Ley, aunque tengamos las mejores intenciones, nosotros como políticos estamos para ayudar a la gente dentro de lo legal.

Entonces que es lo que, así como (no se logra entender el audio) lo sabe Henry como lo sabe David, una persona pobre que trabaja graneros que se llama, (no se logra entender el audio), lo hicieron votar una tapia por 10 centímetros nada más, porque esos 10 centímetros estaba en la calle, que ahora gracias al Concejo Municipal y a don Manuel, se pavimentó, para hacerle un bono patio, hicieron hacer a ese señor pobre y humilde que trabaja en graneros votar la tapia que había hecho y la votó, para que él hijo pudiera tener un bono, porque era la única forma que él tuviera una casita por que se había casado.

Bueno, sí como se hizo eso en Palmitas así tiene que aplicarse la Ley en todo el cantón, entonces aquí no podemos engañar a la gente y tenemos que decirles, que hay un reglamento, establecido por el INVU, que es la Ley y que tenemos que avocarnos a eso, así de sencillo.

Yo como regidor no puedo hacer quiebres, por que recuérdense que yo no puedo deducir ante un Juez, que por que yo no se leer desconozco la Ley, no yo tengo la obligación de decir léame aquí, si yo no sé leer, si soy ciego venga Luis léame la Ley, pero aquí ningún ciudadano costarricense puede alegar ante el Juez competente de que desconoce la Ley por esto, por esto y por esto, no señor la Ley obligado conocerla por lo tanto no podemos hacer quiebres.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, bueno entonces aquí habemos 4 regidores de 9 esto sería un informe de minoría de una mesa de trabajo hay que rogar el reglamento, no hay otra hay que derogarlo, porque si no los que estamos siendo afectados es el Concejo que fue el que aceptó el recurso revisión de los topógrafos y eso le dio validez otra vez al reglamento porque no fue que aprobamos otra vez el reglamento, yo estaba leyendo fue que le aprobamos un recurso revisión y entonces aprobamos la petición que en ese momento ellos hacían.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°174

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar Informes de Auditoría

Los topógrafos pidieron que por las razones antes expuestas solicitamos que se derogue el acuerdo 441, que fue donde lo habíamos derogado de la sesión ordinaria 20 del 18 de marzo del 2021, acuerdo que dispuso la desaplicación del reglamento para el control de fraccionamiento de la Municipalidad, publicada en la gaceta el 31 de julio del 2020, así mismo se solicita el restablecimiento y consecuente aplicación del reglamento para el control de fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí publicado como ya se indicó en la gaceta.

Entonces lo que nos toca es derogar ese ese acuerdo, este que se deje aplicar el reglamento y que se empieza a aplicar el reglamento del INVU, entonces lo que vamos a hacer es que eso quede derogado a partir del lunes, para que hoy el jueves ya no hicieron nada, no porque ese es un acuerdo definitivamente aprobado, hoy mismo eso queda sin efecto, mañana ya es viernes y como hoy gana la liga entonces mañana todo el mundo está de vacaciones.

Entonces ese sería el acuerdo

Ing. David Quirós Aguilar, ahí el tema es que la aplicación del reglamento necesitamos decirles a nuestros usuarios donde van a poder hacer que, y no tenemos esa herramienta,

Reg. Yaslyn Morales Grajal, está el INVU.

Ing. David Quirós Aguilar, sí pero no existe la información, ósea está en proceso de generación, es que los cuadrantes urbanos que es lo que les marcan la cancha no están.

Lic. Manuel Hernández Rivera, (no se logra entender el audio), que se derogue.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, Henry yo le quiero hacer una pregunta, usted es el profesional y yo los respeto mucho y David, ustedes son muy profesionales, por algo están donde están, la pregunta mía es la siguiente:

¿Porque cuando nosotros aprobamos ese reglamento ustedes no nos dijeron que nosotros estabas incurriendo en un error, si usted es el especialista en la materia?

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 10 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar Informes de Auditoría

¿Cómo?

No es técnico el culpable fue el departamento legal, ahí está el problema entonces está bien, vamos a ver quién fue el que le tocó eso Christian el departamento legal llevarlo en su momento porque nos indujeron a un error a como nos han inducido en otros errores recientemente aquí hubo una cuestión donde deducimos que hayamos cometido un error porque venía un criterio técnico que nos hizo creer que era la Santa Palabra

Reg. Yaslyn Morales Grajal, yo o recuerdo que halamos pedido algo técnico.

Lic. Manuel Hernández Rivera, antes de que el INVU emitiera el reglamento y para mi está bien la Municipalidad, esta haciendo el reglamento bien, el problema fue que después vino Grace, no es que el del INVU no estaba hecho todavía, entonces se hizo uno que fue anterior y ese es el que están aplicando, después vinieron me parece que Grace pidió, entonces se derogo el que se hizo y se aplico el del INVU, posteriormente volvieron a venir los topógrafos y el Concejo toma un nuevo acuerdo y deroga es que están aplicando otra vez el del INVU, pero ese último no recuerdo yo cuando se derogó algo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, es que son dos cosas diferentes, una cosa fue el reglamento y otra cosa fue la revisión del acuerdo del reglamento de la derogación, entonces es ahí donde está el problema por que nosotros le hicimos caso a la recomendación técnica, lo derogamos, pero al aceptarle el recuso a los topógrafos ahí inmediatamente se paro y se siguió aplicando.

Lic. Manuel Hernández Rivera, Yaslyn se toma esto, derogan ese acuerdo ahorita, entonces usted va a tener que aplicar el reglamento del INVU, el reglamento del INVU dice que todas las servidumbres, digamos las servidumbres de paso van para el INVU.

Entonces no van a poder los topógrafos, ósea los topógrafos que van hacer si esas servidumbres van para el INVU, todo va para el INVU, todas las servidumbres, digamos se van a atrasar y que le digan a la gente los topógrafos que son los que más, que lamentablemente, por que el pueblo la mayoría dice que es culpa de la Municipalidad, que es culpa de Henry y David y que es culpa de la Muni, que nosotros somos unos ineptos por que

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 11 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar informes de Auditoría

(no se logra entender el audio) y entonces si va a ver un problema porque ósea van a ver el montón de problemas que se nos van a venir encima a todos.

Ing. David Quirós Aguilar, actualmente nosotros estamos resolviendo el 98% de los tramites en 8 días, de hecho, a hora conversábamos con un usuario que nos contó que mandó un trámite de un grupo de planos y que al segundo día lo llamarón los inspectores que estaban en el sitio que no habían marcado los lotes verdad, entonces corrió a marcar los lotes, pero en dos días se hacen las inspecciones, dos días de trámite y en 8 días está la resolución final.

Con el tema del INVU, los topógrafos ya saben que primero tienen que ir al INVU, pero antes de ir al INVU tienen que tener un certificado del uso de suelo, entonces hay una serie de trámites antes de pedir el visado y tienen que cumplir, nosotros cuando recibamos los fraccionamientos, los tramites de visad sin el visado del INVU en dos o tres días vamos a resolver el trámite, que es pedir el visado del INVU.

Entonces digamos que por parte de la muni nosotros lo vamos a resolver en tiempo récord, pero el trámite para el usuario final es más largo sí

Reg. Yaslyn Morales Grajal, no, pero hagamos algo ahorita en esta mesa estamos cuatro regidores, entonces tomamos el acuerdo de rogar el reglamento y usted nos trae en la noche cómo tiene que quedar redactado, ese es uno, bueno los cuatro estamos a favor verdad de rogarlo, José está de acuerdo en derogarlo, okey y las dos el otro punto que teníamos era calles públicas.

Entonces vamos a mandar a llamar al A y A y al ICE a los regionales eso sería y en el otro tema de otra advertencia que teníamos de cómo se llama de auditoría con el tema de proveeduría entonces también tráiganos un acuerdo para hoy si hay que derogar, gracias Henry hasta luego, entonces eso usted lo trae el día de hoy redactado el acuerdo, eso sería.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 12 | 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Informe de minoría de mesa de trabajo con los Ingenieros para analizar
informes de Auditoría



Yaslyn M.

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal.

M. G. A.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 13 | 13

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

ACUERDO N° 1035

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560, ext.: 133, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 205-2023

Asunto: Minuta de mesa de trabajo sobre problemática con el agua potable en la comunidad de Cascadas.



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de junio de 2023

Oficio-205-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante la presente remito minuta de mesa de trabajo sobre problemática con el agua potable en la comunidad de Cascadas, realizada el 27 de marzo del 2023, para conocimiento y aprobación ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

M. G. A.

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
RECIBIDO POR: *M. G. A.*
FECHA: 08-06-2023
HORA: 16:35
Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
RECIBIDO POR: _____
DIA: _____
HORA: _____

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Minuta Mesa de trabajo sobre problemática con el agua potable en la comunidad de Cascadas



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de Mesa de trabajo problemática con el agua potable en la comunidad de Cascadas

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

Fecha: 27 de marzo del 2023

Hora de inicio: 10: 00 a.m.

Asistencia:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Ing. David Quirós Aguilar

Departamento de Topografía

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coordinar del departamento del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Sr. Arnoldo Monge Jiménez

Departamento del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Sra. Evelyn Vidaurre Alf

Representante de la Institución del IMAS

En este acto después de algunos comentarios por parte de las personas antes mencionas en la lista de asistencia.

SE ACUERDA: Que Ingeniero David Quirós Aguilar, departamento de Topografía y el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, departamento del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, van a realizar el Estudio registral y el tema del agua potable, para que posteriormente se realice una reunión, de acuerdo con los estudios técnicos presentados.

Nota de secretaría: Por error de materia se indica que no se cuenta con grabación, ya que por problemas en la plataforma de Zoom se borraron todas las grabaciones.

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°38 Ordinaria.

08-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la minuta de la mesa de trabajo sobre problemática con el agua potable en la comunidad de Cascadas y todos los acuerdos contenidos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Por favor a este acuerdo darle seguimiento, ponerlo en rojo, darle seguimiento para ver si Arnoldo y David ya fueron al campo.

-----UL-----

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN



Yaslyn M.

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

